

2  
Comienza el 2 de mayo  
de 1.958.

Termina el 1 de febrero  
de 1.962.

---











Provincia de Badajoz Partido de Homenaje  
Término municipal de Villalba de los Barros

Año 1958

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Excmo. Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número                      importe                     

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Villalba Barros a uno de Mayo  
de mil novecientos cincuenta y ocho

El                     

**Diligencia de apertura.**— Este libro compuesto de cientos hojas foliadas y selladas con el de este Excmo. Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a los acuerdos del mismo comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en

Villalba de los Barros a uno de Mayo  
de mil novecientos cincuenta y ocho

V.º B.º:  
El                       
                    



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

= J  
del  
yo  
-  
P  
D. J  
c.  
D. J  
D. M  
D. V  
D. J  
D. J







= Sesión ordinaria  
del día 2 de mayo  
de 1.958 =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Pegoñón Pegoñón

D. Máximo Argentea Leandri

D. Rafael Ponceo Eirico

D. Manuel Hernández Caballero

D. Victoriano Aguano García

D. José Fonseca Cresta

SECRETARIO

D. José Saluste Pérez

En la Villa de Villalba  
de los Pinos a los de mayo de mil nove-  
cientos cincuenta y ocho, siendo las veintidos  
horas se reunió en primera convocatoria el  
Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos  
del Comitorio, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Don Fermín Fernández García, con  
asistencia de los Sres. Concejales expresados al  
márgen, habiendo dejado de asistir por encon-  
trarse ausente de la localidad los Concejales los  
Francisco Ponceo Álvarez y don Pedro Ponceo  
Carrillo y por encontrarse enfermo el con-  
cejal don Antonio Rodríguez Nieto, y  
de mi el Secretario, al objeto de celebrar  
la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público  
por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Se-  
cretario dio lectura del borrador del acta de la sesión  
anterior, que, por unanimidad fue aprobada;  
advirtiéndose seguidamente por el funcionario ac-  
tuante la obligación que tienen los Sres. asistentes  
de firmar el acta una vez transcrita al libro  
de actas correspondiente dentro de los ocho días si-  
guientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la  
Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuer-  
los adoptados por la Comisión Municipal Perma-  
nente en las sesiones celebradas con posterioridad  
al mes de Abril, última celebrada por este Ayun-  
tamiento con carácter ordinario; y esta Corporación,  
enterada de aquellos, por unanimidad, acordó  
hacer constar su conformidad con los mismos.

INSTALACION CASETA VIA PUBLICA. - Seguidamente,  
de la cuenta de expediente instruido a virtud  
de instancia susrita por el industrial don Victo-





riano Flores Comasco, en solicitud de autorización para la instalación de una caseta para la venta de confituras, cervezas, gaseosas y demás, con la excepción del vino, en el casco del Generalísimo y sitio del año anterior. La Corporación, en su vista y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, por unanimidad acuerda autorizar a referido industrial para la instalación de la caseta solicitada para la venta de cervezas, licores y demás con excepción del vino y colocación de sillones y veladores en el sitio que se le designe por la Alcaldía, abonando por toda la temporada de verano la cantidad de SETECIENTAS PESETAS, por el concepto de arbitrios municipales, ingresando la mitad dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, y el resto dentro de la segunda quincena del mes de junio, con la excepción de los días de fiestas locales en los que levantará la caseta para su colocación en el lugar que le sea designado por la Comisión de Fiestas y satisfará los impuestos que por todos conceptos abonen los feriantes.

COMPROBACION RECTIFICACION INVENTARIO 31 DICIEMBRE 1957.- Hecho seguido, de conformidad a cuanto preceptúa el apartado 2º del artículo 32 del Reglamento de Bienes de Prop. Entidad. del Locales de 27 de Mayo de 1955, por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio íntegra lectura de la rectificación del Inventario general de Bienes, derechos y acciones de este Municipio, llevada a efecto con fecha 31 de Diciembre de 1957. La Corporación previene de comprobación acordó prestar su conformidad al mismo







y que así se haga constar en el libro correspondiente.  
CONSTRUCCION ACERADO CALLE JOSE ANTONIO.- Hecho  
seguido, por la Presidencia, se dio cuenta a la  
Corporación de la falta y mal estado en que se  
encuentra el acerado de la parte derecha de la  
calle de José Antonio, inico de posible ejecución con  
arreglo a la consignación presupuestada, por lo que  
consideraba que por el Ayuntamiento debía acordarse  
su ejecución haciendo uso de las contribuciones es-  
peciales, a tenor de los preceptos contenidos en los  
artículos 451 a 472 de la Ley de Régimen Local,  
Decreto Refundido de 24 de junio de 1.955. La Co-  
poración, a la vista de ello, por unanimidad, acuer-  
da que la ejecución de referidos obras enume-  
radas en la letra e) del artículo 469 del vige-  
nte Decreto Refundido de la Ley de Régimen Local  
de 24 de junio de 1.955 y comprendidas en el ar-  
tículo 451 de expresada Ley, se lleven a efecto con  
la imposición obligatoria de contribuciones especiales,  
conforme determina el artículo 579 de referida Ley;  
cuyo coste total será satisfecho por los propietarios  
afectados de la mejora por no exceder el ancho  
del acerado de los dos metros que determina el  
apartado b) del artículo 470 de la misma Ley;  
sirviendo de base del reparto, únicamente los me-  
tros lineales de fachada de cada edificio y pre-  
cindiéndose de la constitución de la Asociación  
de carácter administrativo que establece el artículo  
465 de mentada Ley por no llegar el coste de  
las obras al límite que referido artículo establece  
procediéndose seguidamente a la confección del  
correspondiente Presupuesto de costo y demás docu-  
mentos que enumera el artículo 39 del Regla-  
mento de Haciendas Locales de 4 de Agosto  
de 1.952.





PRESTACION TRANSPORTES.- Hecho seguido y te-  
niendo en cuenta la necesidad de ejecución  
de los obras anteriormente indicados y que,  
pábilmente, la Comisión Administradora del  
ingusto para la prevención del fero dres,  
acordará la ejecución de los obras del empe-  
brado de referida calle; la Corporación, habi-  
da cuenta del expediente aprobado por la misma  
para la prestación de transportes, en sesión ordi-  
naria del día primero de forzo del año actual,  
por unanimidad, acuerda exigir la prestación  
de transportes para el acanes de materiales re-  
lativos a referidos obras, dada la índole munici-  
cipal de los mismos, y proguisendore los de-  
mije trámites conforme a los preceptos de la  
ordenanza en vigor.

Con lo cual y no firmando en  
el orden del día más armito de que tratar, la  
presidencia declaró terminado el acto y la sesión se  
levantada a las veintidos, cincuenta y cinco horas  
de que como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



= Sesión ordinaria  
del día 2 de  
Junio de 1.958 =

SRES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Fernández García  
CONCEJALES

- D. Manuel Piquero Piquero
- D. Narciso Higuera Laredo
- D. Manuel Hdez. Labiano
- D. Victoriano Higuera García
- D. José Fonseca Cresta

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez



En la villa de Villalba de  
Villalba de los Barros a dos de junio de  
mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las  
veintidos horas se reunió el Ayuntamiento  
Pleno en el Salón de Actos del consistorio,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
Fernández García con asistencia de los  
Sres. Concejales expresados al margen, ha-  
biendo dejado de existir sin excusa su pre-  
sencia los Concejales Don Antonio Rodríguez  
Hieto, Don Rafael Barrios Tronco y Don  
Francisco Ponos Alvarez y por encontrarse  
ausentes Don Pedro Barrios Cailles y de mi  
el Secretario, al objeto de celebrar la sesión  
ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto pú-  
blico por la Presidencia, de su orden, el in-  
terino Secretario dió lectura del borrador del acta  
de la sesión anterior que, por unanimidad,  
fue aprobado; advirtiéndose seguidamente  
por el funcionario actuante la obligación que  
tienen los Sres. asistentes de firmar el acta ma-  
yor transcrita al libro correspondiente, dentro de  
los ocho días siguientes a la fecha de su  
aprobación.

Seguidamente por disposición de  
la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de  
los acuerdos adoptados por la Comisión Mu-  
nicipal Permanente en las sesiones celebra-  
das con posterioridad al dos de Mayo, in-  
tenta celebrada por este Ayuntamiento con  
carácter ordinario; esta Corporación, atendida de  
aquello, por unanimidad, acordó hacer  
constar en acta su conformidad con los mismos.

CONSTRUCCION ACERADOS CALLE JOSE ANTONIO. - Leda





cuenta de la totalidad de los documentos formados para la imposición de contribuciones especiales, que han de satisfacer los personas afectadas por la realización de las obras de acera de la parte derecha de la calle de San Antonio, de acuerdo con el presupuesto y relación de contribuyentes, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

Aprobar el presupuesto de las obras ascendente a la suma de DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS y demás documentos referidos, los que se expondrán al público por término de quince días para su examen y eventual reclamación por parte de los interesados.

Considerar firme y ejecutivo el acuerdo de imposición por firmar en Presupuesto cantidad suficiente para dotar el gasto, exigiéndose el pago adelantado de los votos.

Habiéndose, de acuerdo convocar a los contribuyentes afectados a una reunión presidida por el Sr. Alcalde, que se celebrará el día diez y ocho de los corrientes a las 21 horas, en el despacho-alcaldía de esta Casa Comunal, al objeto de estudiar lo procedente y determinar si a los mismos interesados se les ejecucione la totalidad de las obras por contrato directo, en las condiciones que determine el Ayuntamiento a tenor de lo preceptuado en el artículo 461 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

MOBILIARIO SALON DE SESIONES. - Heto leído la Presidencia dió cuenta a la Corporación de los presupuestos formulados para la ejecu-







ción del mobiliario del salón de sesiones de esta Casa Consistorial, conforme al expediente que se tramita, estimando debería acordarse la ejecución de la parte de mobiliario de parafamente de la de cortinajes, sillas y demás, incluidos en presupuesto, toda vez que consideraba sería mas factible su adquisición y al final resultaría mas beneficiosa para los intereses del Municipio. La Corporación a la vista de las manifestaciones de la Presidencia, por unanimidad acuerda, segregan del Presupuesto en su día confeccionado para la adquisición del mobiliario y demás preciso para el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la parte del mobiliario de los demás piezas objeto de adquisición, con el fin de que la misma se efectue en mejores condiciones, todo ello con estricta sujeción al presupuesto y pliego de condiciones en su día aprobado, efectuandore por la Alcaldia si lo considera conveniente alguna otra gestión para la formulación de presupuesto de muebles y procediendore en todo caso, con arreglo a las facultades que le están conferidas en sesión de treinta y uno de febrero próximo.

Y no firmados en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.

*[Signature]*  
 M. Aguado

*[Signature]*  
 M. Merino





Victoriano Harenos

Ferreira

Diligencia. Sea fongo yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria tenía que celebrarse el día uno de los corrientes, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de la mayoría precisa para la celebración de la misma; habiendo acordado para su celebración el Sr. Alcalde y los Concejales Don Manuel Reguero Rodríguez, Don Manuel Hernández Caballero y Don Victoriano Harenos García.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Villalba de los Baños a los diecisiete de mil novecientos cincuenta y ocho.

r: B:

El Alcalde

El Secretario



Diligencia. Sea fongo yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que en segunda convocatoria tenía que celebrarse el día tres de los corrientes, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de la mayoría precisa para la celebración de la misma; habiendo acordado para su celebración el Sr. Alcalde y los Concejales Don Manuel Reguero Rodríguez, Don Manuel Hernández Caballero y Don Victoriano Harenos García.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente visada y sellada







por el Sr. Alcalde en Villa de los Baños a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.



r: B:  
El Alcalde  
*[Signature]*

El Secretario  
*[Signature]*

= Sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día 1.º celebrada el día 5 de Julio de 1.958. =

Sres. asistentes  
PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García  
CONCEJALES

- D. Manuel Regalado Pérez
- D. Máximo Argente Barredo
- D. Rafael Pinedo Linares
- D. Manuel Hermández Caballero
- D. José Tomasa Cueta
- D. Victoriano Luena García

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Baños a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo los reunidos honra, se reunió en tercera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Comitorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo debido de ausentarse sin causar su presencia el Concejal D. Antonio Rodríguez Prieto y por encontrarse ausente de la localidad los Concejales D. Francisco Ponce y D. Pedro Tomás Cañal, y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto quiblico por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el 2º trimestre del ejercicio actual que, por unanimidad fueron aprobados, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita



al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al dos de junio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación enterada de ellos por unanimidad acordó hacer constar en acta su conformidad con los mismos.

RECEPCION DEFINITIVA OBRAS PRIMER DESGLOSE MERCADO MUNICIPAL.- Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre la ejecución de las obras del primer desglose parcial del Mercado Municipal, y leído el informe emitido por el Apoyador Don Leandro Díaz Galindo, en el que propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el contratista Don Angel Martínez García;

CONSIDERANDO: Que con arreglo al art. 121 de la Ley de Régimen Local y artículos 2 y 63 del Reglamento de Contratación de 9 de febrero de 1.953, es de la competencia de esta Corporación el acordar lo relativo a la recepción definitiva de obras; por unanimidad se acordó recibir definitivamente las obras de ejecución del primer desglose parcial del Mercado Municipal y que por los funcionarios a que se refiere el artículo 63 del Reglamento de Contratación se formalicen los actos correspondientes y, una vez efectuado se instruyan las diligencias prevenidas en el artículo 88, para la devolución de fianzas.

(RECEPCION DEFINITIVA OBRAS)







INAUGURACION MERCADO MUNICIPAL. - Heto seguido la Presidencia dió cuenta a la Corporación de la total terminación de las obras del Mercado Municipal por lo que estimaba procedía acordar la fecha y forma de su inauguración. La Corporación, a la vista de ello, por unanimidad, acuerda fijar la fecha del 18 de Julio para la inauguración del mismo, facultándose a la Presidencia para la (inauguración) organización de tal acto y disponiendo los preparativos y demás que considere necesarios para la recepción que en referido día tendrá lugar, conforme al plan de minuta y demás que la Presidencia estime conveniente e invitándose para tal acto al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Presidente de la Excmo Diputación Provincial y demás autoridades provinciales y aquellos otros personas de la localidad, que bien sea por su carácter de Autoridad, condición de cargo público que desempeñe y demás, estime la Alcaldía deben asistir, a referido acto de inauguración y recepción.

CONSTRUCCION ACERADOS CALLE JOSE ANTONIO. - Heto seguido, por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió cuenta por íntegra lectura del acta de la reunión celebrada el día veintinueve de Junio último por los contribuyentes afectados al pago de contribuciones especiales para la ejecución del acerado de la parte derecha de la calle José Antonio. La Corporación, a la vista de ello, por unanimidad, acuerda prestar su conformidad a la misma declarando concluso el expediente y encomendando a la Alcaldía la vigilancia de tales obras a fin de que las mismas se ejecuten con-





Porone a las directrices marcadas en el presupuesto aprobado en su día.

ORDENANZAS FISCALES. - A continuación, por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la memoria que en cumplimiento de lo establecido en el n.º 4.º del art. 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, formula la Presidencia con relación a la modificación y aprobación de las Ordenanzas (Municipales) reguladoras de las Ordenanzas Municipales que en la misma se especifican.

Por la Corporación, tras amplia y animada deliberación y teniendo en cuenta los hechos o fundamentos básicos de la memoria y el dictamen emitido favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda sin discrepancia de criterio y por acuerdo unánime de todos los Sres. asistentes, se procedió a la formación de las ordenanzas fiscales y tarifas reguladoras de las siguientes estaciones municipales: Tasa de administración por documentos expedidos; concesión de plazas, etc; Voz pública; Vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, etc; Licencias para construcciones y obras; Licencias de apertura de establecimientos; Servicio de mercado; Apertura de cañales o zanjas en la vía pública; Ocupación de la vía pública con escombros; Tallos, pautales, etc. en la vía pública; Embrusos, toldos y otras instalaciones semejantes; Poste, palomillas, etc; Mesas de los cafés, etc.; Quioscos en la vía pública; Puestos, barracas y casetas de venta; Licencias para Industrias callejeras; Escaparatés, mostradores, letreros, etc; Arbitrio con fin no fiscal





Sobre lingüiza de fachadas y Arbitrio sobre canu-  
ajs, caballeros de lijo y relcaigedos.

Una vez confeccionados, se dió lec-  
tura de los mismos por el Sr. Secretario y encon-  
trándolos conforme, fueron aprobados, acordándose  
por unanimidad su imposición en este término  
municipal, y que de conformidad con lo que  
preceptúan los artículos 722 del Texto Refundido  
de la Ley de Régimen Local y 219 del Regla-  
mento de Haciendas Locales el acuerdo de  
imposición de exacciones juntamente con los or-  
denanzas y tarifas aprobadas se expongan al  
público en el tablón de anuncios y en el B.O.  
de la Provincia, por el plazo de quince días  
durante los cuales podrán examinar el expe-  
diente y presentar reclamaciones los interesados  
legítimos.

SUPLEMENTOS DE CREDITO. - Visto el expediente in-  
struido con motivo de varios suplementos de crédito  
dentro del Presupuesto ordinario en vigor  
por un total de DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIE-  
NTAS SESENTA Y OCHO PESETAS, con cargo al  
superavit del anterior y por medio de trans-  
ferencias y que se destina a reforzar los par-  
tidos o consignaciones para fines que constan  
en la memoria inicial del mismo que for-  
mula la Alcaldia y Secretaría - Interven-  
ción, con fecha 21 de Junio último.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación  
del expediente se han observado los pres-  
cripciones del artículo 691 del Texto Re-  
fundido de la Ley de Régimen Local,  
El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda  
aprobar en la cantidad anteriormente expre-  
sada los suplementos de crédito a que el expe-



liente se contrae y que este se esponga al  
público por plazo de quince días hábiles a  
tenor del artículo 691 de la Ley referida, en  
armonía con el número 3º del citado artículo,  
PRIMOS CAPITULO IMPREVISTOS - Hecho seguido  
la Presidencia dio cuenta a la Corporación  
de que el día veintinueve de junio último  
había tenido lugar en esta localidad  
la fiesta de la Bandera, con el fin de re-  
caudar fondos para la Cruz Roja Española  
por lo que estimaba que el Ayuntamiento  
debía contribuir en la medida de sus posi-  
bilidades. Sea Corporación, a la vista de ello  
por unanimidad, acuerda, se abone una  
subvención con tal fin de DOSCIENTAS pesetas,  
al igual en su año anterior, la que será  
satisfecha con cargo al capítulo de imprevistos  
del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Y no figurando en el orden del día  
mas asuntos de que tratar, la Presidencia de-  
claró terminado el acto y la sesión fue le-  
vantada a las veintinueve cincuenta y cinco  
horas de que, como Secretario, certifico. - Entre pa-  
rencias (Recepción definitiva obras). - e (Inauguración). -  
no vale.



Fernandes  
M. Argente

Manuel Piquero  
Antonio Piquero

M. Navarro

Bouso

Victoriano Torres





= Sesión del día  
uno de Agosto de  
1.958 =

Ses. asistentes

PRESIDENTE

D. Fern. Fernández García  
CONCEJALES

D. Manuel Requero Pérez

D. Máximo Argente Lantado

D. Rafael Brea Escoto

D. Victoriano Travençolo

D. Manuel Fleming Echeburua

D. José Fonseca Costa

SECRETARIO

D. José Salazar Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros a uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintido horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del comitatorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fern. Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales y señores al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Antonio Rodríguez Nieto D. Francisco Ponce Alvarez y don Pedro Brea Lantado, y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al cinco de Julio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar en acta, su conformidad con los mismos.

Acto seguido y teniendo en cuenta





que el día 4 del actual, tendrá lugar el ingreso en caja de los pagos de este municipio pertenecientes al recambio del año actual y agregados al mismo, se acordó designar Comisionado de este Ayuntamiento para tal acto, al oficial del mismo Don Forcabañes Mañeros.

A continuación y teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas locales se acordó por unanimidad, designar, designar para integrar la Comisión de festejos, al segundo Elemento Alcalde D. Máximo Higuera Leavado y a los Concejales Don Victoriano Navarro García y D. Forcabañes Mañeros. Dicha Comisión, ostentando la representación del Ayuntamiento, gozará de plenas facultades para resolver cuantas cuestiones que se planteasen con motivo de las fiestas, así como con cuanto de relación con el cobro de arbitrios, organización de festejos por cuenta del Ayuntamiento y demás, ateniéndose en los gastos a efectuar a las consignaciones que para tal fin figuran en Presupuesto.

DEVOLUCION FIANZA CONTRATISTA MERCADO MUNICIPAL.- Toda cuenta del expediente instruido en virtud de instancia suscrita por Don Angel Amantonez Havia, contratista de los obreros del primer reglón parcial del Mercado Municipal, solicitando la devolución de la cantidad de 5.116'50 pesetas que depositó en la Caja Municipal como garantía definitiva para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, y habiéndose cumplido los requisitos que exige el artículo 88 del Reglamento.





mento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, la Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y que se expida al efecto el oportuno mandamiento con cargo a la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto, para que por depositaria se abone al interesado la cantidad reclamada.

Y no figurando en el orden del día mayor asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintitres cincuenta horas, de que, como Secretario certifico.

~~Fernando~~ Manuel Pizarro  
M. Argente A. Luque J. Mesa  
Victoria Gaviria M. Morán  
J. Saucedo

Sesión ordinaria del día uno de Septiembre de 1.958 =  
Pres. asistente  
PRESIDENTE  
D. Fermín Fernández García  
CONCEJALES  
D. Manuel Pizarro Rodríguez  
D. Mariano Argente Saucedo  
D. Manuel Pizarro Cisero

En la Villa de Villalba de los Barros a uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintidós horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad los



D. Manuel Hdez. Cabanés

D. Victoriano Navarro Garcia

D. Jose Torrecilla Costa

SECRETARIO

D. J.º Silvestre Pérez

Concejales D. Antonio Rodriguez Nieto, D. Francisco Pomañá Alvarez y D. Pedro Benito Conillo, y de omni el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el infrascrito secretario dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; advirtiéndose seguidamente por el funcionario a cargo la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al mes de Agosto, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a los veintidos veinte horas de que como Secretario, certifico.



*[Handwritten signatures]*  
M. Arenta  
M. Hernandez  
Hoyos

*[Handwritten signatures]*  
Manuel Espinosa  
Victoriano Navarro  
115







= Sesión ordinaria del día 1 de Octubre de 1.958 =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Reguero

D. Máximo Argente Laredo

D. Rafael Benito Eirasa

D. Manuel Hdez. Cabanillas

D. Victoriano Navarro García

D. José Tomasa Cueta

SECRETARIO

D. José Sabreire Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros a uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales D. Hortensio Rodríguez Nieto y D. Francisco Ponos Alvarez y por encontrarse ausente D. Pedro Benito Cuellas, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el impas-crito Secretario dió lectura del Borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos (acuerdos) adoptados por la Comisión municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al uno de Septiembre, último celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

BENEFICENCIA MUNICIPAL.- Hecho seguidos y teniendo en cuenta la fecha inmediata en que deberá procederse a la rectificación del Padrón de Beneficencia Municipal de las familias que



en el próximo ejercicio de 1.959, tengan derecho a disfrutar gratuitamente de asistencia médico-farmacéutica, conforme a lo determinado en el apartado 4.º del artículo 59 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales; la Corporación, por unanimidad, acuerda fijar en TREINTA Y CINCO pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad a efectos de declaración de pobreza y que de este particular se remita certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efecto de la aprobación o modificación de la cifra que se propone.

PENSION ORFANDAD D<sup>a</sup> JOSEFA VICENTE SOLER.- Visto el expediente instruido para la concesión de pensión de orfandad a favor de D<sup>a</sup> Josefa Vicente Soler, promovido por instancia de fecha 23 de Septiembre último.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y que se ha probado documentalmente el derecho de la recurrente por la aplicación del artículo 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 216 y 204 del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Justificar la instancia meritada y en consecuencia conceder a Doña Josefa Vicente Soler, la pensión de orfandad mínima de OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS que con arreglo a Ley le corresponde percibir; si bien con carácter voluntario y en atención a las circunstancias actuales de la vida se le abona la pensión anual de TRES MIL SEISCIENTAS pesetas, hasta tanto el Ayuntamiento pudiere acordar rebajarla o incrementarla en la cuantía que por el mismo se estime; cuya pensión le será satisfecha a partir de primero de Septiembre del año actual, mensual-





mente y dozaros partes, con cargo al capítulo 1º, artículo 2º, partida 1ª, del vigente Presupuesto Ordinario de gastos, es decir, con cargo a la consignación que venia satisfaciendose la pensión de viudez de su difunta madre, por ser idéntico concepto.

Y no figurando en el Orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminada el acto y la sesión fue levantada a las veintidos cuarenta horas de que como Secretario, certifico: *forte genitens (acuerdo) - no vale.*



*Fernández*

*Manuel Pegoña*

*M. Argente*

*J. Manuel Jimeno*

*M. Navas*

*Victoriano Navarro*

*J. Herrera*

*Sancho*

~~Sesión extraordinaria del día 20 de Octubre 1938 =~~

~~Pres. asistente~~

~~PRESIDENTE~~

~~D. Fermi Fernández García~~

~~CONCEJALES~~

~~D. Manuel Pegoña, Rodrigo~~

~~D. Maximino Argente Luavado~~

~~D. Rafael Ponso Eiroso~~

~~D. Manuel Hdez Cabanof~~

~~D. Victoriano Navarro García~~

~~D. José Tomasa Onteña~~

~~SECRETARIO~~

~~D. José Silvestre Pérez~~

~~En la villa de Villalobos de los Baños a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermi Fernández García, se reunió el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, con asistencia de los señores del margen.~~

~~Puestas de manifiesto por el Sr. Alcalde las deficiencias que afectan a la población en lo que a su consumo de aguas se refiere, y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se operó la solución de acogerse al régimen de auxilios estable-~~



cidos por el Estado que se determinan en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de 17 de Mayo de 1.940 y Orden de 30 de Agosto de 1.940, que procediendo para ello a la utilización de los aguas de los manantiales de dos pozos situ en el ganaje denominado "Pozuelo", de propiedad del Municipio uno y el otro del vecino de esta D. Cayetano Garcia Moreno.

Tomados en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la cuestión y fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos.  
1.º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para

Diligencia: Para hacer constar queda anulada la parte de la precedente acta transcrita por haberse efectuado por error involuntario.

V: B:

El Alcalde

*Fernández*

El Secretario

*Pérez*



Sesión extraordinaria  
 del día 18 de Octubre  
 de 1.958. =

Pres. asistente  
 PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García  
 CONCEJALES  
 D. Manuel Regalado Rodríguez  
 D. Maximiano Argüeta Lasaola  
 D. Rafael Benito Lirio  
 D. Manuel Hernández Cabanillas  
 D. Victoriano Morano García  
 D. José Fonseca Costa

SECRETARIO

D. José Silverio Pérez

En la Villa de Trébede  
 de los Baños a diez y ocho de Octubre de mil  
 novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte  
 horas, se reunió en primera convocatoria  
 el Ayuntamiento Pleno en el Salón de  
 Actos del Consistorio, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García  
 con asistencia de los Sres. Concejales et pre-  
 sado al margen, habiendo dejado de asis-  
 tir sin excusa su presencia los concejales Sr.  
 Antonio Rodríguez Nieto, Don Francisco Ponce  
 Álvarez y D. Pedro Benito Carrillo, y de om-  
 el Secretario al objeto de celebrar la sesión





extraordinaria convocada para este día.

Consejo prole al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho por población de 2001 a 10.000 habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobado, actuándose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. consistente de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

VARIACION ORDEN IMPOSICION DE EXACCIONES.— Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de que este año, al confeccionar el proyecto de Presupuesto ordinario, había tropezado con el mismo inconveniente de años anteriores, en cuanto no hay posibilidad de someter el cálculo de los ingresos al orden de relación que establecen<sup>(1)</sup> indicados artículos, por unanimidad, acuerda: Facultar a la Presidencia para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de conformidad con lo que prescriben los artículos 584 y 585, del citado texto legal, la correspondiente autorización para variar el orden de relación establecido por especificados artículos y prescindir de aquellas exacciones que por inexistencia en el término municipal del objeto del gravamen o exigua productividad de los mismos, carecen, en casi su totalidad de la correspondiente Ordenanza reguladora y deben preceder y agotarse, conforme a lo establecido en el apartado 2º del artículo 582 de



precitada Ley, ante de proceder a la utilización de los gravámenes que constituyen la imposición municipal y que establece el artículo 583 de mentada Ley; siendo las exacciones de las cuales es necesario prescindir las siguientes:

Como comprendidas en el artículo 440 del Texto Refundido de la Ley, las enumeradas en los párrafos 3º, 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, y 26º.

Id. id. en el artículo 444 de la misma Ley, las enumeradas en los párrafos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 15º, 18º, y 19º, 20º y 22º.

Id. id. en el artículo 477 de especificada Ley, las designadas con las letras c, e, g, h, j, k, n y o.

Recargo sobre la contribución de utilidad, regulado por el artículo 486 de referida Ley e.

Id. sobre el impuesto del 3 por 100 sobre producto bruto de las explotaciones mineras autorizadas por el artículo 490 de la misma Ley.

PRESUPUESTO ORDINARIO.- A continuación, por el Sr. Secretario, y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y partidas de los gastos e ingresos del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1.959, formado por el Presidente de la Corporación, asistido del Secretario-Interventor, juntamente con la memoria explicativa determinada en el párrafo 2º del artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y dictámen de la Comisión Municipal de Hacienda, según el apartado 5º del artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.

Sea Corporación después de un amplio y detenido estudio, encuentra perfectamente ajustados







los ingresos al producto que de ellos se calcula obtener, tomando como principal base los tipos impositivos de los Aranceles Fiscales que lo regulan; y estimando que los gastos respondan a las necesidades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio a presentarse, encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad; reconociendo que en la tramitación del proyecto, memoria explicativa y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, se cumplieron los preceptos determinados sobre tramitación y aprobación de Presupuestos Ordinarios en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad, contando con la mayoría absoluta del número legal de Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno, acuerdo aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACION PTS. CTS.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo	289.038.81
II	Material y diversos	88.521.55
III	Clases Pasivas	53.900.05
V	Subvenciones y participaciones en Empresas	16.050.00
VI	Extraordinarios y de capital	32.000.00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	20.489.59
	Total .....	<u>500.000.00</u>



CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACION PTS. CS.
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Ingresos directos	252.434.40
II	Ingresos indirectos	92.347.95
III	Casas y otros ingresos	97.260.00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	13.000.00
V	Ingresos patrimoniales	24.029.25
VII	Eventuales e imprevisos	20.928.40
Total		500.000.00

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos	500.000.00
Idem los ingresos por idem idem	500.000.00

El Ayuntamiento acordó que el Presupuesto aprobado en tal forma, en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Pleno. La Delegado de Hacienda de esta Provincia, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en su contra puedan interponerse, las cuales serán previamente informadas por la Corporación, todo a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Hacimoseno, de acuerdo por unanimidad, aprobar las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

(1).- Por omisión en la transcripción debe incluirse lo siguiente: "Los artículos 578 y 585 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955,





y esta convocatoria después de un detenido estudio de la cuestión y teniendo en cuenta la imposibilidad de someter el cálculo de los ingresos al orden de prelación establecida por:-

Y no firmándose en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve cincuenta horas de que, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Manuel Regaña]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Victoriano Ferrero]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

= Sesión extraordinaria del día 20 de Octubre de 1.958 =  
Pres. asistente

D. Jerón Fernández García  
CONCEJALES

- D. Manuel Regaña Pacheco
- D. Maximina Argueta Sanado
- D. Rafael Benito Fornos
- D. Manuel Hermida Cabrita
- D. Victoriano Ferrero García
- D. José Tomasa Costa

SECRETARIO  
D. Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Rios a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jerón Fernández García, se reunió el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, asistido de los Sres. del margen.

Puesta de manifiesto por el Sr. Alcalde las deficiencias que afectan a la población en lo que a su consumo de aguas se refiere y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofreció la solución de acogerse al régimen de auxilios establecido por el Estado que se determinaron en el de-



creto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1.940 y Orden de 30 de Agosto de 1.940, programándose para ello la utilización de las aguas de las manantiales de los pozos sitos en el paraje denominado "Pozuelo", de propiedad del municipio uno y el otro del vecino de este Don Cayetano Garcia Moreno.

Conados en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde fue debatida la cuestión y fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos.

1.º - Honorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para abastecimiento de aguas a la población, acogiendo para ello a los citados Decreto y Orden del Ministerio de Obras Públicas.

2.º - Entregar gratuitamente y antes de comenzarse las obras todos los terrenos necesarios y las aguas a que antes se ha hecho referencia.

3.º - Aceptar el compromiso de satisfacer el 50 por 100 del importe de las obras, o, según el caso, el que corresponda, en armonía con lo dispuesto en los artículos 8.º, 9.º, 10.º y 40.º de la Orden citada, y en la forma que previene el artículo décimo del Decreto mencionado.

4.º - Garantizar el cumplimiento de esto compromiso con arreglo a lo dispuesto en el artículo undécimo del mismo Decreto y acreditar el haberlo efectuado antes de comenzar las obras.

Con lo cual y no firmando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas, de que, como Secretario certifico.







*Fernando*

*Manuel Regaña*

M. Argueta

*M. Muñoz Jimeno*

*M. Navas*

*Victoriano Pazom*

*J. Laureca*

*Pérez*

= Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre del 1.958. =

Pres. asistentes  
PRESIDENTE

D. Fern. Fernández Garcia  
CONCEJALES

- D. Manuel Regaña, Rodríguez
- D. Maximino Argueta Lavado
- D. Rafael Pinedo Escoso
- D. Manuel Hernández Calvo
- D. Victoriano Juanjo Garcia
- D. José Laureca Costa

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fern. Fernández Garcia, con asistencia de los Pres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Antonio Rodríguez Nieto, D. Francisco Pinedo Alvarez y D. Pedro Pinedo Canillas, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una vez trans-





crita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, y el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal personalmente en las sesiones celebradas con posterioridad al mes de Octubre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

MODILIARIO SALON SESIONES.- Dada cuenta por íntegra lectura del contrato de adjudicación por concierto de los trabajos de construcción del mobiliario del Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, formalizado por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento, en uso de las facultades que le están conferidas, y el Maestro Carpintero de Huelva Don Pedro Enrique Vagnero; La Corporación, una vez enterada del contenido del mismo, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

AYUDA ESTUDIOS LABORALES ALUMNO JULIO ZAMBRANO BELLORIN.- Hecho seguido se da cuenta por íntegra lectura de escrito dirigido por el Director del Instituto Laboral de Huelva a la Alcaldía, en solicitud de Ayuda económica para cursar estudios el alumno Julio Zambrano Bellorin; La Corporación, en su vista, teniendo en cuenta que en el ejercicio actual por necesidad de otras atenciones se ha absorbido la totalidad del superavit del ejercicio anterior a más de haber detruido de las partidas de presupuesto susceptibles de ello la cantidad máxima, lamenta







No poder atender a solucionar o prestar en parte la ayuda merecida por el alumno referido en el actual ejercicio, acordándose gestionar de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa la prestación de tal ayuda, por estimar que la misma querría ayudar en la medida de sus posibilidades a solucionar la situación económica de referido alumno en el actual ejercicio y, que si el próximo ejercicio el mismo no obtuviere beca en cuantía suficiente para sufragar los gastos de estudio, el Ayuntamiento estudiaría la forma de poder prestarle ayuda mediante la concesión de alguna subvención.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO. - Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por medio de transferencias, y que se destinan a reforzar las partidas o cuotas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría - Intervención con fecha veintidos de Octubre último.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local,

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda agotar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en consonancia con el número 3.º del citado artículo.

Y no firmando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia





declaro terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintuna horas de que como Secretario, certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

~~Sesión ordinaria de Diligencia. - Lea fongo yo, el Secretario, para acreditar día 3 de Diciembre que la sesión ordinaria que en primera convocatoria se tenía que celebrarse el día 1 de los corrientes, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de la mayoría precisa para la celebración de la misma, habiendo asistido para su celebración el Sr. Alcalde y los Concejales Don Manuel Regañón Rodríguez, Don Máximo Argueta Lavado, Don Manuel Hernández Caballero y Don José Fonseca Costa.~~

~~Pres. asistente~~

~~PRESIDENTE~~

~~D. Fermín Fernández Gaitan~~

~~CONCEJALES~~

Y para que conste y surta sus efectos se ha presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en la Real de los Panos a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Y B:

*[Signature]*

*[Signature]*







= Sesión suplementaria  
de la ordinaria co-  
rrespondiente al día  
de Diciembre de 1.958 =

Ses. Asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regaña, Pacheco

D. Práxedes Higuera Lavado

D. Manuel Hernández Calata

D. José Tomás Costa

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Vialba de los  
Pinos a tres de Diciembre de mil novecientos  
cincuenta y ocho, siendo las veinte horas se re-  
unió en segunda convocatoria el Ayuntamiento  
Pleno en el Salón de Actos del Consisto-  
rio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fe-  
rmin Fernández García, con asistencia de los Sres.  
Concejales expresados al margen, habiendo de-  
jado de asistir sin excusar su presencia los Con-  
cejales D. Antonio Rodríguez Nieto, Don Rafael  
Emilio Erico, Don Victoriano Harano García  
D. Francisco Pinos Alvarez y D. Pedro Tomás  
Canillas, y de omi el Secretario, al objeto de ele-  
brar la sesión ordinaria correspondiente al  
día uno del actual.

Declarado abierto el acto público  
por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Se-  
cretario, dió lectura del borrador del acta de la se-  
sión anterior que, por unanimidad, fue apro-  
bado; advirtiéndose seguidamente por el funciona-  
rio actuante la obligación que tienen los Sres. asisten-  
tes de firmar el acta una vez transcrita al libro co-  
rrespondiente, dentro de los ocho días siguientes a  
la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Pre-  
sidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos  
adoptados por la Comisión Municipal permanente  
en las sesiones celebradas con posterioridad al tres  
de Diciembre, última celebrada por este Ayunta-  
miento con carácter ordinario; y esta Corporación,  
enterada de aquellos, por unanimidad, acordó  
haber constar su conformidad con los mismos.

PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL.- Continuación,  
se dió cuenta de la lista de familias pobres  
que en el próximo año tendrán derecho a di-





74  
funtas gratuitamente de los servicios médicos-far-  
macéuticos, formada por la Junta Municipal  
de Beneficencia, para ser procedida a acordar su  
exposición al público; La Corporación, en su vista, por  
unanimidad, acuerda que referida lista se exponga  
al público por plazo de ocho días, al objeto de que  
los cabezas de familia que se consideren con de-  
recho a ello, puedan formular las reclamacio-  
nes que estimen pertinentes.

COLOCACION PLACAS NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL. - Acto  
seguido, por la presidencia se expuso a la Corpora-  
ción la conveniencia y necesidad de proceder a  
la colocación de placas numeradas en los nichos  
del Cementerio Municipal, al objeto de evitar las  
anomalías sufridas de enterramiento de cadáveres  
en nichos propiedad de otros vecinos, por descono-  
cimiento en muchos casos de cuáles sean los de  
propiedad propia; La Corporación a la vista de  
ello, por unanimidad, acuerda conceder amplias  
facultades a la Presidencia para realizar las  
gestiones y gestión del precio de los mismos y  
efectuar la recaudación necesaria de los propietarios  
de los mismos, al objeto de recaudar el importe  
de las placas, así como para que se efectúen los  
trabajos precisos para su colocación.

Y no figurando en el orden  
del día otros asuntos del que tratar la Presidencia  
declara terminado el acto y la sesión fue avan-  
zada a las veinte y tres horas de que co-  
mo Secretario certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





*José Fonseca*

*[Signature]*

= Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 1.958. =

Ses. asistentes

PRESIDENTE

D. Jesús Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regaña Rodríguez

D. Anicimo Argueta Barrio

D. Rafael Pardo Trincas

D. Victoriano Harameo García

D. José Fonseca Consta

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Vallalba de los Panos a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales referidos, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Antonino Rodríguez Trío, Manuel Hernández Cabañal, D. Francisco Pardo Álvarez y D. Pedro Pardo Canillo, y de omi el Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL. - Dada cuenta de que durante el periodo de ocho días en que han permanecido expuestas al público las listas de la Beneficencia Municipal formadas por la Junta Municipal de Beneficencia para el ejercicio de 1.959, no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra; el



El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó apro-  
bar definitivamente el Párrafo de Beneficencia  
Municipal que ha de regir durante el ejercicio  
próximo y que se exponga el mismo al públi-  
co por término de quince días hábiles a los efec-  
tos que se determinan en el artículo 61 del vi-  
gente Reglamento de Personal de los Servicios  
Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953  
y que se remita copia certificada de la lista  
a cada uno de los facultativos D. Ignacio Fer-  
nández Fernández y D. Primitivo Emilio García,  
Farmacéuticos D. Fernando Curmignel San mi-  
guel y Practicante y Matrona D. Eduardo  
Honor Martínez.

SOLICITUD SECRETARIA.- Hecho seguidamente se da  
cuenta de escrito circular de la Dirección Ge-  
neral de Administración Local con el que se  
remiten las declaraciones de los concursantes  
a la Secretaría de este Ayuntamiento, al  
objeto de que si procede se emita el informe  
en la forma que se determina, la Corpora-  
ción, en su vista y teniendo en cuenta que no  
procede informar en sentido alguno, por una-  
nidad, acuerda darse por enterada y que se  
proceda al archivo de la documentación re-  
lativa.

Y no figurando en el orden del día otros  
asuntos de que tratar, la Presidencia declaró ter-  
minado el acto y la sesión fue levantada a las  
veinte y cinco horas de que, como Secretario au-  
tífico,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





*M. Argenta*

*J. Fernández García*

*Antonio Barro*

*J. Barro*

*J. Barro*

*Diligencia.-* Sea fongo yo, el secretario, para acreditar que la sesión extraordinaria que en primera convocatoria tenía que celebrarse el día diecinueve de los corrientes, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de los Sres. Alcalde y Concejales, por falta de fluido eléctrico.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Villalba de los Baños a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

V.º B.º

*J.º Alcalde*

*El Secretario*

*Fernández*

*J.º*



*Sesión supletoria de la extraordinaria correspondiente al día 19 de Diciembre 1.958*

*Sres. asistentes*

*PRESIDENTE*

*J.º Fernández García CONCEJALES*

*J.º Manuel Piquero Rodríguez*

*J.º Maximino Argente Barro*

*J.º Manuel Bueno Torco*

*En la Villa de Villalba de los Baños a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Jesús Fernández García, se reunió en segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, con asistencia de los Sres. del margen; habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales Sr. Antonio Rodríguez*



D. Manuel Hernández Caballero  
D. Victoriano Heras y Goma  
D. José Fonseca Costa

SECRETARIO

D. José Salvestre Peña

Jueto, D. Francisco Ponce Alvaraz y D.  
Pedro Bruno Ceballos.

Por las manifestaciones por el Sr. Alcalde de las deficiencias con que la población resuelve el problema de la evacuación de sus aguas residuales o negras, y planteada la necesidad de establecer el debido saneamiento de las mismas, se ofreció la solución de acogerse al Régimen de Alcantarillas establecido por el Estado que se determinaron en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de mayo de 1.940 y Orden de 30 de Agosto de 1.940, proponiéndose la utilización para la limpieza de la instalación de las aguas del abastecimiento actualmente en proyecto.

Tomada en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la cuestión y se fijaron y fueron aprobados, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º - Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y construcción de las obras para el saneamiento de la población, acogiéndose para ello a los citados Decreto y Orden del Ministerio de Obras Públicas.

2.º - Entregar gratuitamente y antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que se ha hecho referencia.

3.º - Aceptar el compromiso de satisfacer el 50 por 100 del importe de las obras, o si es del caso, el que corresponda, en armonía con lo dispuesto en el artículo 8.º de la orden citada, y en la forma que previene el artículo decimo del mencionado Decreto.

4.º - Garantizar el cumplimiento de estos compromisos.







misos con aneglo a lo dispuesto en el artículo undécimo del mismo Decreto y acreditar el haberlo efectuado antes de comenzar las obras.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las trece quince horas de que como Secretario, certifico.



*Fernández*  
*M. Argente*

*Manuel Regañez*  
*Victoriano Romero*

*M. Argente*

*Victoriano Romero*

*M. Argente*

*M. Argente*

Sesión ordinaria celebrada el día 2 de Enero de 1.959.

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regañez Rodríguez

D. Máximo Fagneta Lirio

D. Manuel Hernández Caballero

D. Victoriano Guerrero García

D. José Fonseca Cuesta

D. Juan Palustre Pérez

DIPUTACIÓN

En la Villa de Villaalba de los Baños, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales D. Hortasio Rodríguez Nieto, D. Rafael Pineda Eiroa, D. Francisco Ponce Álvarez y D. Pedro Pineda Curbel, y de mi el Secretario, al objeto



de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, que, por unanimidad, fueron aprobados; admitiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al tres de Diciembre, o el tema celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

IMPUESTO PREVENCIÓN PAGO OBRERO.- Hto seguido y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 5º de la Orden de 22 de Julio de 1943 del Ministerio de Trabajo, la Corporación, por unanimidad, acuerda la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo durante el actual ejercicio de 1959, el Impuesto para la prevención del paro obrero y que de este particular se remita certificación literal a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, a los debidos efectos.

RECTIFICACION INVENTARIO.- Hto seguido, de la cuenta por íntegra lectura del Inventario General de bienes, derechos y acciones de este Municipio rectificado en treinta y uno de Diciembre de mil no-







recientos cincuenta y ocho, y esta Corporación a la vista del mismo por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y conformidad.

EXPOSICION PUBLICO PADRON PRESTACION TRANSPORTES.-

Dada cuenta del Padrón formado para la prestación de transportes que ha de regir en el año actual, la Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acordó prestarle su conformidad y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.º de la correspondiente Ordenanza, se exponga al público por plazo de quince días a efectos de las reclamaciones que en su contra pudieran presentarse, dándose nuevamente cuenta una vez terminado el periodo de su exposición para si procede su aprobación definitiva.

ADJUDICACION SUMINISTRO CORTINAJES Y DEMAS

SALON DE SESIONES.- Dada cuenta del expediente que se instruye para la adquisición del cortinaje preciso al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial y habida cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanentemente en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre último; la Corporación, previo detenido examen de las muestras presentadas, por unanimidad, acordó la selección de una de las correspondientes al comerciante D. Máximo Argente Lavado, y en su consecuencia la adjudicación al mismo, por concierto directo, de los siguientes géneros y demás: 38,25 metros paño damasco a 120 pts metro; 50 metros cordón madroño a 4.60 pts metro; 2 piezas cinta a 9 pts unidad; 20 bobinas hilo a 0.60 pts unidad y 3 ovillos hilo a 1.20 pts unidad, por un importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES pesetas, SESENTA centimos, facultándose a la Alcaldía para la prosecución de los demás trámites reglamentarios del expediente.



Con lo cual y no firmando en el orden del día mayor número de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta y cinco horas de que como Secretario, certifico.



*Fernández*

*Manuel Pagan*

*M Argueta*

*M Hernandez*

*Victoriano G. G. G.*

*J. Fonseca*

*J. J.*

= Sesión ordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 1.959.

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fern. Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Pagan Pacheco

D. Maximino Higneta Franco

D. Manuel Hernández Caballero

D. Victoriano G. G. G.

D. José Fonseca Costa

SECRETARIO

D. José Saluste Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros, a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas se reunió en forma convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fern. Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa de presencia los Concejales Don Antonio Rodríguez Nieto, Don Rafael Benito Eninos, Don Francisco Pomal Alvarez y Don Pedro Benito Caridad, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente







mente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta ma y transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, y el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

**PADRON PRESTACION TRANSPORTES.** - Toda cuenta meramente del expediente instruido para la prestación de transportes en este término municipal durante el año actual y de que durante el periodo de su ejecución al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra, la Corporación, por unanimidad, acuerda presentarle su aprobación definitiva y que llegado el momento en que se acuerde exigir la prestación para la realización de obras de índole municipal se proceda conforme a los preceptos de la correspondiente ordenanza.

**FIJACION JORNAL MEDIO DE UN BRACERO EN LA LOCALIDAD A EFECTO DE QUINTAS.** - Seguidamente y debiendo procederse a la fijación del tipo regulador del jornal de un bracero en la localidad para que sirva de base a los expedientes de quincena de ingreso en filas de 1.º clase, que se instruyan en el año actual, esta Corporación, por unanimidad y teniendo en cuenta el cálculo de jornales que un bracero da al año y los precios que cobra en las distintas épocas, según de trate de la recolección de cereales, uva, aceituna, trabajos de escarda y otros, acordó hacer constar que el precio medio del jornal regu-



valor de un Bracero en la localidad, queda fijado en TREINTA Y CINCO pesetas, y que de este acuerdo se remita certificación literal a la Junta de Clasificación y Revisión de esta Provincia, a los consiguientes efectos.

DESIGNACION MEDICO, TALLADOR Y PESADOR ACTO CLASIFICACION Y DECLARACION SOLDADOS. - Hecho seguido y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en que han de llevarse a efecto las operaciones de clasificación y declaración de soldados y las de revisión de los mozos sujetos a la misma en el año actual, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó designar como Médico a los Catedráticos de este Ayuntamiento Don Ignacio Fernández Termañe y Don Basilio Casillas Garcia, como Tallador, Don Felix Dominguez Dominguez y pesador Don Indio Bencomo Rodriguez.

DESIGNACION PADRES DE MOZOS QUE COMO TESTIGOS DEL AYUNTAMIENTO HAN DE DEPONER EN LOS EXPEDIENTES DE PRÓRROGA QUE SE INSTRUYAN. -

Por último, se acuerda designar a los vecinos de esta localidad Don Feliciano Fernández Rodríguez y Don Domingo Jusa Venagre, padre de los mozos Juan Fernández Ruiz y Luis Jusa Regañes, números 10 y 19 del alistamiento del reemplazo actual, a fin de que como testigos designados por este Ayuntamiento depongan en los expedientes de prórroga de incorporación a filas que hayan de instruirse en el presente año como igualmente en los de reemplazo de años anteriores.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y por señas fue levantada a las veinte treinta horas de que como







Secretario, artifices.

*Fernández*

*Manuel Regaña*

*M. Argueta*

*M. Hernández*

*Victoriano Argueta*

*V. Argueta*

Sesión ordinaria del  
 día 2 de marzo de 1939  
 Pres. asistente

- PRESIDENTE
- D. Fermín Fernández García
- CONCEJALES
- D. Manuel Regaña Rodríguez
- D. Ináximus Argueta Argueta
- D. Manuel Hernández Calvo
- D. Victoriano Argueta Argueta
- D. José Fonseca Cuesta
- SECRETARIO
- D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Salamanca de los Banos, a dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia, los Concejales D. Antonio Rodríguez Nieto, D. Rafael Moreno Linares, D. Francisco Pongal Alvarez, y D. Pedro Moreno Barillo, y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro



consondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al tres de febrero, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

DESIGNACION COMISIONADOS QUINTAS.- A continuación se dio cuenta de telegrama postal de la Zona de Reclutamiento y movilización de Badajoz, en el que se señalaban los días en que había de efectuarse la concentración en caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1958. La Corporación, en su vista, por unanimidad, acuerda designar Comisionados de este Ayuntamiento para los días 9, 14 y 16 al Secretario del mismo don José Albrete Pérez, y para el día 12, al oficial don José Cabanes Mañón.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO.- Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE pesetas, TREINTA Y UN centimos con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reforzar los partidas o omisiones consignadas para fines que constan en la memoria inicial del mismo que formula la Alcaldía y Secretaría-Intervención, con fecha 23 de febrero próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local







El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente de contrato y que este se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte cuarenta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión ordinaria celebrada el día 1 de Abril de 1.959.

Pres. asistente  
PRESIDENTE  
D. Fermín Fernández García

CONCEJALES  
D. Maximino Argenteo Parado  
D. Miguel Prieto Frutos.

En la Villa de Valalba de los Baños a uno de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas se reunió en sesión convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por



- D. Manuel Hernandez Caballero  
D. Victoriano Hermoso Garcia  
D. José Fonseca Cresta  
SECRETARIO  
D. José Ilustré Pérez

encontrarse ausente de la localidad el Con-  
cejal D. Manuel Pegañas Rodriguez y sin  
exar su presencia, los Concejales Don Antonio  
Rodriguez Nieto, Don Francisco Ponce Alvares y  
D. Pedro Benito Ceballos, y de mi el Secretario, al  
objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto publico por  
la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario,  
dio lectura del borrador del acta de la sesion anterior  
y extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones  
celebradas durante el primer trimestre del año actual  
que, por unanimidad, fueron aprobados; adhirien-  
dole seguidamente por el funcionario actuante la  
obligacion que tienen los Reg. asistentes de firmar  
el acta una vez transcrita al libro correspondiente,  
dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de su  
aprobacion.

Seguidamente, por disposicion de la Pre-  
sidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos a-  
ceptados por la Comision municipal permanente en  
las sesiones celebradas con posterioridad al dia de  
Mayo, ultima celebrada por este Ayuntamiento  
con caracter ordinario; y esta Corporacion enterada  
de aquellos, por unanimidad, acordó hacer com-  
tar su conformidad con los mismos.

INSTALACION CASETA VIA PUBLICA.- Seguidamente,  
se da cuenta del expediente instruido a virtud de  
instancia suscrita por el industrial Don Victoriano  
Hermoso, en solicitud de autorizacion para la  
instalacion de una caseta para la venta de cerveza,  
vino y demas, con excepcion del vino, en el Paseo  
del Generalissimo. La Corporacion, en su vista y  
teniendo en cuenta el dictamen emitido por la  
Comision de Obras Publicas, por unanimidad,  
acuerda autorizar a referido industrial para colo-







con la caseta y velador en el sitio solicitado y forma análoga a años anteriores, abonando por toda la temporada de verano, la cantidad de SETECIENTAS pesetas, por el concepto de arbitrios municipales, de los que corresponden 400 pesetas a instalación de caseta y velador, 200 pesetas de impuesto sobre licores y consumos y 100 pesetas de arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones; ingresando la mitad de referida cantidad dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, y el resto dentro de la segunda quincena del mes de junio, con excepción de los días de fiestas locales en los que levantará la caseta para su colocación en el lugar que le sea designado por la Comisión de Fiestas y satisfará los impuestos que por todos conceptos abonan los feriantes.

PENSION JUBILACION EX-SECRETARIO DON RAFAEL GALLARDO JIMENEZ. - Dada cuenta de oficio del Ayuntamiento de Valencia del Vector, en el que se participa que al aprobar el expediente de jubilación del que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Rafael Gallardo Jimenez, se había acordado la elevación, con carácter voluntario, de la pensión que al mismo corresponde percibir, al NOVENTA por ciento del sueldo base del mismo. Esta Corporación, en su vista, por unanimidad, acuerda adherirse al acuerdo adoptado por referido Ayuntamiento, prestando su conformidad al mismo, al que se remitirá certificación literal de este acuerdo para la solicitud de la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.

Con lo cual y no firmados en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y tres horas de que como Secretario certifico.







*Hernández*  
*Manuel Pizarro*  
*Victoriano Hermoso*

*M. Argueta*  
*M. Hermoso*

Sesión ordinaria del  
 día 4 de Mayo de 1959

Pres. asistente  
 PRESIDENTE

- D. Fermín Fernández García  
 CONCEJALES  
 D. Manuel Pizarro Pizarro  
 D. Maximino Argueta Bando  
 D. Rafael Benito Simoes  
 D. Manuel Hdez. Cabanero  
 D. Victoriano Hermoso García  
 D. José Tomaseca Cresta  
 SECRETARIO  
 D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Valdeba de los Baños, a cuatro de Mayo, de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las reintido horas se reunio en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Pres. Concejales expresado al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales D. Antonio Prochigonz Nieto, D. Francisco Tomas Alvarez y D. Pedro Benito Benillo, y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Leído abierto el acto público por la presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; adon- tiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Pre- sidencia, y el Secretario, dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al mo-





de Abril, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SOLICITUD JUBILACION IMPOSIBILIDAD FISICA, GUARDIA MUNICIPAL, FELIX DOMINGUEZ DOMINGUEZ. - Seguidamente, el Sr. Alcalde expone, que habiendole presentado el día veintiocho de Abril último, escrito suscrito por el Guardia Municipal en propiedad, del este municipio D. Felix Dominguez Dominguez, al que se acompaña certificado médico, solicitando la jubilación por imposibilidad física, por padecer reuma crónico con algunos veces ataques agudos, más ser hipertensas, con ataques de bronquitis que le impiden dedicarse al ejercicio del cargo, procede acordar sobre este extremo.

Los Sres. de la Corporación, visto el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, el Estatuto de Clas. Func. del Estado de 22 de Octubre de 1.926 y Reglamento para su aplicación de 21 de Noviembre de 1.927, y demás disposiciones de aplicación al caso, considerando que el Guardia Municipal referido cuenta con más de veinte años de servicio, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Que se instruya expediente para la jubilación por imposibilidad física de expresado Guardia Municipal.

SEGUNDO.- Que a los efectos de completar la demostración de la imposibilidad física citada, por analogía a lo dispuesto para los funcionarios del Estado en el R. D. de 30 de Octubre de 1.910 y Decreto de 23 de Agosto de 1.934, se designa a los facultativos con ejercicio libre en esta localidad, don Ignacio Fernández Fernández y D. Antonio García Carado, para que efectúen un reconocimiento



y certifiquen acerca de dichos extremos, haciendo constar detalladamente, lo que enumera el artículo 14 del Decreto de 23 de Agosto de 1934; admitiéndose la certificación médica aportada por el interesado y expedida por el facultativo de esta localidad don Paulino Cañillas Garcia.

TERCERO.- Delegar expresamente en la Alcaldía las facultades precisas para tramitar e imprimir este expediente.

Con lo cual y no figurando en el Orden del día mayor asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



*[Signature]*  
M. Propietario

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

= Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo de 1959. =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Jerónimo Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Reguero, Reguero

D. Cipriano Hernández

En la Villa de Valdebarba de los Barros, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintidos horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos del Comisario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausentes de la localidad, los Concejales D. Francisco





lo. D. Rafael Benito Linares  
te. D. Manuel Hernández Cabanillas  
mi. D. Victoriano Herraño García  
el. D. José Fonseca Corista  
lo. SECRETARIO  
D. José Silvestre Pérez

Poncel Álvarez y D. Pedro Benito Carrillo y sin ex-  
usar su presencia, el Concejal Don Hortensio Rodríguez  
Jueto, y de mi el Secretario al objeto de celebrar la se-  
sión extraordinaria convocada para este día.

Leído abierto el acto público por la Presi-  
dencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura  
del Borrador del acta de la sesión anterior que, por ma-  
yoridad, fue aprobado; admitiéndose seguidamente  
por el funcionario actuante, la obligación que tienen  
los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al  
libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a  
la fecha de su aprobación.

Hecho seguido el Sr. Presidente, manifestó  
que, como ya expresaban las oportunas convocatorias  
el objeto de la presente sesión era examinar y apro-  
bar la cuenta general del Presupuesto ordinario co-  
rrespondiente al ejercicio de 1.958, la cual ha sido ex-  
puesta al público, y asimismo examinada anóni-  
camente por la Comisión que ha emitido los  
correspondientes informes que constan en el expediente.

Leída lectura inmediata de los referi-  
dos informes, por el infrascrito Secretario, de los que  
resulta que dicha cuenta está debidamente rendida  
y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba  
a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto  
contra la referida cuenta objeción alguna, fue  
aprobada por mayoría.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente  
que en virtud de las disposiciones vigentes, la ex-  
presa aprobación que acaba de acordar el Honra-  
miento, tiene meramente el carácter provisional,  
por tener que elevarse al Servicio de Inspección y  
Presupuestos para su resolución y definitiva  
aprobación.

Hecho seguido el Sr. Presidente ma-





manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.958, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Tras lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos, cincuenta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*

M. Magaña

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Manuel Medina

*[Handwritten signature]*

Victoriano Navarro

*[Handwritten signature]*





sesión extraordinaria  
 del día 29 de Mayo  
 Pres. asistentes  
 PRESIDENTE  
 D. Fermín Fernández García  
 CONCEJALES  
 D. Manuel Regaña Rodríguez  
 D. Práxedes Anquetá Laverde  
 D. Manuel Hermánz Caballero  
 D. Victoriano Toranzo García  
 D. José Fonseca Costa  
 SECRETARIO  
 D. José Salvestre Pérez

En la Villa de Valladolid de los Panos a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintidos horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Hatos del Consistorio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad el Concejal Don Rafael Porras Erimoco y sin excusa de presencia los Concejales Don Hortasio Rodríguez Lueto, Don Francisco Ponaf Alvarez y Don Pedro Pinedo Cuellas, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Declarada abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

JUBILACION GUARDIA MUNICIPAL FELIX DOMINGUEZ DOMINGUEZ. - Visto el expediente de jubilación incoado al Guardia Municipal en propiedad de este Ayuntamiento, Don Felix Dominguez Dominguez, a instancia del mismo. Y

RESULTANDO: Que el recurrente ha prestado la totalidad de sus servicios en este Municipio, por ferido ininterrumpido de VEINTISIETE AÑOS Y SIETE



MESES, habiendo consolidado un haber regentador por periodo de tiempo superior a dos años, de DOCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS, OCHO CENTIMOS.

CONSIDERANDO: Que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que constan en el expediente, aparece probado el derecho del solicitante a su jubilación por imposibilidad física, con más de veinte años de servicio y a la cuantía de la pensión que solicita, siendo de aplicación los artículos 6º, 7º, 49 y concordantes del Estatuto de Clase Pasiva del Estado de 22 de Octubre de 1926, y artículos 44 al 55 del Reglamento para su aplicación de 29 de Noviembre de 1927, por imperativo de la disposición transitoria 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, por no haberse constituido aún el contingente de funcionarios de Administración Local, el apartado b) del artículo 3º del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, sobre mejora de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Generales Sanitarios, y de la cláusula 13 de la Corona I, de las dictadas por la Dirección General de Administración Local, con fecha 13 de Diciembre de 1956, por las que se regula la mejora de las clases pasivas, se inserta en el B.O. del Estado núm. 358, correspondiente al día 23 de Diciembre de 1956.

El Ayuntamiento, por unanimidad, queda:  
1º.- Conceder a Don Felix Dominguez Dominguez, Guardia Municipal, propietario de este municipio, la jubilación que tiene solicitada, fijándole una pensión anual de DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE pesetas CINCUENTA Y SIETE centimos, equi-







valiente al 60 por 100 del haber regordador, con el incremento del 30 por 100, por no llegar la cantidad mensual a percibir, a la suma de 1.000 pesetas.

2.º.- Zone se notifique este acuerdo al interesado, quien cesará en el desempeño del cargo, a toda clase de efectos, con fecha treinta y uno del mes en curso, previo cumplimiento de las formalidades que fueren precisas.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos treinta horas de que como Secretario certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio de 1.959 =

Pres. asistente  
PRESIDENTE

D. José Fernández García  
CONCEJALES

D. Manuel Paganiz Paganiz  
D. Máximo Hogneta Landa  
D. Manuel Breu Eiras

En la villa de Huelva de los Baños, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintidos horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Fernández García, con asistencia de los Pres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales Don Anta



108  
D. Manuel Hdez Calañá, D. Rodrigo Nieto, Don Francisco Borja Alva,  
D. Victoriano Hermoso García y Don Pedro Ponce Cañal y de mi el  
D. José Tomás Costa Secretario al objeto de celebrar la sesión ordina-  
ria de este día.

SECRETARIO

D. José Benito Pérez

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanentemente en las sesiones celebradas con posterioridad al 4 de Mayo, sesión celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Corporación entera se acordó, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

YACANTE PLAZA GUARDIA MUNICIPAL DISPOSICION JUNTA CALIFICADORA ASPIRANTES DESTINOS CIVILES. - Hecho seguido, por la Presidencia, se dio cuenta a la Corporación de que, como consecuencia de la jubilación por imposibilidad física del Guardia Municipal Don Felis Domínguez Domínguez, se había producido la vacante de la plaza por el mismo descomulgada, la que a tenor de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de 15 de Julio de 1952 y demás disposiciones concordantes, corresponde su provisión a la Junta Calificadora de Hogares a Destinos Civiles. La Corporación, una vez enterada, por unanimidad, acuerda poner a di-







posición de referida plaza para su provisión, la plaza de Guardia Municipal que en la actualidad se encuentra vacante.

**PRESCRIPCIÓN OBLIGACIONES.** - Dada cuenta del expediente instado para la declaración de prescripción de obligaciones del Municipio, cuya relación comprende el crédito relativo a Fricción Hígel de la Delegación Social de Honeilis Social del año 1.953, por importe de SEIS MIL pesetas.

Resultando, que iniciado el expediente con <sup>la</sup> relación provisional que determina el artículo 294, párrafo 2º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, y publicada esta en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de quince días pudieran los acredores hacer valer su derecho según aparece de la certificación que consta en la relación definitiva, expedida por el Secretario Interventor.

Resultando, que con arreglo al párrafo 3 del mencionado precepto, el Secretario Interventor hizo constar que las obligaciones de referencia están comprendidas en los casos, plazos y condiciones a que se refiere el artículo 796 de la Ley de Régimen Local, Ceto Refrendado de 24 de Junio de 1.955, proponiendo de acuerdo la declaración de prescripción.

Considerando, que el artículo 293, párrafo 1 del citado Reglamento de Haciendas Locales preceptúa que la prescripción y caducidad de los créditos contra las Entidades Locales, en los casos, plazos y condiciones previstos por el número segundo del párrafo 1 del artículo 796 de la Ley, será absoluta, obligatoria e inextinguible.

Considerando, que el artículo 294, párrafo 3





del repetido Reglamento de Haciendas Locales, confiere competencia a la Corporación para resolver este expediente.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

- 1.º - Declarar prescrita el crédito contra este municipio que figura en la relación definitiva
- 2.º - Lome por la Secretaría - Intervención sea dada de baja en "Resulta" la expresada obligación.

Con lo cual y no figurando en el Orden del día mayor asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada a las veintidos treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



*Fernando*

*Manuel García*

*M. Argandoña*

*Manuel García*

*Mercedes*

*Victorio Lorenzo*

*Maneca*

*[Signature]*

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio de 1.959 =

Pres. - asistente

PRESIDENTE

D. Fern. Fernández García

CONCEJALES

En la Villa de Villalba de los Barros, a uno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintidos horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fern. Fernández García, con





D. Manuel Repués, Prodigios  
 D. Narciso Argente Lomas  
 D. Rafael Ponce Erimas  
 D. Manuel Hernández, Blancaf  
 D. Victoriano Hervas Garza  
 D. José Fonseca Cuesta  
 SECRETARIO  
 D. José Filastre Pérez

asistencia de los Sres. Concejales expresados al man-  
 gem, habiendo dejado de asistir sin excusa su  
 presencia los Concejales Don Antonio Prodigios  
 Nieto y Don Francisco Ponce Alvaraz y por  
 encontrarse ausente de la localidad el Con-  
 cejal Don Pedro Ponce Canillo, y de mi el  
 Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria  
 de este día.

Declarado abierto el acto público  
 por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Se-  
 cretario dio lectura del borrador del acta de la  
 sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados  
 en las sesiones celebradas durante el segundo  
 trimestre del ejercicio actual, que, por unanimi-  
 dad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente  
 por el funcionario actuante, la obligación que  
 tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una  
 vez transcrita al libro correspondiente, dentro de  
 los ocho días siguientes a la fecha de su apro-  
 bación.

Seguidamente, por disposición de la  
 Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los a-  
 cuerdos adoptados por la Comisión Municipal Per-  
 manente en las sesiones celebradas con posteri-  
 dad al mes de Junio, última celebrada por  
 este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta  
 Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad  
 acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTO DE CREDITO.- Visto el expediente instruido  
 con motivo de varios suplementos de crédito, dentro del  
 presupuesto ordinario en vigor, por un total de VEIN-  
 TIOCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS  
 VEINTISEIS CENTIMOS, con cargo al superavit del ante-  
 rior y por medio de transferencias y que se  
 destinan a reforzar los partidas o consignaciones



para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría - Intervención, con fecha diez y nueve de febrero último.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada, los suplementos de crédito a que el expediente se contrae y que éste se exponga al público por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º de citado artículo.

ADICION PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL AÑO ACTUAL.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la inclusión de familias pobres en el Padrón de la Beneficencia Municipal del ejercicio en curso y de que durante el periodo de su exposición al público no se habían formulado reclamaciones, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la adición al mismo de las cuatro familias que comprende, y que la misma se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a los efectos que se determinan en el artículo 65 del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales y disposiciones pertinentes de la Ordenanza Municipal, habiéndose dispuesto al propio tiempo, se remita copia certificada de la adición al Padrón de Beneficencia a los médicos de A. P. D. Don Ignacio Fernández Fernández y Don Basilio Carillo García, farmacéuticos libre, Don Fernando Sanmiguel Sanmiguel y Practicante y Matrona D. Eduardo Hinojosa Ontivero.





EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 DON JOSE VICENTE LLERA. - Hecho seguido por la Pre-  
 sidencia, se dio cuenta de que con fecha 3 de Enero  
 del mismo, en uso de las atribuciones que le  
 confiere el artículo 48 del Reglamento de Funcio-  
 nario de Administración Local de 30 de Mayo  
 de 1952, había concedido al Auxiliar Adminis-  
 trativo de este Ayuntamiento don José Vicente Llera  
 tres meses de licencia, prorrogable por otros tres, con  
 efectos retroactivos del día primero de Enero, pa-  
 sado los cuales si no se reincorporase al servicio  
 activo, pasaría a la situación de excedencia  
 voluntaria. La Corporación, a la vista de ello y ha-  
 biendo cuenta de que el día 1º de Julio del año ac-  
 tual, no se ha reincorporado al servicio referido  
 Auxiliar, por unanimidad, acuerda:

- 1º. - Conceder al Auxiliar Administrativo de este  
 Ayuntamiento don José Vicente Llera, el pase a la  
 situación de excedencia voluntaria por un año y  
 menos de diez, con efectos del día 1º  
 de Julio del año actual.
- 2º. - Que se notifique en forma legal, al intere-  
 sado, este acuerdo.

VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DISPOSICION  
 JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS  
 CIVILES. - A continuación, y habiendo cuenta de  
 la vacante que acaba de producirse por pase a  
 la situación de excedencia voluntaria del Au-  
 xiliar Administrativo de este Ayuntamiento don  
 José Vicente Llera, considerando que a tenor de  
 lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de  
 15 de Julio de 1952 y demás disposiciones conve-  
 nientes, corresponde la provisión de referida plaza  
 por la Junta Calificadora de Aspirantes  
 a Destinos Civiles; la Corporación, por unanimi-



dad, acuerda poner a disposición de referida Junta la plaza de Hinciliar Administrativo vacante en la actualidad en este Ayuntamiento.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos cuarenta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



*Fernández*  
*M. Argenta*

*Manuel Regaña*  
*Manuel Quintana*

*M. Hernández*  
*Maneca*

*Victoriano Harro*  
*Alfaro*

Sesión ordinaria del día 1º de Agosto de 1958

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fern. Fernández García

CONCEJALES

- D. Manuel Regaña Regaña
- D. Mariano Laguna Landa
- D. Manuel Hernández Calina
- D. Victoriano Harro García
- D. José Fonseca Landa

SECRETARIO

D. José Cabanaña Mañá

En la Villa de Villalba de los Barros, a uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. A las veintidos horas treinta minutos, el Ayuntamiento Pleno se ha reunido en sesión ordinaria en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Fern. Fernández García. Asistió yo, el infrascrito Secretario y concurren los Sres. Concejales expresados al margen, dejando de comparecer sin excusa su presencia, los también señores Concejales D. Francisco Ponas Alvarez, D. Rafael Benito Escroco, D. Pedro Benito Canales y D. Antonio Rodríguez Nieto.



Declarado abierto el acto por la Presidencia, y el Secretario da lectura del Bomador del acta de la sesión anterior que se aprobaba por unanimidad.

Acto seguido leo los acuerdos de la Comisión Municipal permanentemente, correspondientes a las sesiones celebradas con posterioridad al mes de Julio hasta el de la fecha, con carácter ordinario, a los que presta su conformidad la Corporación.

Según se da cuenta a los reunidos de los escritos presentados por D. Manuel Linto, Porcediego y D. Marcelo Silva Hera, así como también de los presentados después de conferenciado el orden del día de esta sesión, de D. Paulino Francera Ortiz y D. Manuel Collado Matamoros. Todos sin excepción, solicitan interinamente el nombramiento de Guardia Municipal para cubrir la vacante existente. En ay ligera deliberación, por unanimidad se acuerda no acceder a lo solicitado, en atención a que la Junta de Festivos Civiles no tardará en resolver, dado que a este Ayuntamiento, por corresponder así, se le ha propuesto la cubrición de esta vacante.

#### DESIGNACION DE LA COMISION DE FESTEJOS. -

Seguidamente y habida cuenta de la proximidad de las fiestas locales, por unanimidad se acuerda designar para integrar la Comisión de festejos a D. Maximino Hagneta Lavado, 2º Ciente de Alcalde y a los Concejales don José Fonseca Beneta y D. Victoriano Havana Garcia. Esta Comisión gozará de plenas facultades, resolverá las cuestiones a plantear con motivo de las fiestas y decretará respecto al curso de arbitrio, organización de festejos y demás respecto a los mismos, atendiendo. Luxemburgo



a lo presupuestado para tal fin.

ESCRITO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DON JOSE VICENTE LLERA. - La Presidencia da cuenta de una carta suscrita por el Auxiliar D. José Vicente Llera, en solicitud de condonación del resto que tiene que satisfacer al Ayuntamiento, por pesetas 1.050,00, por el anticipo que le hiciera la Corporación y que injustificadamente ha dejado de satisfacer desde 31 de Enero último, a razón de 150 pesetas mensuales por fin de mes. Estudiado detenidamente el asunto, se acuerda por unanimidad no acceder a dicha pretensión, debiéndole comunicar esta resolución y requiriéndolo de pago, por la total cuantía.

Con lo cual y no figurando en el orden del día, más asuntos de que tratar la Presidencia declara terminada el auto y la sesión fue levantada a las veintitres horas de que, como Secretario, certifico.



*Fernando*

*Manuel G. G. G.*

*M. Argente*

*Victoriano Navarro*

*J. Fonseca*

*J. J. J.*



= Sesión ordinaria  
del día 1.º de Septiembre  
de 1.951 =

Pres. asistente

PRESIDENTES

D. Fermín Fernández García  
CONCEJALES

D. Manuel Reguiz, Reguiz  
CONCEJALES

D. Manuel Reguiz, Reguiz

D. Máximo Arqueta Landín

D. Manuel Hdez. Cabanias

D. Victoriano Hermosilla

D. José Fonseca Buelta

SECRETARIO

D. José Silverio Pérez

En la Villa de Trilalva de los  
Banos, a uno de Septiembre de mil novecientos  
cincuenta y nueve, siendo las veintidos horas de  
reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento  
pleno en el Salón de Actos del Consistorio  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fer-  
nández García, con asistencia de los señores Con-  
cejales expresados al margen, habiendo dejado de  
asistir sin excusar su presencia, los Concejales don  
Rafael Bueno Escobar, don Hortacio Rodríguez Nieto,  
y don Pedro Bueno Canillas y por encontrarse  
ausente de la localidad, el concejal D. Francisco  
Ponce Álvarez, y de mí el Secretario, al objeto  
de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por  
la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secreta-  
rio, dió lectura del Borrador del acta de la sesión  
anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advir-  
tiéndose seguidamente por el funcionario actuante  
la obligación que tienen los Pres. asistentes de firmar  
el acta una vez transcrita al libro correspondiente  
dentro de los ocho días siguientes a la fecha de  
su aprobación.

Seguidamente, por disposición de  
la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los  
acuerdos adoptados por la Comisión Municipal  
Permanente en las sesiones celebradas con posteri-  
oridad al uno de Agosto, última celebrada por  
este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta  
Corporación enterada de aquellos, por unanimi-  
dad acordó hacer constar su conformidad con los  
mismos.

PROYECTO CLASIFICACION VIAS PECUARIAS. - Dada cuenta  
por íntegra lectura del Proyecto de Clasifi-  
cación de las vías pecuarias de este término municipal



remitido por la Dirección General de Ganadería. La Corporación tras un amplio y detenido estudio del mismo y habida cuenta de que durante el periodo de su exposición al público, no se han formulado reclamaciones de clase alguna, por unanimidad, acuerda informarlo favorablemente, quedando conformidad al contenido del mismo.

RATIFICACION ACUERDOS GRATIFICACIONES PERSONAL Hecho seguido se dio cuenta a la Corporación de los acuerdos adoptados para la concesión de gratificaciones al personal que figuran consignadas en el presupuesto ordinario del ejercicio actual. La Corporación, en su vista, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la norma 11 de las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para 1960, aprobadas por Orden de 31 de Julio de 1959 (B.O. del Estado del 12 de Agosto) por unanimidad, acuerda la ratificación de los acuerdos que sirvieron de base para la consignación en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1959, de la totalidad de gratificaciones concedidas al personal y que, tales gratificaciones se lleven al presupuesto ordinario de 1960, en igual cuantía, consignándose la cantidad que se considere precisa en la partida de gratificaciones por horas extraordinarias al personal técnico-administrativo, por considerar será precisa su prestación, dada la vacante existente en la localidad, digo, actualidad.

SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA ESCUELA UNITARIA DE NIÑOS NUM. 2. - Hecho seguido, por el Sr. Secretario se dio cuenta por íntegra lectura del expediente que se tramita en virtud de moción presentada por varios Concejales de este Ayuntamiento, en solicitud de concesión de una subvención extra-







ordinaria para la Escuela Unitaria de niños n:2 de esta población, en concepto de premio por la brillantez y laboriosidad demostrada por el Sr. maestro y alumnos en la exposición de los trabajos ejecutados por los mismos durante el finado curso escolar 1958-59; visto el informe favorable de la Comisión de Educación y Sanidad; la Corporación, por unanimidad, acuerda la concesión de una subvención extraordinaria de QUINIENTAS pesetas, a la Escuela Unitaria de niños n:2 de esta población, abonable en la persona del Sr. Maestro de la misma, en concepto de premio a la labor y trabajos realizados en el finado curso escolar de 1958-1959; gratificación que por no existir consignación en presupuesto para tal fin, se elevará al primer expediente de suplementos y habilitaciones que se tramite, abonándose una vez sea firme su aprobación; notificándose este acuerdo al Sr. Maestro de la referida Escuela para su conocimiento y efectos.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos treinta y cinco horas, de que, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



= Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 1959. =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García  
CONCEJALES

D. Manuel Regañón  
Rodríguez

D. Máximo Arqueta Larralde

D. Rafael Pineda Fimoco

D. Manuel Hernández Calami

D. Victoriano Hernando García

D. José Fonseca Ensta

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Tréballa de los Panos, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintidos horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales e ingresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Antonio Rodríguez Nieto y D. Francisco Pongal Álvarez, y por encontrarse ausente de la localidad el Concejel D. Pedro Pineda Casillas, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho, por población de 2001 a 10.000 habitantes, según la escala del art. 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez tramitado al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

VARIACION ORDEN IMPOSICION DE EXACCIONES Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de que este año al compararse el proyecto de presupuesto ordinario, había tropezado con el mismo inconveniente de años anteriores, en cuanto no hay posibilidad de someter el cálculo de los ingresos





el orden de prelación que establecen los artículos 578 a 585 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955; y esta autorización, después de un detenido estudio de la cuestión y teniendo en cuenta la imposibilidad de someter el cálculo de los ingresos al orden de prelación establecido por indicados artículos, por unanimidad acuerda: facultar a la Presidencia para solicitar de S. Mo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 584 y 585 del citado texto legal, la correspondiente autorización para variar el orden de prelación establecido por especificados artículos y prescindir de aquellas exacciones que por inexistencia en el término municipal del objeto del gravamen o exigua productividad de los mismos, carecen en caso de totalidad, de la correspondiente Ordenanza reguladora y deben preceder y agotarse, conforme a lo establecido en el apartado 2º del artº. 582 de referida Ley, antes de proceder a la utilización de los gravámenes que constituyen la imposición municipal y que establece el artículo 583 de mencionada Ley; siendo las exacciones de las cuales es necesario prescindir, las siguientes:

Como comprendidas en el artº. 440 del Texto Refundido de la Ley, las enumeradas en los párrafos 3º, 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Id. id. en el artículo 444 de la misma Ley, las enumeradas en los párrafos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 15, 18, 19, 20, y 22.

Id. id. en el id. 477, de especificada Ley las designadas con las letras c, e, g, h, j, k, n y o.

Recargo sobre la Contribución de Licitación, regulado por el artículo 486 de referida Ley.



Id. sobre el impuesto del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, autorizado por el artículo 490 de la misma Ley.

PRESUPUESTO ORDINARIO.- A continuación, por el Sr. Secretario, y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos, partidas y conceptos de los gastos e ingresos del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1960, formado por el Presidente de la Corporación, asistido del Secretario de la Corporación, juntamente con la memoria explicativa determinada en el párrafo 2º del art. 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Julio de 1955 y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, según el apartado 5º del art. 186 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1953.

La Corporación después de un amplio y detenido estudio, encuentra perfectamente ajustados los ingresos al producto que de ellos se calcula obtener, tomando como principal base los tipos impositivos de las Ordenanzas Fiscales que los regulan; y estimando que los gastos responden a las necesidades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio expresado, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, reconociendo que en la tramitación del proyecto, memoria explicativa y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, se cumplieron los preceptos determinados sobre tramitación y aprobación de presupuestos ordinarios en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Hacienda Local, por unanimidad, contando con la mayoría absoluta del número legal de Concejales.







que componen el Ayuntamiento, acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIONES PESETAS
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo	270.643,94
II	Material y diversos	103.118,31
III	Clases Pasivas	74.257,03
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	16.102,00
VI	Extraordinarios y de capital	20.513,00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	19.366,72
<u>Total</u>		<u>504.000,00</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	253.378,40
II	Id. indirectos	90.100,00
III	Casas y otros ingresos	100.115,00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	19.000,00
V	Ingresos patrimoniales	23.429,25
VII	Eventuales e imprevistos	17.977,35
<u>Total</u>		<u>504.000,00</u>

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos 504.000,00  
 Idem los ingresos, por idem idem 504.000,00

El Ayuntamiento acordó que el presupuesto aprobado en tal forma, en cumplimiento de



cuanto preceptua el art. 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se exponga al público por término de 15 días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en su contra quedan interpuestas, las cuales serán previamente informadas por la Corporación, todo a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Asimismo, de acuerdo por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y no figurando en el orden del día, mal asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve cincuenta y cinco horas de que, como Secretario. certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Diligencia.- La pongo yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria tenía que celebrarse el día dos de los corrientes, no se pudo llevar a efecto por inasistencia de la mayoría que es necesaria para la celebración de la misma, habiendo asistido para su celebración el Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García y los Concejales Don Manuel Pizarro Rodríguez, Don Rafael Benito Escobar y Don Victoriano Navarro García.

Y para que conste y surta sus efectos, expedido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Villalba de los Baños, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

V. B.

El Alcalde

El Secretario



*Fernández García*

*[Signature]*

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria que en segunda convocatoria tenía que celebrarse el día cuatro de los corrientes, no se pudo llevar a efecto, por inasistencia de los señores Alcalde y Concejales, dada la festividad del día.

Y para que conste y surta sus efectos, expedido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Villalba de los Baños a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

V. B.

El Alcalde

El Secretario



*[Signature]*

*[Signature]*



= Sesión ordinaria  
del día 6 de octubre  
de 1.959. =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Manuel Regaña Regaña

CONCEJALES

D. Victoriano Toranzo García

SECRETARIO

D. José Hervás Pérez

En la Villa de Villalba  
de los Banos, a seis de octubre de mil no-  
vecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y  
te horas se reunió en tercera convocatoria  
el Ayuntamiento Pleno en el Salón de  
Actos del Consistorio, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Hecidental, por delegación  
del Titular Don Manuel Regaña Rodri-  
guez, con asistencia del Sr. Concejal delegado  
al margen, habiendo dejado de asistir por  
encontrarse ausente de la localidad los Conce-  
jales D. Máximo Higneta Laredo, Don Fran-  
cisco Ponce Hervás y Don Pedro Bueno Carri-  
llas y sin excusar su presencia los Conce-  
jales Don Antonio Rodríguez Prieto, Don Ra-  
fael Bueno Cimoco, Don Manuel Herólan-  
dez Cabanías y Don José Torrecua Costa, y  
de mi el Secretario, al objeto de celebrar la  
sesión ordinaria correspondiente al día 6,  
de los corrientes.

Declarado abierto el acto público  
por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Se-  
cretario, dió lectura del borrador del acta de la se-  
sión anterior y extracto de los acuerdos adoptados  
en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre  
del ejercicio actual que, por unanimidad, fueron  
aprobados; advirtiéndose seguidamente por el fun-  
cionario actuante, la obligación que tienen los Pres-  
asistentes de firmar el acta una vez transcrita al  
libro correspondiente, dentro de los ocho días siguien-  
tes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la  
Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los a-  
cuerdos adoptados por la Comisión Municipal  
Permanente en las sesiones celebradas con posteriori-





dad al mes de Septiembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

**BENEFICENCIA MUNICIPAL.** - Hecho seguido y teniendo en cuenta la fecha inmediata en que deberá procederse a la rectificación del Padrón de Beneficencia Municipal de las familias que en el próximo ejercicio de 1960, tengan derecho a disfrutar gratuitamente de asistencia médico-farmacéutica, conforme a lo determinado en el apartado 4.º del artículo 59 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales; la Corporación, por unanimidad, acuerda fijar en treinta y cinco pesetas el jornal medio de un obrero en la localidad a efectos de declaración de pobreza y que de este particular se remita certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de la aprobación o modificación de la cifra que se propone.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



Manuel Iglesias

Victoriano Treviño

Act. 1.º



= Sesión ordinaria  
del día 2 de Noviembre  
de 1.959. =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Germán Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regaña Rodríguez

D. Máximo Argüeta Lavado

D. Manuel Hernández Cabanés

D. Victoriano Havanero García

D. Pedro Breus Casillo

D. José Fonseca Costa

SECRETARIO

D. José Alvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Banos a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hoy veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Comisario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Antonino Rodríguez Nieto y D. Francisco Pérez Álvarez y por encontrarse enfermo el concejal Sr. Rafael Breus Erico, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario anterior la obligación que tienen los Sres. Concejales de firmar el acta una vez transcrito al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones ordinarias celebradas con posterioridad al seis de Octubre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquéllos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO. - Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por un total de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS VEINTIUNA pesetas CINCUENTA centimos, por





medio de transferencias, y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía y Secretaría-Intervención con fecha veinte de Octubre últimos.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada, los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae, y que este se ponga al público por plazo de quince días a tenor del artículo 691 de la Ley Referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

Heto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de circular remitida con oficio núm. 2068, fecha 5 de Octubre últimos, del Excmo. Sr. Gobernador Civil (Civil) de la Provincia, dictada por la Dirección General de Administración Local, con relación a las facultades atribuidas a los Ayuntamientos en materia de abastecimientos, con objeto de coordinar la actuación municipal con las normas que inspiran la política económica del Gobierno, para conseguir resultados positivos y un real abastecimiento de los productos de primera necesidad, mediante la supresión en lo posible de los intermediarios; la cooperación en su vista, y teniendo en cuenta que en esta localidad la casi totalidad de productos llega directamente del productor al consumidor, considera no es preciso el oneroso adoptar medidas en orden al mayor abastecimiento de la vida, toda vez que los productos de la zona cosechados en el término municipal, se expenden al público a precios inferiores a los que rigen en poblaciones.



del de curso superior, y el resto de artículos viene  
teniendo un precio normal y en armonía con  
el actual nivel de vida.

No obstante, se acuerda facultar a la  
alcaldía para ejercer una estrecha vigilancia  
con relación a este asunto, adoptando las medidas  
que considere precisas, llegado el caso, para la con-  
seguencia de un mayor abaratamiento de la vida  
que indudablemente redundaría en beneficio  
del vecindario.

Con lo cual y no figurando en  
el orden del día más asuntos de que tratar, la  
presidencia declara terminado el acto y la se-  
sión fue levantada a las veintinueve horas de  
que, como Secretario, certifico.



*[Signature]*

Manuel Paganá

*[Signature]*

*[Signature]*

Victoriano Paganá

P. Paganá

*[Signature]*

*[Signature]*





sesión ordinaria del  
 día 1 de Diciembre 1954 =

Pres. asistente  
 D. Fermín Fernández García  
 CONCEJALES

D. Manuel Pleguez Pique  
 D. Rafael Bueno Eiroa  
 D. Victoriano Haro García  
 D. Pedro Benito Bolin  
 D. José Fonseca Costa

SECRETARIO  
 D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Salamanca de los Baños,  
 a uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta  
 y nueve, siendo por veinte horas se reunio en quí-  
 ntera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en  
 el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Fermín Fernández García, con  
 asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen  
 habiendo dejado de asistir, sin excusa su presencia  
 los Concejales D. Máximo Argente Lavado, Don  
 Antonio Rodríguez Nieto, Don Francisco Brog Álvarez,  
 y Don Manuel Hernández Caballero, y de mi el  
 Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria  
 de este día.

Declarada abierta la sesión por la Pre-  
 sidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, di-  
 lectura del borrador del acta de la sesión anterior  
 que, por unanimidad, fue aprobado; advir-  
 tiéndose seguidamente por el funcionario ac-  
 tuante la obligación que tienen los Sres. asis-  
 tentes de firmar el acta una vez transcrita al  
 libro correspondiente, dentro de los ocho días si-  
 guientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la  
 Presidencia, y el Secretario, di lectura de los  
 acuerdos adoptados por la Comisión Municipal  
 Permanente en las sesiones ordinarias celebradas  
 con posterioridad al dos de Noviembre, última ce-  
 lebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario  
 y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimi-  
 dad, acordó hacer constar su conformidad con los  
 mismos.

PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL: A continuación se  
 da cuenta de las listas de familias pobres que en  
 el próximo año tendrán derecho a disfrutar gra-  
 tuitamente de los servicios médico-farmacéuticos





formada por la Junta Municipal de Beneficencia, para si procedia acordar su exposicion al publico; la Corporacion, en su vista, por unanimidad, acuerda que referidos lotes se expongan al publico por plazo de ocho dias al objeto de que los cabezas de familia que se consideren con derecho a ello, queda formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asunto de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesion fue levantada a las veinte treinta horas de que, como Secretario certifico.



*Herrera*  
*Victoriano Revilla*

*Manuel Regaña*  
*Antonio Argueta*

*Ruiseca*

*R. Bueno*

*Argueta*

Sesion ordinaria del  
 dia 11 de Diciembre 1959  
 Sres. asistentes  
 Presidente  
 D. Jesus Fernandez Garcia  
 Concejales  
 D. Manuel Regaña Rodriguez  
 D. Maximo Argueta Levado  
 D. Rafael Bueno Tinoco

En la villa de Villalba de los Barros a once  
 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve siendo  
 las veinte horas se reunió en primera convocatoria el  
 Ayuntamiento pleno en el Salon de Actos del Consistorio  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jesus Fernandez  
 Garcia, con asistencia de los Sres. Concejales  
 expresados al margen, habiendo dejado de asistir  
 sin excusar su presencia el Concejal Don Antonio  
 Rodriguez Nieto y por encontrarse ausentes de

11 de Diciembre de 1959

D. M.  
 D. Viel  
 D. Jo  
 D. Jo



- D. Manuel Hernández Cabezas la localidad los concejales Don Francisco Perres
- D. Victoriano Navarro Garcia Alvarez y Don Pedro Bueno Casillas, y de mi el Se-
- D. José Fonseca Cuesta creterio, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.
- Secretario
- D. José Silvestre Pérez

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acto de la sesión anterior que por unanimidad, fué aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acto una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

**PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL.** - Dada cuenta de que durante el periodo de ocho días en que han pertenecido expuestas al público las listas de la Beneficencia Municipal formadas por la Junta Municipal de Beneficencia para el ejercicio de 1960, no se ha formulado reclamación de clase alguna en su contra; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el Padrón de Beneficencia Municipal que ha de regir durante el ejercicio proximo y que se exponga el mismo al público por termino de quince días hábiles a los efectos que se determinan en el artículo 61 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios sanitarios Locales, de 27 de Noviembre de 1953 y que se remita copia certificada del Padrón a cada uno de los facultativos Don Ignacio Fernández Fernández y Don Basilio Casillas Garcia, Farmacéutico Don Fernando Sanmiguel Sanmiguel y Prácticante y Matrona, Don Eduardo Amor Martinez.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presi-



dencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte veinticinco horas de que, como Secretario, certifico.



*Fernando*  
*M. Magaña*

*Manuel Piquero*  
*Manuel Piquero*

*Maximo*

*Victoriano Navarro*

*Manuel*

*Manuel*

= Sesión ordinaria celebrada el día 2 de Enero de 1.960. =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Jesús Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Piquero Rodríguez

D. Máximo Magaña Lavado

D. Manuel Hernández Cabanero

D. Victoriano Navarro García

D. Pedro Benito Cornejo

D. José Fomeca Costa

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Baños a dos de Enero de mil no-cientos sesenta, siendo las veinte horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales excusados al margen habiendo dejado de asistir, sin excusar su presencia el concejal D. Antonio Rodríguez excuriéndola el concejal D. Rafael Benito Eizenas y por encontrarse ausente de la localidad el concejal D. Francisco Ponce Álvarez, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el último tri-







meses del año próximo pasado, que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Jefes asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas ordinarias, con posterioridad al mes de Diciembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

IMPUESTO PREVENCIÓN PARO OBRERO.- Heto seguido y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 5.º de la Orden de 22 de Julio de 1.943 del Ministerio de Trabajo, la Corporación, por unanimidad, acuerda la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo durante el actual ejercicio de 1.960, el impuesto para la prevención del paro obrero, y que de este particular se remita certificación literal a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, a los debidos efectos.

RECTIFICACION INVENTARIO.- Heto seguido se da cuenta por íntegra lectura del Inventario General de Bienes, derechos y Acciones de este Municipio rectificado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y esta Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda prestar su conformidad y aprobación.

EXPOSICION PUBLICO PADRON PRESTACION TRANSPORTES.- Dada cuenta del padrón formado para la prestación de transportes que ha de regir en el año actual, la Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad acordó prestar su conformidad y que de acuerdo





con lo dispuesto en el artículo 10.º de la correspondiente Ordenanza, se exponga al público por plazo de quince días a efectos de las reclamaciones que en su contra pudieran presentarse, dándose nuevamente cuenta una vez terminado el periodo de su exposición, para si procede su aprobación definitiva.

CUARTO QUINQUENIO ORDENANZA-ALGUACIL ANTONIO DIAZ HIGUERO.- Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia surita por el Alcaide de este Ayuntamiento D. Antonio Diaz Higuero, en solicitud de reconocimiento del cuarto quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en propiedad del citado cargo, cumplido el día 28 de Noviembre último, en el que obra certificación autotrativa de los extremos que sirven de base a la solicitud; visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación por unanimidad, acorda acceder a lo solicitado, reconociéndole el derecho al percibo del cuarto quinquenio de referencia, a partir de la fecha indicada, consistente en el diez por ciento del sueldo consolidado que actualmente disfruta el funcionario de referencia, y que no existiendo en presupuesto consignación expresa para tal fin, se efectue la correspondiente habilitación en el primer expediente que de tramite, para el pago de la cantidad correspondiente al ejercicio próximo; abonándosele la que le corresponde percibir a partir de primeros de año, juntamente con sus haberes ordinarios, y suplementándose en el expediente referido la suma correspondiente al quinquenio de referencia.

REVISIÓN ACUERDOS PENSIONES JUBILACION POSTERIORES AL 1 DE JULIO DE 1952.- Hecho seguidos de dio cuenta por íntegra lectura, de la resolución de la Dirección General de Administración Social, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 291, correspondiente.







diónt al día cinco de Diciembre de 1959, sobre el cómputo de las pagas extraordinarias para el señalamiento de los derechos fijos de los funcionarios de Administración Local y de los cuerpos de funcionarios Generales; la Corporación, habida cuenta de que los acuerdos de jubilación adoptados con antelación, lo habían sido a tenor del criterio que se venía manteniendo en vía gubernativa y que, por tanto, no eran susceptibles de reclamación, al haber causado efecto y adquirido firmeza; atendiendo al consejo, que, por razones de equidad, da la propia Dirección General en el apartado 3º de citada resolución, de revisión de las pensiones causadas con posterioridad a 1º de Julio de 1952; por unanimidad, acuerda proceder a la revisión de los acuerdos adoptados en sesiones plenarios de 13 de Mayo de 1957 y de 29 de Mayo de 1959, por los que se fijaban las pensiones de jubilación de D. Pedro Alor Aguilar y Don Felis Domínguez Domínguez, acomodándolos al criterio de referida resolución y modificándolos en la parte relativa al señalamiento de pensiones, en el sentido siguiente:

EX-GUARDIA MUNICIPAL DON PEDRO ALOR AGUILAR.-  
Se fija el haber regulador disfrutado por periodo de tiempo superior a dos años, en la cifra de OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA pesetas, CINCUENTA Y OCHO centimos, comprensiva del sueldo base incrementado con las dos pagas extraordinarias, señalándosele una pensión anual de jubilación de SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS pesetas, CINCUENTA Y UN centimos, equivalente al 60 por 100 del haber regulador con el incremento del 50 por 100 por no llegar la cantidad mensual a percibir a la suma de 500 pesetas; más las dos pagas extraordinarias en cuantía global de MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA





pesetas, ochocientos.

EX-GUARDIA MUNICIPAL DON FELIX DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

Se señala el haber regulador distribuido por periodos de tiempo superior a dos años, en la cifra de QUINCE MIL TREINTA Y UNA pesetas, CUARENTA Y DOS centimos, comprensiva del sueldo base incrementado con los dos pagos extraordinarios; fijandole una pensión anual de jubilación de ONCE MIL SETECIENTAS VEINTICUATRO pesetas, CINCUENTA centimos, equivalente al 60 por 100 del haber regulador con el incremento del 30 por 100 por no llegar la cantidad mensual a percibir a la suma de 1.000 pesetas; mas los dos pagos extraordinarios, en cuantía global de MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO pesetas, OCHO centimos.

Finalmente, se acordó que las nuevas pensiones señaladas, dado el carácter voluntario de su incremento, sean abonadas a los interesados a partir de primero de Enero del año actual, incrementándose en primer puesto en el primer expediente que se tramite, la cantidad necesaria para la total consignación de las nuevas pensiones de jubilación asignadas y notificándose a los interesados el acuerdo recaído.

Con lo cual y no firmando en el orden del dia mas asunto de que trata, la Presidencia declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada a las veintiocho diez horas de que, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*

M. Argente

*[Handwritten signature]*

M. Herra



Victoriano Chaves

P. Bueno

J. Ferreras

J. Ferreras

Disposición. - Para hacer constar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria tenía que celebrarse el día 1 del actual, no se pudo llevar a efecto por inasistencia del número de Concejales preciso para ello.

Y para que conste y surta sus efectos, es dado la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villalba de los Baños, a dos de febrero de mil novecientos sesenta.

El Sr. B<sup>o</sup>

El Alcalde

El Secretario

J. Ferreras

J. Ferreras

= Sesión supletoria  
de la ordinaria del  
día 1 del febrero de  
1.960. =

Ses. asistentes

PRESIDENTE

D. Jesús Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regaña Rodríguez

D. Máximo Argenta Lando

D. Manuel Hernández Cabana

D. Victoriano Chaves García

D. José Tomás Cueta

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Baños, a tres de febrero de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas se reunió en segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Jesús Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad el concejal D. Pedro Bueno Cilleros y sin excusar su presencia los Concejales D. Antonio Rodríguez Nieto, D. Rafael Bueno Trincas y D. Francisco Ponce Álvarez y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día uno de los comités. Declarado abierto el acto público por la



Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al dos de Enero, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

**PADRON PRESTACION TRANSPORTES.** - Dada cuenta, nuevamente, del expediente instruido para la prestación de transportes en este término municipal, durante el año actual y de que durante el periodo de su exposición al público, no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra; la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarse su aprobación definitiva y que, llegado el momento en que se acuerde exigir la prestación para la realización de obras de índole municipal, se proceda conforme a los preceptos de la correspondiente Ordenanza.

**FIJACION JORNAL MEDIO DE UN BRACERO EN LA LOCALIDAD A EFECTOS DE QUINTAS.** - Seguidamente y debiendo procederse a la fijación del tipo regulador del jornal de un bracero en la localidad para que sirva de base a los expedientes de promoción de ingreso en filas de 1ª clase, que se instruya en el año actual, esta Corporación, por unanimidad y teniendo en cuenta el cálculo de jornales que un





bracero da al año y los precios que cobra en las distintas épocas, según se trate de la recolección de cereales, uva, aceituna, trabajo de escarda y otros, acordó hacer constar que el precio medio del jornal regulador de un bracero en la localidad, queda fijado en TREINTA Y CINCO pesetas, y que de este acuerdo se remita certificación literal a la Junta de Clasificación y Revisión de esta Provincia, a los consiguientes efectos.

DESIGNACION MEDICOS, TALLADOR Y PESADOR PARA EL ACTO DE CLASIFICACION Y DECLARACION DE SOLDADOS

Heto seguidos y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en que han de llevarse a efecto las operaciones de clasificación y declaración de soldados y las de revisión de los mozos sujetos a la misma en el año actual; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó designar como médicos a los titulares de esta localidad D. Ignacio Fernández Fernández y D. Emilio Canales Garcia, como tallador a D. Hortasio Lizasoain y como pesador a D. Emilio Leucero Rodríguez.

DESIGNACION PADRES DE MOZOS QUE COMO TESTIGOS DEL AYUNTAMIENTO HAN DE DEPONER EN LOS EXPEDIENTES DE PRORROGA QUE SE INSTRUYAN.

Por último, se acuerda designar a los vecinos de esta localidad Don Rufino Bellón Soriano y Don Hortasio Flores González, padres de los mozos José Bellón Flores y Flavio Flores Fernández, números 3 y 6 del Ayuntamiento del recemplazo actual, a fin de que como testigos designados por este Ayuntamiento depongan en los expedientes de prórroga de incorporación a filas que hayan de instruirse en el presente año, como igualmente en los de recemplazo de años anteriores.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada.



a las veinte treinta horas de que, como Secretari  
certificó.



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

« Sesión ordinaria  
del día 1 de Marzo  
de 1.960 »

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Fern. Fernández García  
CONCEJALES

- D. Manuel Piquero Riquelme
- D. Máximo Higinio Laredo
- D. Manuel Félix Cabanis
- D. Victoriano Espino García
- D. Pedro Emilio Ponce
- D. José Tomasa Costa

SECRETARIO

D. José Saluste Pérez

En la villa de Valalta de  
los Bant. a uno de Marzo de mil novecientos de-  
senta, siendo las veinte horas se reunió en qu-  
miera convocatoria el Ayuntamiento pleno en  
el Salón de Actos del Consistorio, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Fern. Fernández García  
con asistencia de los Sres. Concejales expresados al  
margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse  
ausente de la localidad, el concejal D. Francisco  
Ponce Alvar, y sin excusar su presencia los Con-  
cejales D. Antonio Rodríguez Nieto y D. Rafael  
Ponce Fornos, y de mi el Secretario, al objeto  
de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la  
Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario, dio  
lectura del borrador del acta de la sesión anterior  
que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose  
seguidamente por el funcionario actuante la obli-  
gación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta  
una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de  
los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.







Seguidamente, por disposición de la Presidencia, y el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al 3 de febrero, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

INSTALACION CASETA VIA PUBLICA.- Seguidamente de la cuenta del expediente instruido a virtud de instancia suscrita por el Industrial D. Victoriano Flores Ramos, en solicitud de autorización para la instalación de una caseta para la venta de cerveza, licor y demás, con excepción del vino, en el Paseo del Generalísimo. La Corporación, en su vista y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, por unanimidad, acuerda autorizar a referido Industrial para la colocación de la caseta en el sitio solicitado, en unión de sillones y reladores que podrán llegar hasta el límite de las dos entradas del Paseo, lateral a la caseta, sin que en ningún caso pueda ocupar terreno superior al ancho de la misma; abonando por toda la temporada de verano, la cantidad de SETECIENTAS pesetas, por el concepto de arbitrios municipales, de las que corresponden 400 pesetas a instalación de caseta y reladores, 200 pesetas al impuesto sobre licores y consumos y 100 pesetas al arbitrio con fin no fiscal sobre consumos; ingresando la mitad de referida cantidad, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo, y el resto dentro de la segunda quincena del mes de julio, con excepción de los días de fiesta locales, en los que, con la antelación que se le señale por la Comisión de Festejos, levantará la caseta para su colocación en el lugar que le sea designado y satisficiera los impuestos que por todos conceptos abonan los feriantes.





73

OPOSICION PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Dada cuenta del expediente que se instruye, para la provisión en propiedad, por oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento puesta a disposición del mismo, previa renuncia por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Vistas las bases propuestas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1.º.- Proceder a la provisión en propiedad, por oposición libre, de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento a que el expediente se contrae.
- 2.º.- Aprobar las bases de la provisión de la plaza referida, elaboradas por la Comisión de Gobernación con sujeción al Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de Junio de 1953.
- 3.º.- Se designa al funcionario D. José Calvo Muñoz para que actúe como Secretario del Tribunal que ha de constituirse.
- 4.º.- Se faculta a la Alcaldía para que dicte los medidas convenientes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

CONCURSO PLAZA GUARDIA MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad por concurso, mediante examen de aptitud, de una plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, puesta a disposición del mismo, previa renuncia por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Vistas las bases propuestas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1.º.- Proceder a la provisión en propiedad, por







concurso, mediante examen de aptitud, de la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento a que el expediente se contrae.

2.º - Aprobar los bases de la provisión de la plaza referida; elaboradas por la Comisión de Gobernación con sujeción al Reglamento de Funcionarios de 30 Mayo de 1952.

3.º - Se designa al funcionario Sr. José Cabanillas Moreno para que actúe como Secretario del Tribunal que ha de constituirse.

4.º - Se faculta a la Alcaldía para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

#### MEDIDAS ADOPTADAS PARA EVITACION CRISIS PARO OBRERO

Hecho seguido, de orden de la Presidencia, se dio lectura íntegra del acta de la sesión celebrada por la Comisión Aboluntadadora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero el día veintinueve de Febrero último, en la que figuran los acuerdos que con relación a la evitación de la grave crisis económica padecida por el ceceo de obreros agrícolas eventuales de esta localidad, se habían adoptado.

La Presidencia manifestó que a la vista de referidos acuerdos, en la mañana del día 22 de referido mes, se había solicitado telefónicamente Audiencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia al que se encontraba ausente de la misma, habiéndose desistido, por tanto, del viaje proyectado, toda vez que las cuestiones relativas al paro obrero, según indicaron en el Gobierno Civil, se llaman directamente por el Sr. Gobernador, y momentáneamente no se podía solventar la cuestión planteada; sin perjuicio de que, cuando fuera concedida la Audiencia solicitada, se efectuare el viaje proyectado.



tado, al objeto de tratar de conseguir una sub-  
vención de fondos del paro obrero.

En vista de su resultado negativo,  
por la alcaldía se adoptó la medida de aplicar  
la circular n.º 35, para lo que fueron citados  
los propietarios a quienes la misma afectaba, esto  
unido al cambio del tiempo, hizo que un par de  
días se solucionara satisfactoriamente la crisis  
del paro obrero.

Con lo cual y no figurando en el orden  
del día más asuntos de que tratar, la Presidencia  
declara terminado el acto y la sesión fue levan-  
tada a las veintinueve cuarenta y cinco horas de  
que, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria del  
Día 1 de Abril de 1960

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Juan Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Regaña Piquero

D. Manuel Hernández

En la Villa de Vieballa  
de los Baños, a más de Abril de mil novecien-  
tos sesenta, siendo por veinte horas se reunió en  
frontera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en  
el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernández García,  
con asistencia de los Pres. Concejales expresa-  
dos al margen, habiendo dejado de asistir por





D. Esteban Tenorio Garcia  
 D. Rafael Amador Eiroas  
 D. Pedro Orens Gilbey  
 D. José Fonseca Costa  
 SECRETARIO  
 D. José Salvete Pérez

encontrarse enfermo el Concejál D. Maximino Argüeta Lavado y sin excusa su presencia los Concejales Don Esteban Rodríguez Lueto y Don Francisco Pong Albaroz, y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual, que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el firmatario actuante, la obligación que tienen los señalamientos de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al mes de marzo última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

**PRESCRIPCIÓN OBLIGACIONES.** - Lada cuenta del expediente instruido para la declaración de prescripción de obligaciones del Municipio, cuya relación comprende el crédito relativo a Ficha Social de la Delegación Local de Harvilio Social del año 1.954 por importe de 5515 MIL pesetas.

Resultando, que iniciado el expediente con la relación provisional que determina el artículo 294, párrafo 2º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952 y publicada esta en el Boletín Oficial de la provincia, para que en el plazo de quince días pudiesen los acreedores hacer valer su



derecho, según aparece de la certificación que consta en la relación definitiva expedida por el Secretario-Interventor.

Resultando, que con arreglo al párrafo 3 del mencionado precepto, el Secretario-Interventor hizo constar que las obligaciones de referencia están comprendidas en los casos, plazos y condiciones a que se refiere el artículo 796 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1.955, proponiendo al acuerdo la declaración de prescripción.

Considerando, que el artículo 293, párrafo 1º del citado Reglamento de Haciendas Locales preceptúa que la prescripción y caducidad de los créditos contra las Entidades Locales, en los casos, plazos y condiciones previstos por el número segundo del párrafo 1º del artículo 796 de la Ley, será absoluta, obligatoria e inextinguible.

Considerando, que el artículo 294, párrafo 3º del repetido Reglamento de Haciendas Locales, confiere competencia a la Corporación para resolver este expediente.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º Declarar prescrito el crédito contra este Municipio que figura en la relación definitiva.

2º Que por la Secretaría-Intervención sea dada de baja en "Resulta" la expresada obligación.

REVISIÓN ACUERDO PENSION JUBILACION EX-SECRETARIO RN RAFAEL GALLARDO GIMENEZ. - Dada cuenta de oficio número 203, fecha 18 de Mayo último, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Partido en el que se interesa la revisión del acuerdo por el que se fijaba la pensión de jubilación del que fue Secretario de este Ayuntamiento Sr. Rafael Gallardo Gimenez acomodándolo a lo precepto de la resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha







30 de noviembre último, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 291, correspondiente al día 5 de Diciembre de 1.959. La Corporación, por unanimidad, acuerda revisar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 1.º de Abril de 1.959, relativo a la fijación de pensión de jubilación del Ex-Substano de este Ayuntamiento D. Rafael Galindo Ferrero, modificándolo en el sentido de acumulación, a la misma, de las dos mensualidades extraordinarias y fijándose el día primero de Enero del año actual, como fecha inicial en que deberá empezar a sentir efecto la revisión acordada.

ADICION. PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL AÑO ACTUAL. - Se da cuenta al expediente que se instruye para la inclusión de familias pobres en el Padron de la Beneficencia Municipal del año en curso y de que durante el período de su exposición al público, no se habían formulado reclamaciones, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la adición al mismo de las diez familias que comprende, y que la misma se exponga al público por plazo de quince días, a los efectos que se determinan en el artículo 65 del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales y disposiciones pertinentes de la Ordenanza Municipal, habiéndose dispuesto al propio tiempo se remita copia certificada de la adición al Padron de Beneficencia a los Médicos de A. P. D. Don. Ignacio Fernández Fernández y D. Benito Cuillor García, Farmacéutico libre, Don Fernando Sammiguel Sammiguel y Practicante - Conador Don. Eduardo Quere Matute.

SOLICITUD SUBVENCION JUNTA PROVINCIAL HERMANDAD ALFÉRECES PROVISIONALES. - Seguidamente, se da cuenta, por íntegra lectura, de escrito circular, fecha 10 de Mayo último, del Presidente de la Junta Provincial de la Hermandad de Alféreces Provisionales, dirigida a la Alcaldía, en solicitud de ayuda económica a referidos



Organismos.- La Corporación, en su vista, teniendo en cuenta que en el capítulo de Longuevistos, no existe cantidad alguna para ser aplicada y que de conformidad a cuanto determina el párrafo 3º del artículo 27 del Reglamento de Servicio de los Corporaciones Locales, se encuentra consignada para atenciones de la misma índole la cantidad máxima señalada por referido precepto, por maximidad, aciendo tener en cuenta la petición formulada, al objeto de poder subvencionar o prestar ayuda en el momento que la situación económica lo permita, permitiendo no poder prestar momentáneamente la ayuda solicitada.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, por Presidencia declaró terminado el acto y la sesión pre levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Manuel C. [Handwritten]  
 Victoriano [Handwritten]

P. B. [Handwritten]

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





= Sesión extraordinaria  
del día 29 de abril  
de 1.960 =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Fermín Fernández García

CONCEJALES

D. Manuel Piquero Rodríguez

D. Máximo Arqueta Landa

D. Rafael Boreno Torres

D. Manuel Hdez. Blázquez

D. Victoriano Toranzo García

D. José Fonseca Cueta

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Salamanca de los Paños a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales D. Antonio Rodríguez Nieto y D. Francisco Torralba Álvarez y, por encontrarse ausente de la localidad el Concejil D. Pedro Boreno Cueto, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho, por población de 2.001 a 10.000 habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose solemnemente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrito, al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Heto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban los oportunos convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.959, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada únicamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente resuelta y justificada.



ficada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su rotación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Hecoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Hecho según lo el Sr. Presidente manifestó que, como ya se acuerdaban los oportunos convocatorios uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta de Administración del B. trimonio, correspondiente al ejercicio de 1.959, la cual ha sido expuesta al público, y oportunamente examinada onunciadamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su rotación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintiseis horas de que como Secretario, certifico.







*[Signature]*



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión ordinaria del

día 2 de Mayo de 1960

Sres. asistentes

Presidente

D. Jesús Fernández García

Concejales

D. Manuel Regéñes Rogue

D. Maximo Argueta Laveda

D. Rafael Bueno Tinoco

D. Manuel Hernández C.

D. Victoriano Navarro García

D. José Fonseca Cuesta

Secretario

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros a dos de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas

se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde Don Jesús Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen,

habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales Don Antonio Rodríguez Nieto y Don Francisco

Pérras Álvarez, y por encontrarse ausente de la localidad el Concejel Don Pedro Bueno Casillas, y de mi

parte el Secretario, el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió

lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación

que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro

de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.



Seguidamente, por disposición de la Presidencia, ya el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al uno de Abril último celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

**SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CRÉDITO.** - Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de CINCUENTA MIL CUARENTA pesetas VEINTIUN centimos con cargo al superavit del exterior y que se destinan a reforzar los partidos o nuevas consignaciones para fines que constan en la Memoria inicial del mismo que formule la Alcaldía y Secretaría - Intervención con fecha veintidos de Abril próximo pasado.

**CONSIDERANDO:** Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3 del citado artículo.

**SEXTO QUINQUENIO OFICIAL DON JOSE CABAÑAS MAÑOSO.** - Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia suscita por el oficial de este Ayuntamiento Don José Cebañes Mañosa, en solicitud de reconocimiento del 6º quinquenio.







nio a que tiene derecho por el desempeño en propiedad del citado cargo, cumplido el día veintitres de marzo último, en que obre certificación acreditativa de los extremos que sirven de base a la solicitud; visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación, por unanimidad, acordó acceder a la solicitud, reconociéndole el derecho al percibo del sexto quinquenio de referencia, a partir de la fecha indicada, consistente en el diez por ciento del sueldo consolidado que actualmente disfruta el funcionario de referencia, abonándosele la cantidad correspondiente, a partir de la fecha de referencia con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto ordinario de gastos; habiéndose de cuenta de que el incremento que le corresponde percibir hasta final de ejercicio se incluye en el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito aprobado.

SEGUNDO QUINQUENIO GUARDIA MUNICIPAL DON ISIDRO LENCERO RODRIGUEZ.- Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia por el Guardia Municipal Don Isidro Lencero Rodríguez, en solicitud de reconocimiento del 3º quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en propiedad del citado cargo, cumplido el día uno de Abril último, en el que obre certificación acreditativa de los extremos que sirven de base a la solicitud; visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación, por unanimidad, acordó acceder a la solicitud, reconociéndole el derecho al percibo del segundo quinquenio de referencia, a partir de la fecha indicada, consistente en el diez por ciento del sueldo consolidado que actualmente disfruta el funcionario referido, abonándosele la cantidad correspondiente, a partir de la fecha expresada,





con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto ordinario de gastos, habiéndose en cuenta de que el incremento que le corresponde percibir a este fin del ejercicio se incluye en el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito aprobado.

DESIGNACION COMISIONADO JUICIO REVISIONES MOZO REEMPLAZO ACTUAL.- Acto seguido y teniendo en cuenta que el día diecinueve de los corrientes tendrá lugar el juicio de revisiones de mozos del reemplazo actual y anteriores, la Corporación, por unanimidad, acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento para tal efecto, al Oficial de este Ayuntamiento Don José Cobzinas Viciosa, Encargado del Negociado de quintas, a quien se abonarán los gastos de viaje y dietas correspondientes, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos treinta y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



*[Signature]*  
M. Magaña

*[Signature]*  
Manuel Magaña

*[Signature]*  
E. Magaña

*[Signature]*  
M. Magaña

*[Signature]*  
M. Magaña

*[Signature]*  
M. Magaña

*[Signature]*  
M. Magaña





Sesión ordinaria del  
dia 1 de Julio de 1960

Sres. asistentes

Presidente

D. Jesús Fernández García

Concejales

D. Manuel Regañes Riquelme

D. Maximo Argueta Laveda

D. Manuel Hernández C.

D. Victoriano Navarro Barcen

D. José Fonseca Cuete

Secretario

D. José Silvestra Pérez

En la villa de Villalba de los Barros a uno de  
Junio de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas  
se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno  
en el Salón de Actos del Consistorio bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Jesús Fernández García, con asistencia  
de los señores Concejales expresados el mayor,  
habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia  
los concejales Don Antonio Rodríguez Nieto, Don Rafael  
Bueno Tinoco y Don Francisco Ferras Alvarez y por  
de la localidad el Concejel Don  
Pedro Bueno Casillas, y de mi el Secretario, el objeto  
de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario a cargo la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrito el libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al día de Mayo, último celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, unánimemente de aquellas, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas de que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Manuel Regañes]*





M. Magaña

M. Navarro

Victoriano Navarro

Francisco

[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesion ordinaria que en primera convocatoria tenia que celebrarse el dia 1 del actual no pudo llevarse a efecto por inasistencia de numero de miembros suficiente, habiendo concurrido al Sr. Alcalde accidental y los concejales Don Maximino Argueta Lavado y Don Victoriano Navarro Garcia.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Villalba de los Barros a dos de Julio de mil novecientos sesenta.



v.º 8º

El Alcalde

El Secretario

Manuel G. [Signature]

[Signature]

OTRA.- Para hacer constar que la sesion ordinaria que en segunda convocatoria tenia que celebrarse el dia 3 del actual no pudo llevarse a efecto por inasistencia de numero de miembros suficiente, habiendo concurrido unicamente el Sr. Alcalde accidental.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Villalba de los Barros a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta.



v.º 8º

El Alcalde [Signature]

El Secretario

[Signature]



sesión suplementaria de la ordinaria convocada el día 1 del actual celebrada el día 5 de Julio de 1.960.

- Pres. asistentes
- PRESIDENTE  
D. Fermín Fernández García
- CONCEJALES  
D. Manuel Pizarro Pizarro  
D. Máximo Argente Laredo  
D. Victoriano Toranzo García
- SECRETARIO  
D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Vallalba de los Baños, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta, siendo las veintidos horas se reunió en tercera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Jefe del Consistorio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fermín Fernández García, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa en presencia los Concejales D. Antonio Rodríguez Nieto, Don Rafael Ponce Eiroco, Don Manuel Hernández Cabañal, Don Francisco Ponce Alvarez y Don José Tomasa Costa, y por encontrarse ausente de la localidad, el Concejil Don Pedro Ponce Cañal, y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al día uno de los corrientes.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al uno de junio, sesión celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación enterada de aquellos, por unanimidad, acordó







sesión extraordinaria del  
 Pleno del día 29 de  
 Agosto  
 Sras. asistentes.  
 Presidente  
 D. Placer del Saler y de Cambos  
 Alcalde  
 D. Jesús Fernández García  
 Concejal  
 D. Manuel Regués Rodríguez  
 D. Maximo Juguete heredero  
 D. Manuel Hernández Cobay  
 D. Victoria Navarro García  
 D. Francisco Torres Alvarez  
 D. Antonio Rodríguez Nido  
 D. Rafael Buena Truica

En la villa de Villalba de las Barras, siendo las  
 dieciocho horas del día veintinueve de agosto de mil  
 novecientos sesenta, reunidas en sesión extraordinaria las  
 corporaciones de la Corporación expresada al margen bajo  
 la Presidencia del Delegado D. Placer del Saler y Du  
 Combes del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia,  
 presente yo el infrascrito Secretario.

La Presidencia le declara abierto expusiendo que  
 ello no tiene mas objeto que el verificar la forma de pa-  
 sación del cargo de Alcalde-Presidente de esta Ayuntamiento  
 para el que ha sido nombrado el Concejal de la Corporación  
 D. Maximo Juguete heredero siendo portador de la ofi-  
 cio de designación a 2 1548 del Negociado primera y se-  
 cundo variación de Julio último expedido por el Excmo.  
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia.



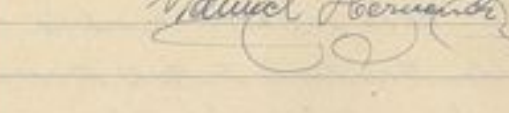
Esta presenta tambien el besto estu memento  
 Alcalde-Presidente D. Jesús Fernández García quien cono-  
 cido el uso de la palabra hace una breve exposición de su  
 elección al frente de este Ayuntamiento que el fin  
 es premiado con clamorosa emoción por parte de los asista-  
 tes. Le preceda tambien en el uso de la palabra, D. Ma-  
 ximo Juguete heredero manifestando su agradecimiento  
 por la designación de que ha sido objeto y finalmente,  
 al Sr. Delegado abrete a las preguntas con abeuvante  
 fuese para que entre todas existe la mayor convenien-  
 cia de salud y comunis de acuerdo con las directrices  
 marcadas por el Jefe del Estado Español.

El Sr. Delegado declara por acuerdo en el acto  
 del cargo de Alcalde-Presidente a D. Maximo Juguete heredero  
 a quien la hace entrega del mandamiento y dando  
 por cesado en repetido cargo al que besto laqui lo ha  
 venido desempeñando D. Jesús Fernández García el  
 que tanto al Sr. Delegado como lo concurren las egre-  
 dacion los servicios prestados por le heredero y entabla-  
 mo de que ha dado pruebas a lo largo del desempe-



no de su misión.

En su vista el Sr. Delegado de por finalizada la sesión y esta acta que se levanta a las diecisiete horas veintete y cinco minutos y firmes con el las que a elle ha asistido y ya que como Secretario de todo Certifico.


Sesión Ordinaria del  
 día 1 de Agosto del 960  
 Sres asistentes  
 Presidente  
 D. Jesús Fernández García  
 Concejales  
 D. Manuel Rojas Rodríguez  
 D. Maximino Rojas la Lareda  
 D. Rafael Buen Tinto  
 D. Manuel Heráclides Cabiguerres,  
 D. José Francisco Quasta  
 Secretario  
 D. José Silvestre Pérez

En la villa de Villalba de las Barras a una de diez  
 to de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas  
 se reunió en primer convocatorio el Ayuntamiento pleno en  
 el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde Don Jesús Fernández García, en asistencia  
 de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo  
 dejado de asistir excusando su presencia el Concejal  
 Don Pedro Buen Casillas y sin efectuarse los Concejales  
 Don Antonio Rodríguez Nieto y Don Francisco Barral, Pl.  
 el objeto de celebrar la  
 sesión ordinaria de este día.  
 Dado abierto el acto público por la Presidencia,  
 de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del  
 borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimi-  
 dad, fue aprobado; subsiguientemente por el  
 funcionamiento actuante la obligación que tienen los Sres.  
 asistentes de firmar el acta una vez transcurrido el libro





Correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al cinco de Julio, últimas celebradas por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

**DESIGNACION COMISION FESTEJOS.** - Acto seguido y habiéndose en cuenta de la proximidad de las fiestas locales, por unanimidad, se acordó designar la Comisión de Festejos por las mismas, que estará integrada de la forma siguiente: Presidente Don Máximo Argente Lavado, Sr. Teniente Don Placido; Vocales Don Victoriano Navarro Garcia y Don José Fonseca Cuato. Referida Comisión actuará la representación del Ayuntamiento y gozará de plenas facultades para la resolución de todos los asuntos relacionados con las mismas, ateniéndose en cuanto a gastos se refiera, a la consignación que en presupuesto figure para tal fin.

**SUMINISTRO ALCOHOL Y ALGODÓN ACOGIADOS BENEFICENCIA MUNICIPAL.** - A continuación por la Presidencia, se expuso la conveniencia de adoptar determinadas medidas en orden al suministro de alcohol y algodón a acogidos a la Beneficencia municipal, el objeto de disminuir, en la posible el costo elevado que en estas ocasiones. La Corporación, después de un breve cambio de impresiones, por unanimidad, acordó ser suministrado el Practicante Titular, y recetado por el Jefe Local de Sanidad, el alcohol y algodón necesario para la atención de los servicios que vienen prestando por el mismo, al personal acogido a la Beneficencia municipal en su domicilio; recetándose por las facultativas, la cantidad que consideren necesaria para la prestación de los servicios precisos a aquellas personas que se encuentran imposibilitadas para salir de



sus domicilios.

**PRORROGA CONTRATO RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO.**  
 Peto seguido, por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió cuenta, por íntegra lectura, del acuerdo propuesto adoptado por la Comisión municipal permanentemente en la sesión ordinaria del día veintiocho de las corrientes, con relación a la cláusula IV del contrato del Recaudador sobre rescisión o prórroga del mismo. La Corporación, tras exposición del Concejal Sr. Bueno Tinoso, que estime debió acordarse la prórroga del contrato por un año, siguiéndose tal sistema en anualidades sucesivas, según conviniera a los intereses del municipio; después de un amplio cambio de impresiones, acordó por mayoría de votos de la totalidad de los señores asistentes con la excepción señalada, la prórroga del contrato actual-mente en vigor, entre este Ayuntamiento y el Recaudador y Agente Ejecutivo del mismo, por período de CINCO años.

**ORDENANZAS FISCALES.** - seguidamente, por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura íntegra del expediente que se instruye para la modificación de la Ordenanza reguladora del derecho y tasa de vigilancia de establecimientos, espectáculos y asparcimientos públicos que la requieran especiales. La Corporación, a la vista de la memoria de la Presidencia y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad, aprobó el articulado y nueva tarifa porque así se regiría, a partir de primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno, la Ordenanza del derecho y tasa expresado, acordándose su imposición en este término municipal, y que de conformidad con lo que preceptuara los artículos 733 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 319 del Reglamento de Haciendas Locales, el acuerdo de imposición





de excozion juntamente con la Ordenanza y tarifa aprobada, se espongan al público en el tablero de anuncios y en el B.O. de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones los intereses legítimos.

**ORDENANZAS FISCALES.** - Seguidamente, por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió la tureza íntegra del expediente que se instruye para la modificación de la Ordenanza reguladora del derecho y tasa de Mercados. La Corporación, a la vista de la memoria de la Presidencia y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad, aprobó el articulado y nueva tarifa por que ha de regirse, a partir de primero de Enero de mil novecientos setenta y uno, la Ordenanza del derecho y tasa expresado, acordándose su imposición en este término municipal, y que de conformidad con lo que preceptúan los artículos 733 del Texto Refundido de la Ley del Régimen Local y 19 del Reglamento de Haciendas Locales, el acuerdo de imposición de excozion juntamente con la tarifa y Ordenanza aprobada se espongan al público en el tablero de anuncios y en el B.O. de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones los intereses legítimos.

**ORDENANZAS FISCALES.** - Seguidamente, por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió la tureza íntegra del expediente que se instruye para la modificación de la Ordenanza reguladora del derecho y tasa de Reyes de piso e instalaciones análogas en la vía pública. La Corporación, a la vista de la memoria de la Presidencia y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad, aprobó el articu-





lado y nueva tarifa por que ha de regirse, e partir de primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno, la Ordenanza del derecho y tasa expresada, acordándose su imposición en este término municipal, y que de conformidad con lo que preceptúan los artículos 732 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 319 del Reglamento de Haciendas Locales, el acuerdo de imposición de ejecución juntamente con la Ordenanza y tarifa aprobada se expongan al público en el tablero de anuncios y en el B.O. de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones las intersecciones legítimas.

ORDENANZAS FISCALES.- Seguidamente, por el señor Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura íntegra del expediente que se instruye para la modificación de la Ordenanza reguladora del derecho y tasa por aprovechamientos especiales de Riego o arriete por vías municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor. La Corporación o le viste de la memoria de la Presidencia y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, y después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad, aprobó el articulado y nueva tarifa por que ha de regirse, e partir de primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno, la Ordenanza del derecho y tasa expresada, acordándose su imposición en este término municipal, y que de conformidad con lo que preceptúan los artículos 732 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 319 del Reglamento de Haciendas Locales, el acuerdo de imposición de ejecución juntamente con la Ordenanza y tarifa aprobada se expongan al público en el tablero de anuncios y en el B.O. de





la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

**ORDENANZAS FISCALES:** Seguidamente, por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dió lectura íntegra del expediente que se instruye para la modificación de la ordenanza reguladora del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana. La Corporación, a la vista de la memoria de la Presidencia y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad, aprobó el articulado y nueva tarifa por que ha de regirse, a partir de primero de Enero de mil novecientas sesenta y uno, la Ordenanza del arbitrio antes expresado, acordándose su imposición en este término municipal, y que de conformidad con lo que prescriben los artículos 7.º y 8.º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y el 9.º del Reglamento de Haciendas Locales, el acuerdo de imposición de ejecución juntamente con la ordenanza y tarifa aprobada se expone en público en el tablero de educciones y en el B. O. de la Provincia, por el plazo de quince días durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

**RESOLUCION ESCRITO DIRECTOR HERMANDAD NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN.** - A continuación se dió cuenta del escrito que dirige al Director de la Hermandad de Nuestra Señora de Montevirgen, en solicitud de cesión a la misma de determinados terrenos los días de las fiestas Patronales, previa asignación del impuesto a satisfacer por tal concepto, o la adjudicación de terrenos a los industriales sin autorizar la colocación de sillas, todo ello al objeto de lograr el mayor esplendor y fin primordial de la fiesta. El Ayuntamiento, después de un amplio cambio de impresiones de los Srtes. asistentes por mayoría de votos, acordó la cesión de los posibles beneficios a la Hermandad referida, concediéndose amplias facultades al primer Teniente





de Alcalde para que limite en la medida que considere necesario el tendido de sillas, autorice la instalación de casetas y aplique, en su caso, el gravamen o impuesto a exigir.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar la Presidencia declari terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintitrés treinta y cinco horas de que, como Secretario certifico.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

« Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre de 1.960. »

Pres. anteente

PRESIDENTE

D. Máximo Hugueta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Regaña Rodríguez

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Rafael Ornes Tronco

D. Manuel Hernández Calaña

D. Victoriano Jerónimo García

D. Pedro Ornes Canillas

D. José Fonseca Costa

SECRETARIO

D. José Calaña Tronco

En la Villa de Villalba de los Barros, a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta, siendo por reintroducidos horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Comitorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Hugueta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia el Concejil D. Francisco Pomal Álvarez, y de omi el Secretario Accidental al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario





dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; advirtiéndose seguidamente a el funcionario a través la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, y o el Secretario, dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al uno de Agosto, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

RATIFICACION ACUERDOS GRATIFICACIONES PERSONAL.- Hecho seguidamente, se dió cuenta a la Corporación de los acuerdos adoptados para la concesión de gratificaciones al Personal, que figuran consignados en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual. La Corporación, en su vista, y teniendo en cuenta lo preceptuado en (el apartado) en el apartado 1º de la Norma 11 de las Instrucciones para formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales que han de regir en el ejercicio económico de 1961 (B.O. del Estado de 12 de Agosto) por unanimidad acuerda la ratificación de los acuerdos que sirvieron de base para la consignación en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1960, de la totalidad de gratificaciones concedidas al personal y que tales gratificaciones, se lleven al Presupuesto ordinario de 1961, en igual cuantía.

DESIGNACION TENIENTES DE ALCALDE.- A continuación por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación de que, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la legislación Municipal en vigor, había efectuado los siguientes nombramientos de Tenientes



tes de Alcalde: Primer Teniente: D. Manuel Regaños Rodríguez, Segundo Teniente D. Antonio Rodríguez Nieto.

MODIFICACION COMISIONES INFORMATIVAS. - Seguidamente la Presidencia, expuso a la Corporación la necesidad que habia de modificar la composición de las distintas comisiones informativas Municipales, con motivo de su nombramiento como Alcalde; proponiendo pasara a desempeñar la Presidencia de las comisiones que el mismo venia ejerciendo el nuevo segundo Teniente de Alcalde designado y que, en la Comisión de Obras Públicas, sustituyera al referido que figuraba como vocal, el Concejal D. Victoriano Herano Garcia. La Corporación, una vez enterada, por unanimidad, acuerda introducir las modificaciones propuestas en la composición de las comisiones informativas Municipales.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asuntos de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos cuarenta horas de que, como Secretario, certifico. Entre paréntesis (el apartado) no da



M. Argente

Manuel Regaños

Antonio Rodríguez

D. Manuel Nieto

Manuel

Victoriano Herano

D. P. Nieto

Manuel  
Luis





Sesión extraordinaria  
 del día 17 de Septiembre  
 de 1.960. =

Pres. asistente,

PRESIDENTE

D. Francisco Argüeta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Regaña, Pedernales

D. Antonio Rodríguez Trieto

D. Manuel Hernández, Calaña

D. Victoriano Lavado García

D. Pedro Omeus Casilla

D. José Fonseca Cresta

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Valdeba de los Banos, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta, siendo los reñtidos horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Argüeta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales Don Rafael Benes Eñeros y Don Francisco Pong Álvarez, y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho por población de 2.001 a 10.000 habitantes según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

VARIACION ORDEN IMPOSICION DE EXACCIONES. - Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación, de que este año al confeccionar el proyecto de presupuesto ordinario, había tropezado con el mismo inconveniente de años anteriores, en cuanto no hay posibilidad de someter el cálculo de los ingresos al orden de prelación que establecen los artículos 578 a 585 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 26 de junio de 1.955; y esta Corporación, después de un detenido estudio de la cuestión y teniendo





10  
encuenta la imposibilidad de someter el cálculo de los ingresos al orden de gravación establecido por indicados artículos, por unanimidad acuerda: Facultar a la Presidencia para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 584 y 585 del citado Texto legal, la correspondiente autorización para variar el orden de gravación establecido por especificados artículos y prescindir de aquellos exacciones que por inexistencia en el término municipal del objeto de gravamen o exigua productividad de la misma, carecen, en casi su totalidad, de la correspondiente ordenanza reguladora y deben proceder y agotarse conforme a lo establecido en el apartado 2º del artículo 582 de precitada Ley antes de proceder a la utilización de los gravámenes que constituyen la imitación municipal y que establece el artículo 583 de mentada Ley; siendo las exacciones de las cuales es necesario prescindir, las siguientes:

Como comprendidas en el artículo 440 del Texto Reformado de la Ley, las enumeradas en los párrafos 3º, 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º.

Id. id. en el 444 de la misma Ley, las enumeradas en los párrafos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 15º, 18º, 19º, 20º y 22º.

Id. id. en el 477 de especificada Ley las designadas con las letras c, e, g, h, j, k, n y o.

Recargo sobre la contribución de utilidad regulado por el artículo 486 de referida Ley, c

Id. sobre el impuesto del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras autorizado por el artículo 490 de la misma Ley.







PRESUPUESTO ORDINARIO.- A continuación, por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura íntegra por capítulos, artículos, partidas y conceptos de los gastos e ingresos del proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1961, formado por el Presidente de la Corporación, asistido del Secretario-Interventor de la misma, juntamente con la memoria explicativa determinada en el párrafo 2º del artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, según el apartado 5º del artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

La Corporación, después de un amplio y detenido estudio, encuentra perfectamente ajustados los ingresos al producto que de ellos se calcula obtener, tomando como principal base, los tipos impositivos de las Ordenanzas fiscales que los regulan, y estimando que los gastos respondan a las necesidades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio expresado, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad; reconociendo que en la tramitación del proyecto, memoria explicativa y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, se cumplieron los preceptos determinados sobre tramitación y aprobación de presupuestos ordinarios en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad contada con la mayoría absoluta del número legal de Concejales que componen el Ayuntamiento acordó aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingre-



to del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIONES
PRESUPUESTO DE GASTOS		
I	Personal activo	289.518,43
II	Material y diversos	116.181,00
III	Clases pasivas	48.113,33
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos.	15.385,00
VI	Extraordinarios y de capital	32.385,00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	18.417,24
<u>Total</u>		<u>550.000,00</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	262.216,05
II	Id. indirectos	91.000,00
III	Taxas y otros ingresos	133.105,00
IV	Subvenciones y participaciones de ingresos	23.000,00
V	Ingresos patrimoniales	22.791,40
VII	Eventuales e imprevistos	17.887,55
<u>Total</u>		<u>550.000,00</u>

RESUMEN	
Importan los gastos por todos conceptos	550.000,00
Ubran los gastos por idéntico	550.000,00

El Ayuntamiento, acordó que el presupuesto aprobado en tal forma, en cumplimiento de cuanto prescribe el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local se exponga al público por término de 15 días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, copia certificada del mismo, en unión de los re-



denuncias que en su contra queden interponidas, las cuales serán previamente informadas por la Corporación, todo a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Por lo mismo, se acuerda por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado, que, se acompañan al mismo.

Después de firmados en el orden del día otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintiseis y treinta horas de que, como Secretario, certifico.



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión ordinaria celebrada el día 3 de Octubre de 1.960.

Pres. asistente  
PRESIDENTE

D. Máximo Hagneta Lavado  
CONCEJALES

D. Juan el Paganá Rojas

En la Villa de Viñalbar de los Banos, a tres de Octubre de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Hagneta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen



D. Antonio Rodríguez Prieto  
D. Manuel Hernández Calvo  
D. Victoriano Heras García  
D. Pedro Benito Canillas  
D. José Fonseca Costa

SECRETARIO

D. José Ernesto Pérez

habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales D. Rafael Benito Escobar y D. Francisco Ferraz Alvarez, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sef. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al dos de Septiembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

FIJACION JORNAL MEDIO BRACERO EFECTOS BENEFICENCIA

Hecho seguidos y teniendo en cuenta la falta inmediata en que deberá procederse a la rectificación del Padrón de Beneficencia Municipal, comprensivo de las familias que en el próximo ejercicio de 1961, tenga derecho a disfrutar gratuitamente del servicio de asistencia médico-farmacéutica, conforme a lo determinado en el apartado 4º del artículo 59 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, la Corporación, por unanimidad acuerda fijar en TREINTA Y CINCO pesetas, el jornal medio de un bracero





en la localidad a efectos de declaración de pobreza, y que de este particular se remita certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos de aprobación o modificación de la cifra que se propone.

ROTULACION Y DEMARCAACION VIAS PUBLICAS Y NUMERACION DE EDIFICIOS.- Heto continuo se dio cuenta por integra lectura de la circular n.º 1 de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, relativa a la rotulación de vías públicas, denominación de las mismas y numeración de edificios. La Corporación, a tenor del contenido de la misma, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Facultar a la Alcaldía para revisar la rotulación de las vías públicas, quitando los rótulos inapropiados y adquiriendo los necesarios en el tiempo y forma que las posibilidades económicas del Ayuntamiento lo permitan.

2.º.- Don nombre a las calles y travesías que, careciendo del mismo, a continuación se expresan:

CALLE SAN JUAN DE RIVERA.- Se inicia en la Plaza de Armas, Cosilla y termina en la explanación del Cuartel de la Guardia Civil.

CALLE ZURBARAN.- Se inicia transversalmente en la calle de Sta. Isa. de Montevigor y termina en la Calle Cristo.

CALLE FRANCISCO PIZARRO.- Se inicia en la confluencia de las calles Mayorazgo y Hermanos Pacha y termina en la calle Martínez de España.

CALLE PILAR.- Se inicia en la calle Ferriente Foudero y termina en la calle Morales.

CALLE HERNAN CORTES.- Se inicia en la calle Ferriente Foudero y termina en la calle Morales.

CALLE NUESTRA SRA. DE GUADALUPE.- Se inicia en el paseo del Generalísimo y termina fuera del caso de la foliación.



CALLE HOSPITAL.- Se inicia en la confluencia de las calles de H<sup>na</sup>. I<sup>ra</sup>. de Guadalupe y Ermita y termina en el edificio denominado Hospital.

CALLE HERMANO ROCHA.- Se inicia en la confluencia de las calles Villablanca y Francisco Pi<sup>z</sup>ano, terminando fuera del casco de la población.

CALLE VASCO NUNEZ.- Se inicia en la derivación de la calle Montenegro y termina en la calle E<sup>se</sup>niante Focudero.

CALLE MORALES.- Se inicia en la calle Mayorga y finaliza en la terminación de la calle Pálar

3<sup>o</sup>.- Proceder a la total numeración de edificios adoptándose, para el logro de unificación total el modelo de placa núm. 100, tamaño 15,1/2 x 13 cms., 4 taladros de fijación, color azul, precio 11,50 pesetas mitad, de la Casa Luis Vilar de Barcelona; facultándose a la Alcaldía para la adquisición y colocación de las placas previas; fijación de la cantidad a recargar en el precio unitario por gastos de portes, clavos y colocación; así como, para la extensión y cobro de los recibos correspondientes, que serán satisfechos en plazo no superior a quince días, a contar de la fecha de iniciación de la cobranza, pagados, los cuales se procederá a su extinción por vía ejecutiva.

Con lo cual y no firmados en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve y cinco horas de que, como Secretario, certifico.



M. Argente

Manuel Argente





Antonio Rodríguez

[Signature]

Victoriano Navarro

L. Puno

[Signature]

[Signature]

= Sesión ordinaria del día 22 de Noviembre de 1960. =

Señ. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Agüeta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Paganá Rodríguez

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Rafael Boalco Farnoco

D. Manuel Hernández Calera

D. Victoriano Navarro García

D. José Tomás Costa

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Valdeba de los Baños, a 22 de Noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Agüeta Lavado, con asistencia de los Señ. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su presencia los Concejales D. Francisco Pongel Álvarez y D. Pedro Boalco Casillas y de omni el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Señ. asistentes de firmar el acta una vez transcurta al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en



Las sesiones celebradas con anterioridad al día de Octubre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS.- Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de créditos, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA pesetas, NOVENTA Y DOS centimos, con cargo al superávit del anterior y que se destinara a reforzar los partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formula la Il. Excmo. Sr. D. Presidente, con fecha veintinueve de Octubre próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente aprobada los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que este se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida en armonía con el número 3º del citado artículo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve horas de que, como Secretario, certifico.



M. Argandoña

Manuel Pizarro







Antonio Rodríguez

R. Muñoz

M. Meunier

Victoriano Larrosa

J. J. Jorquera

[Signature]

Sesión extraordinaria del día cuatro de noviembre de 1960

En la sala de los Panos, a las veinte horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, en primera convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Laguna Larada, y con asistencia del Secretario que me da fe, los Sres. Concejales expresado al margen, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

PRESIDENTE

D. Máximo Laguna Larada

CONCEJALES

- D. Antonio Rodríguez Jorquera
- D. Manuel Pazand Páez
- D. José Tomasa Costa
- D. Rafael Pinedo Linao
- D. Manuel J. de Cabanero

- 1.º - Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º - Declaración de vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento, y de pronto renovables.

SECRETARIAL

José Cabanero Branon

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden, por mi, el Secretario, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por Decreto de fecha 13 de Octubre de 1960. Se da lectura del artículo y Decreto citado y examinado



los antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1.954 y 1.957 y demás pertinentes, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

1.º - Entre los vacantes de Concejales de este Ayuntamiento a que se refiere el artículo 40 citado, a cubrir en este periodo, son los siguientes:

- a) Grupo de Cabezas de familia: Ninguno.
- b) Grupo de representación sindical: Ninguno.
- c) Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales: Ninguno.

2.º - Entre los grupos de Concejales de este Ayuntamiento que procede renovar en este periodo son los siguientes:

- a) Grupo de cabezas de familia: D. Maximino Arqueta Barado y D. Antonio Rodríguez Nieto.
- b) Grupo de representación sindical: D. Rafael Pardo Simoes y D. Manuel Hernández Cabanq.
- c) Grupo de Entidades económicas, culturales y profesionales: D. Pedro Pardo Canillo y D. Francisco Pardo Alvarez.

3.º - Entre de remita certificación de esta sesión al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión a las veinte y cinco horas, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.



M. Argandoña

Rafael Pardo

Manuel Hernández

Antonio Rodríguez

Manuel Pardo

Manuel Pardo

Manuel Pardo



sesión ordinaria  
del día 1 de Diciembre  
de 1960.

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Maximino Angreta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Reguero

D. Antonio Rodríguez Nieto

D. Rafael Boreas Eiroa

D. Manuel Hernández Cabanero

D. Victoriano Ferrero Garcia

D. Pedro Boreas Eiroa

D. José Tomasa Costa

SECRETARIO

D. José Livestre Pérez

En la villa de los Baños, a uno de  
Diciembre de mil novecientos sesenta, siendo ya vein-  
te hora se reunió en primera convocatoria el Ayun-  
tamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino An-  
greta Lavado, con asistencia de los Pres. Concejales  
expresados al margen, habiendo dejado de asistir  
sin excusar su presencia el Concejale D. Francisco Tomás  
Alvarez, y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la  
sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la  
Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lec-  
tura del borrador del acta de la sesión anterior que  
por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose segun-  
damente por el funcionario actuante, la obligación que  
tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una vez trans-  
crita al libro correspondiente, dentro de los ocho días  
siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia  
y el Pleno, di lectura de los acuerdos adoptados por la Co-  
misión Municipal Permanente en las sesiones celebradas  
con posterioridad al día de Diciembre, mil noventa y seis, celebrada  
por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Cor-  
poración, enterada de aquéllos, por unanimidad, acordó  
hacer constar su conformidad con los mismos.

APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 1961.-

Seguidamente, se dió cuenta de oficio n.º 746 del  
Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Resarcimiento  
de las Corporaciones Locales en el que se participa que  
el Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, con  
fecha 31 de Octubre último, de había venido aprobar  
el rotado por este Ayuntamiento para el ejercicio de  
1961. La Corporación quedó enterada, acordando la que-  
ta en vigor del mismo, el día primero de Enero del ejer-  
cicio próximo. - EXPOSICION PUBLICO PADRON BENEFICEN-



28  
CIA MUNICIPAL AÑO 1.961.- Dada cuenta de las listas de familias pobres, formadas por la Junta Municipal de Beneficencia, que en el próximo año van a disfrutar del servicio de asistencia médico-farmacéutica gratuita; la Corporación, por unanimidad, acordó su exposición al público por espacio de ocho días hábiles, a efecto de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y de la formulación por los allegados de las reclamaciones que consideren oportuna.  
AGENTE REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN BADAJOZ.-

Hecho seguido, por la Presidencia, se expuso ampliamente la forma en que, a su juicio procedía llevar la representación del Ayuntamiento en la capital, por considerarla muy cómoda y beneficiosa para los intereses del Municipio, al no tener que buscar la previa provisión de fondos para los pagos que con carácter urgente hayan de efectuarse en la capital y, en especial, los relativos al personal sanitario. La Corporación, en su vista, por unanimidad, acuerda:

- 1.º.- Revocar los mandatos o poderes conferidos por acuerdo plenario de 22 de marzo de 1.958, a los señores Agentes-representantes del Ayuntamiento en la capital don Antonio Sierra Saiz y don Esteban Sierra Anolima a tenor de lo consignado en el apartado 5.º del acuerdo referido y de lo dispuesto en la norma 17 de la Orden de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 27 de febrero de 1.958, revocación que tendrá efecto desde el día primero de febrero de 1.961.
- 2.º.- Previa informe favorable del Sr. Secretario Interinter, se nombra Agente-representante de este Ayuntamiento en la capital, con efecto del día 1.º de febrero de 1.961, a Sr. Francisco Regalado Romero Gestor Administrativo Colegiado, con ejercicio en Badajoz.
- 3.º.- Exención de la constitución de fianza, por sti-







men que, según infama el Sr. Secretario-Interven-  
tor, la que reglamentariamente tiene constituida  
en su calidad de Gestor Administrativo, de uersta  
garantía, mida a solvencia y moralidad del mismo.

4.º - Conferirle poderes para que realizando las fun-  
ciones de representar a la Corporación en sus relaciones  
con los distintos Organismos de la Capital, perciba las  
cantidades que el Estado u otros Organismos de derecho  
público, libren a favor de este Ayuntamiento y, en es-  
pecial, para cobrar en la Delegación de Hacienda y en la  
Diputación Provincial, las cantidades que se liquidan  
a favor del Ayuntamiento por participación en contri-  
buciones e impuestos, o por cualesquiera otros conceptos,  
y hacer efectivo los intereses de las Ráminas de la deuda  
Perpetua Interior y Exterior, firmando al efecto, vi-  
sual, recibos, y cualquier otro documento.

5.º - La actuación de referido Agente, deberá a-  
justarse al cumplimiento estricto de las normas  
comprendidas en expresada circular, reservándose  
el Ayuntamiento la facultad de revocar y dejar sin  
efecto, en cualquier momento, los poderes o mandatos  
conferidos, y

6.º - Finalmente, se acordó notificar el precedente asunto  
a los interesados en la parte que a cada uno de ellos afecta  
y la remisión de certificación literal del mismo, a la  
Hogaría del Estado de la Provincia y jefe del Con-  
vicio Provincial de Inspección y Fomento de las Co-  
poraciones Sociales para su remisión a la Jefatura de  
Servicio Provincial, todo ello a los debidos efectos y en  
cumplimiento de lo ordenado.

Con lo cual y con firmando en el orden del día  
del asunto de que trata, la Presidencia declaró termi-  
nado el acto y la sesión que levantada a las veinte  
minuta hora de que, como Secretario, certifico.

M. Argente

Manuel Argente





Antonio Rodríguez

Alvarado

D. Juan

Antonio Rodríguez

Victoriano Toranzo

Alvarado

" Sesión extraordinaria  
del día 13 de Diciembre  
de 1960 "

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Francisco Argüeta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Páez, Rodrigo

D. Antonio Rodríguez Prieto

D. Rafael Ponce Trincas

D. Manuel Hernández Galán

D. Victoriano Toranzo García

D. Pedro Emilio Ponce

D. José Toranzo Costa

SECRETARIO

D. José Saluste Pérez

En la Villa de Niebla de los Baños,  
a trece de Diciembre de mil novecientos sesenta,  
siendo las veinte horas se reunió en primera con-  
vocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de  
Fiestas del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. al-  
calde D. Francisco Argüeta Lavado, con asistencia  
de los Sres. concejales expresados al margen, habiendo  
dejado de asistir sin excusa su presencia el conge-  
l D. Francisco Ponce Álvarez, y de mi el Secretario,  
al objeto de celebrar la sesión extraordinaria  
de este día.

Declarada abierta la sesión por la  
Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió  
lectura del borrador del acta de la sesión anterior que  
por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose segun-  
damente por el funcionario actuante la obligación que  
tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez trans-  
mita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes  
a la fecha de su aprobación.

PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL. - Toda cuenta de que  
durante el periodo de ocho días en que han permanecido  
aquí al fillio de las listas de la Beneficencia Municipal  
formados por la Junta Municipal de Beneficencia para  
el ejercicio de 1961, no se ha formulado reclamación de clase







alguna en su contra, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el Pecho de Beneficencia Municipal que ha de regir durante el ejercicio próximo y que se exponga al mismo al público por término de quince días hábiles a los efectos que se determinan en el artículo 61 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de Noviembre de 1953 y que se remita copia certificada del Pecho a cada uno de los facultativos, D. Ignacio Fernández Fernández y D. Basilio Canales García, Farmacéuticos Los Fernández Sanmiguel Sanmiguel y Practicante y Matrona D. Feluando Honor Martínez.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que, como Secretarios certifico.



*M. Aguilera*

*Manuel Pagan*

*Antonio Rodríguez*

*R. Muñoz*

*Manuel*

*Victoriano*

*P. Quiroga*

*Francisco*

*Alfonso*





Sesión ordinaria  
 del día 2 de Enero  
 de 1961. =

Pres. asistente  
 PRESIDENTE

D. Máximo Argueta Lavado  
 CONCEJALES

- D. Manuel Regañón Rojas
- D. Antonio Rodríguez Prieto
- D. Manuel Hernández Calvo
- D. Antoniano Hernando García
- D. José Tomasa Carster

SECRETARIO

D. José Alberto Pérez

En la Villa de Villalba de los Barrios, a dos de Enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo por veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Argueta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusa en presencia los Concejales D. Francisco Román Álvarez, D. Rafael Prieto Escobedo y D. Pedro Prieto Sancho, y de omni el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año actual que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al uno de Diciembre, misma celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquéllos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

IMPUESTO PREVENCIÓN PARO OBRERO. - Hecho seguidamente en cumplimiento de cuanto determina el artículo 5º de la orden de 22 de Julio de 1943 del Ministerio de Trabajo, la Corporación, por unanimidad, acuerda





La ratificación del acuerdo de seguir percibiendo durante el actual ejercicio de 1961, el impuesto para la prevención del paro obrero, y que de este particular se remita certificación literal a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, a los debidos efectos.

RECTIFICACION INVENTARIO.- Hecho seguidos, se da cuenta por íntegra lectura del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones de este Municipio rectificado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta; y esta Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

EXPOSICION PUBLICO PADRON PRESTACION TRANSPORTES

Dada cuenta del Padrón formado para la prestación de transportes que ha de regir en el año actual, la Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acordó prestarle su conformidad y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º de la correspondiente Ordenanza, se exponga al público por plazo de quince días a efectos de las reclamaciones que en su contra fudieran presentarse, dándose meseramente cuenta una vez terminado el periodo de su exposición, para sus fines de aprobación definitiva.

PRIMER QUINQUENIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AURORA VARGAS-MACHUCA BARRERA.-

Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia susrita por el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Aurora Vargas Machuca Barrera, en solicitud de reconocimiento del primer quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en propiedad del citado cargo, cumplido el día uno de Diciembre último, en el que obra certificación acreditativa de los extremos que sirven de base a la solicitud; visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado reconociendo





dole el derecho al percibo del primer quinquenio de referencia, a partir de la fecha indicada, consistente en el diez por ciento del sueldo base que actualmente disfruta el funcionario de referencia, y que no existiendo en Presupuesto consignación expresa para tal fin, se efectúe la correspondiente habilitación en el primer expediente que se tramite, para el pago de la cantidad correspondiente al ejercicio próximo, aborrandosele la que le corresponde percibir a partir del primero de año, juntamente con sus haberes ordinarios y suplementarios en el expediente referido la suma correspondiente al quinquenio de referencia.

GRATIFICACION EVENTUAL A FUNCIONARIOS EN COMPEN-  
SACION DE CANTIDADES RETENIDAS A LOS MISMOS PARA  
LA MUTUALIDAD DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION  
LOCAL.- Habiendo seguido, se dio cuenta por íntegra  
lectura, de oficio circular del Servicio Provincial  
de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales  
en el que se transcribe escrito de la Dirección Gene-  
ral de Administración Local, relativo a la resolu-  
ción aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gober-  
nación, a propuesta de la Dirección General referida  
relativa al abono a los funcionarios municipales de  
las cantidades a retenerse de los oriznos de sus haberes,  
para pago de la cuota del 5% de la Mutualidad  
referida. La Corporación, a la vista del contenido de la  
misma y habida cuenta de que la retribución líquida  
total, de cada uno de los funcionarios de este muni-  
cipio, no rebasa la cifra tope señalada de SESENTA MIL  
pesets, a tenor de lo preceptuado en el artículo 87 del  
vigente Reglamento de funcionarios de Administración  
Local, por unanimidad, acuerda: Conceder a la tota-  
lidad de funcionarios que integran la plantilla  
de personal de este municipio, una gratificación even-  
tual, equivalente al importe íntegro del 5% de sus







haber, que para pago de las cuotas que a los mismos corresponde satisfacer a la Mutualidad han de descontarse en el transcurso del presente ejercicio económico, con inclusión de las cantidades deducidas a los funcionarios referidos en el mes de diciembre del ejercicio próximo pasado. Finalmente, se acordó la remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de la relación certificada de los empleados de la plantilla del Municipio, con indicación de la retribución líquida total de cada uno, a efecto de la autorización que se determinara en el apartado 4.º en relación con el 3.º, de la resolución al quince que indicaba.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte cincuenta y cinco horas de que, como Secretario certifico.



M. Argente

Manuel Pizarro

Antonio Rodríguez

Alfonso

Victoriano Navarro

Francisco



= Sesión ordinaria  
del día uno de Fe-  
brero de 1961 =

Pres. asistente

PRESIDENTE

1 D. Máximo Arqueta Lavado

CONCEJALES

2 D. Manuel Regaña, Regu

3 D. Antonio Pacheco, Pach

4 D. Manuel Hernández, Caban

5 D. José Fonseca Costa

SECRETARIO

6 D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Pa-  
nos, a uno de febrero de mil novecientos sesen-  
ta y uno, siendo las veinte horas se reunió en  
primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno  
en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Máximo Arqueta Lavado  
con asistencia de los Sres. Concejales expresados al  
margen, habiendo dejado de asistir sin excusa su  
presencia los Concejales Don Rafael Doreus Eimoco,  
D. Francisco Poma Álvarez, D. Victoriano Jarama Gar-  
cia y D. Pedro Corillo Doreus, y de mi el Secretario,  
al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Pre-  
sidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió cu-  
nta del Bomador del acta de la sesión anterior que por  
unanimidad, fue aprobado; admitiéndose seguidamen-  
te por el funcionario actuante, la obligación que tiene  
los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita  
al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes  
a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presi-  
dencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adop-  
tados por la Comisión Municipal Permanente en la  
sesión celebrada con posterioridad al día de Enero, mil-  
tenta celebrada por este Ayuntamiento con carácter or-  
dinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por  
unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con  
los mismos.

PAZON PRESTACION TRANSPORTES. - Toda cuenta con-  
vencionalmente del expediente instruido para la prestación  
de transportes en este término municipal durante el año  
actual y de que durante el periodo de su exposición  
al público, no se han formulado reclamaciones de  
cualquiera clase alguna en su contra; la Corporación, por un-  
animidad, acuerda declarar su aprobación definitiva







y que, llegado el momento en que se acuerde exigir la prestación para la realización de obras de índole municipal, se proceda conforme a los preceptos de la correspondiente ordenanza.

**FIJACION JORNAL MEDIO DE UN BRACERO EN LA LOCALIDAD A EFECTOS DE QUINTAS.** - Seguidamente y debiendo procederse a la fijación del tipo regulador del jornal de un bracero en la localidad para que sirva de base a los expedientes de primiza de ingreso en filas de 1.ª clase, que se instruyan en el año actual, esta Corporación, por unanimidad y teniendo en cuenta el cálculo de jornales que un bracero da al año y los precios que cobra en las distintas épocas, según se trate de la recolección de cereales, uva, aceituna, trabajos de siembra y otros, acordó hacer constar que el precio medio del jornal regulador de un bracero en la localidad, queda fijado en TREINTA Y CINCO pesetas, y que de este acuerdo se promita certificación literal a la Junta de Clasificación y Revisión de esta Provincia, a los consiguientes efectos.

**DESIGNACION MEDICOS, TALLADOR Y PESADOR PARA EL ACTO DE CLASIFICACION Y DECLARACION DE SOLDADOS.** - Hecho seguido y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en que han de llevarse a efecto los operaciones de clasificación y declaración de soldados y las de revisión de los enjertos sujetos a la misma en el año actual; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó designar como médicos a los titulares de esta localidad Don Ignacio Fernández Fernández y D. Pascual Corral García, como tallador a Don Antonio Díaz Higuero y como pesador a D. Victoriano Leuero Rodríguez.

**DESIGNACION PADRES DE MOZOS QUE COMO TESTIGOS DEL AYUNTAMIENTO HAN DE DEPONER EN LOS EXPEDIENTES DE PRORROGA QUE SE INSTRUYAN.** - Por último, de



acuerda designar a los vecinos de esta localidad don Miguel Garcia Borrero y don Juan Ponce Garcia padre de los mozos Rafael Garcia Souto y Antonio Ponce Fernandez, numerados 24 y 48 del alistamiento del recemplazo actual, a fin de que como testigos designados por este Ayuntamiento depongan en los expedientes de promoga de incorporacion a filas que hayan de instruirse en el presente año, como igualmente en los de recemplazo de años anteriores.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaro terminados el acto y la sesion fue levantada a las veinte treinta horas de que, como Secretario, certifico.



M. Aguirre

Manuel Souto

Rodríguez

[Signature]

Fonseca

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia 5 de febrero de 1961.

Prof. asistente

ALCALDE

D. Maximo Argenta Lavado

CONCEJALES

D. Victoriano Trevano Garcia

D. Manuel Reguif Piquero

D. Jose Fonseca Conste

D. Antonio Rodriguez Casca

D. Pedro Pedra Casillo

D. Pedro Fernandez Moreno

En la Villa de Vilella de los Baños, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Pervia convocatoria al efecto cursada, se han reunido, siendo las once horas en el Salon Capitular de esta Corporacion Consistorial, los señ. que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Argenta Lavado, asistidos por el Secretario accidental de la Corporacion D. Jose Cabanel Manuero, con objeto de proceder a la constitucion del Ayuntamiento en virtud de las elecciones recientemente celebradas, de









de esta localidad, confrontada con las credenciales presentadas, y que son los siguientes:

Por el grupo de Representación Familiar:  
D. Antonio Rodríguez Cerezo y D. Pedro Decena Casillas.

Por el Grupo de Representación Sindical:  
D. Pedro Fernández Moreno y D. José Fernández Soto.

Por el Grupo Representativo de Fertilidad:  
D. Jesús Fernández García y D. Manuel García Sáenz.

El Sr. Alcalde, recibió a cada uno de los Sres. Concejales electos en 1960, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que previene el Decreto de 29 de Enero de 1959, contestando: "Fiel lealtad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes del Reino". El Presidente refuso: "Si así lo haceis Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden". El Sr. Alcalde les dio posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestasen cuanto queda hacer referencia a las condiciones legales de los señalados, relativas a incapacidades, incompatibilidades o excusa, y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, y resultando que el número de Concejales de este Ayuntamiento es de nueve y el de los declarados sin tacha es de nueve, número que no es inferior a los dos tercios partes del que se compone este Ayuntamiento, según la escala del artículo 74 de la Ley; visto, los preceptos legales de aplicación, la Corporación municipal declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad, en la forma siguiente:

ALCALDE - PRESIDENTE: D. Maximino Argenta Saavedra.







GRUPO DE REPRESENTACION FAMILIAR

- CONCEJAL D. Manuel Paganos Rodriguez Elegido en 1.957
- " D. Horacio Rodriguez Areola " " 1.960
- " D. Pedro Becena Conlby " " 1.960

GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL

- CONCEJAL D. Victoriano Barano Garcia Elegido en 1.957
- " D. Pedro Fernandez Proenas " " 1.960
- " D. Jose Fernandez Santos " " 1.960

GRUPO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES

- CONCEJAL D. Jose Torasca Bosta Elegido en 1.957
- " D. Fern Fernandez Garcia " " 1.960
- " D. Manuel Garcia Sencero " " 1.960

Seguidamente, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1.952, teniendo en cuenta que el censo de población de este Municipio excede de dos mil habitantes, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente señalando los siguientes días y horas para la celebración de sesiones ordinarias:

AYUNTAMIENTO PLENO: Primer día hábil de cada mes, a las veintidos horas, durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusivos, y a las veinte durante el resto de los meses del año.

COMISION PERMANENTE: Los jueves de cada semana a las catorce horas.

Esto segundo procediere a dar cuenta de un Decreto de la Alcaldia en el que, en uso de las facultades que le confieren los artículos 15 y 88 del citado Reglamento, ha efectuado los siguientes nombramientos de Comientes de Alcable:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Manuel Paganos Rodriguez
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Fern Fernandez Garcia.

A propuesta de la Alcaldia, se acordó establecer los siguientes Comisiones informativas adscribiendo





a las mismas las personas que a continuación  
se indican:

COMISION DE HACIENDA

PRESIDENTE: D. Manuel Pegañol Rodríguez.

VOCALES: D. Victoriano Herano Garcia y D. Pedro Fernández Insausti.

COMISION DE GOBERNACION

PRESIDENTE: D. Fermín Fernández Garcia.

VOCALES: D. Victoriano Herano Garcia y D. José Fonseca Costa.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

PRESIDENTE D. Manuel Pegañol Rodríguez

VOCALES: D. José Fernández Santos y D. Manuel Garcia Leucero

COMISION DE EDUCACION Y SANIDAD

PRESIDENTE D. Fermín Fernández Garcia

VOCALES: D. Pedro Becerra Ceballos y D. Horstano Rodríguez Breucke.

Asimismo, también a propuesta de la Alcal-  
día, se designaron los siguientes señores para formar  
parte de los distintos Comités Municipales o locales y re-  
presentación municipal en Organismos y Corporaciones:

JUNTA ADMINISTRADORA IMPUESTO PREVENCIÓN PARO OBRERO  
D. Manuel Pegañol Rodríguez y D. Pedro Fernández Insausti.

JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA: Don. Horstano  
Rodríguez Breucke.

COMISION AYUDA FAMILIAR: Don Pedro Becerra Ceballos y Don  
Manuel Garcia Leucero.

REGIDOR SINDICO OPERACIONES DE QUINTAS: Don Victoriano  
Herano Garcia.

Y cumplido el objeto de la sesión, el  
Sr. Presidente la levantó a las doce horas, extendien-  
dole la presente acta que firman los señores asis-  
tentes, conomigo el Secretario, de que certifico.



M. Pegañol

Fernández

Manuel Pegañol

Rodríguez





*Pedro Becerra*

*Pedro Fernández*

*J. Fonseca*

*Victorio Harro*

*José Fernández*

*Julián*

**Diligencia.** - La pongo yo el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria del día uno de marzo, figura transcrita después de los correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el día diecinueve de marzo, por error cometido en el orden de transcripción de las actas respectivas.

Y para que conste y surta sus efectos, como ha presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Villalba de los Banos, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Vº Bº

El Alcalde  
*M. Quinto*

El Secretario  
*[Signature]*

- Sesión extraordinaria del día 19 de marzo de 1961. =

Pres. anstente

PRESIDENTE

D. Máximo Agneta Lozano

CONCEJALES

D. Manuel Reguero Piquero

D. José Fernández García

D. Hortensio Rodríguez Crespo

D. Pedro Becerra Cuello

D. Victoriano Harro García

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Fernández Santos

D. José Fonseca Costa

D. Manuel García Lencina

D. José María Mañosa

SECRETARIO  
**DIPUTACIÓN**  
BADAJOS

En la Villa de Villalba de los Banos, a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Previa convocatoria al efecto cursada, se han reunido, siendo las diez horas, en el salón capitular de esta Corporación, los señores que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Agneta Lozano, asistido por el Secretario de la Corporación accidental Don. José Calancho Mañosa, con objeto de proceder entre los componentes de la misma a la elección de los compromisarios que ha de representar a este Ayuntamiento en la elección del Diputado Provincial representante de este Partido Judicial. Declarado abierto el acto público

por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Sr.



torio, dió lectura del bonador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado.

Seguidamente, por el Secretario, de orden de la Presidencia, se dió cuenta por íntegra lectura del Decreto 244/1961 de 16 de Febrero último y de circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 13 de los corrientes, por la que se dan normas sobre elección del Diputado Provincial, representante de este Partido Judicial.

Hecho seguidamente, se procedió a la votación secretamente y por medio de papeleta, que arrojó el siguiente resultado:

Don Máximo Hagneta Lavado .... 9 votos

Don Manuel Regañes Rodríguez ..... 1 ..

La Corporación, a la vista del número de votos escutados, acordó proclamar Compromisario representante de este Ayuntamiento, en la elección del Diputado Provincial, representante de este Partido Judicial, a Don Máximo Hagneta Lavado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Cumplido el objeto de la sesión sin que surgiera ninguna incidencia, el Sr. Presidente la levanta a las diez horas veinte minutos, extendiéndose la presente acta que forman los dos asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



M. Argente  
~~Fernández~~  
Pedro Decena  
Pedro Fernández  
José Argente

Manuel Regañes  
Rodríguez  
Victoriano Charro  
José Fernández

Manuel





Sesión extraordinaria  
 del día 17 de Marzo  
 de 1.961. -

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Argüeta Laverde  
 CONCEJALES

- D. Manuel Pizarro Rodríguez
- D. José Fernández García
- D. Antonio Pacheco Cruz
- D. Pedro Becerra Guillot
- D. Victoriano Juvano García
- D. Pedro Fernández Moreno
- D. José Fernández Santos
- D. José Fonseca Costa
- D. Manuel García Lencero

SECRETARIO

D. José Cabana Mañero

Por la Sala de Sesión de la  
 Real, a dieciocho de Marzo de mil novecientos  
 sesenta y uno. previa convocatoria al efecto cursada,  
 se han reunido, siendo las diez treinta horas, en el  
 salón capitular de esta Casa Comunal, los señores  
 que se expresan al margen, bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Máximo Argüeta Laverde, asistidos  
 por el Secretario accidental de la Corporación D. José  
 Cabana Mañero, con objeto de quedar entre los com-  
 ponentes de la misma a la elección del Compromi-  
 sario que ha de representar a este Ayuntamiento  
 en la elección de Procurador en Cortes represen-  
 tantes de los Municipios de esta Provincia.

Declarado abierto el acto público por  
 la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario  
 dió lectura del borrador del acta de la sesión an-  
 terior que, por unanimidad, fue aprobado.

Seguidamente, por el Secretario, de  
 orden de la Presidencia, se dió lectura del Decreto  
 245/1961 de 16 de Febrero último y de encubrir del Excmo.  
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 13 de los co-  
 rrientes, por la que se han normas sobre elección de  
 Procurador en Cortes, representante de los Municipios  
 de la provincia.

Hecho seguidamente, se procedió a la votación  
 secretamente y por medio de papelota, que anexo  
 el siguiente resultado:

- D. Máximo Argüeta Laverde ..... 9 votos
- D. Manuel Pizarro Rodríguez ..... 1 "

La Corporación, a la vista del número  
 de votos escrutados, acordó proclamar Compromisario  
 representante de este Ayuntamiento en la Elección  
 de Procurador en Cortes, representante de los Municipios  
 de esta provincia, a don Máximo Argüeta Laverde,  
 Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.





Y cumplido el objeto de la sesión día que surgiera ninguna incidencia, el Sr. Presidente la levanta a las diez cincuenta horas, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico



*M. Agneta*  
*Venerable*  
*Pedro Beceña*  
*Pedro Termán*  
*Honoria*  
*Manuel Pagan*  
*Victoriano*  
*José Fernández*  
*José*

= Sesión ordinaria del día 1 de marzo de 1.961. =

Sres. asistentes

PRESIDENTE

D. Maximino Agneta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Pagan Rodríguez

D. José Termán GARCÍA

D. Pedro Beceña Canelos

D. Victoriano Toranzo GARCÍA

D. Pedro Termán Moreno

D. José Termán Ruiz

D. José Fonseca Costa

D. Manuel García Socorro

SECRETARIO

D. José Saluste Pérez

En la Villa de Valdeba de los Canos, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno; siendo las veinte horas de reunido en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Agneta Lavado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad, al concejal D. Honorio Rodríguez Canelos, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura del contenido del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el funcionario ac-





trante, la obligación que tienen los Jefs. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, y el Secretario, y el Secretario, de lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al mes de febrero, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, y esta Comisión enterada de aquéllos, por unanimidad, acuerda hacer constar su conformidad con los mismos.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS.- Visto el expediente instruido, con motivo de varios suplementos y habilitaciones de créditos, dentro de Presupuesto ordinario en vigor, por un total de SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES pesetas, SETENTA centimos, con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reforzar los partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la Memoria inicial del mismo, que formulan la Alcaldía y Secretaría-Intervención, con fecha veintitres de febrero próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de créditos a que el expediente se contrae y que este se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

PREMIO PARTICIPACION MULTAS PERSONAL GUARDIA MUNICIPAL Y ORDENANZA-ALGUACIL.- Heto seguido se dio cuenta





del expediente instruido a virtud de sorteo del personal de la Guardia Municipal, en solicitud de que se les dé participación en los multos impuestos por la Alcaldía, como consecuencia de denuncias formuladas por los mismos, visto los dictámenes favorables emitidos por las Comisiones Informadas de Gobernación y Hacienda; la Corporación, por unanimidad, acuerda: Conceder al personal de la Guardia Municipal y Alguacil-Voz pública, con carácter eventual y transitorio, un premio de participación en los multos que se impongan por la Alcaldía, como consecuencia de denuncias formuladas por los mismos, cifrado en el 15% de su cuantía, que les será abonado con cargo a la partida firmada en presupuesto ordinario, para pago de premio a Recaudadores y Agentes, en los meses que la Alcaldía - Presidencia estime convenientemente.

#### DESIGNACION VOCALES JUNTAS PERICIALES RUSTICA Y URBANA.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la renovación de las Juntas Periciales de Rústica y Urbana; la Corporación, a la vista de los preceptos de legal aplicación, por unanimidad acuerda:

Designar como miembros integrantes de las Juntas referidas, a los Sres. que a continuación se expresan:

#### Vocales de ambas Juntas Periciales:

Médico: D. Ignacio Fernández Fernández.

Veterinario: D. José Costa Pellosín.

#### Vocales de la Junta Pericial de Rústica:

Contribuyente agricultor: D. Fermán Rodríguez Sintes y D. Francisco Fernández Becerra.

Contribuyente ganadero: D. Pedro Emilio Clemente  
Representante de propietario de explotaciones forestales:  
D. Angel Pana Moreno.

#### Vocales de la Junta Pericial de Urbana:

Contribuyente de Urbana: D. Nicolás Domínguez Álvarez







y D. Manuel Garcia Pomaliego.

Maestro de obras, en defecto de técnico: D. Juan Honiezo Casin

Finalmente, de acuerdo que proponer como vocal de ambas juntas en representación de la Excmo. Diputación Provincial, a D. Pedro Benito Casillas, de lo que se da cuenta al Pleno. Sr. Presidente de la misma, a efectos de su confirmación.

DESIGNACION VOCALES COMISION ADMINISTRADORA IMPUESTO PREVENCIÓN PARO OBRERO.- Hecho seguidamente se da

cuenta del expediente que se instruye para la renovación de la Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del paro obrero, el Ayuntamiento en vista de los preceptos de aplicación legal, por unanimidad, acuerda: Designar a D. Fernando Luisa Vinagre y D. Juan Fernando Nieto, para que como contribuyentes, formen parte como vocales de expresada Comisión.

Con lo cual y no figurando en el orden del día, por asuntos de que trata, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve horas de que, como Secretario, certifico.



Manuel Espinosa  
Pedro Becerra  
Pedro Francisco  
José Hernandez

Manuel Espinosa  
Pedro Becerra  
Pedro Francisco  
Manuel Espinosa



85  
" Sesión ordinaria  
del día 1.º de Abril  
de 1961. "

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Argueta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Paganá Rodríguez

D. Fermín Fernández García

D. Antonio Rodríguez Brea

D. Pedro Becerra González

D. Victoriano Navarro García

D. Pablo Fernández Moreno

D. José Fernández Santos

D. José Torrecilla Cuesta

SECRETARIO

D. José Salvoire Pérez

En la villa de Villalba  
de los Baños, a uno de Abril  
de mil novecientos sesenta y uno, siendo  
las veinte horas se reunió en primera convo-  
catoria el Ayuntamiento Pleno, en el  
Salón de Actos del Consistorio, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Ar-  
gueta Lavado, con asistencia de los Sres.  
Concejales expresados al margen, habiendo  
dejado de asistir excusando su presencia  
los Concejales D. José Torrecilla Cuesta y D. Manuel  
García Benedit, y de mi el Secre-  
tario, al objeto de celebrar la sesión ordi-  
naria de este día.

Declarado abierto el acto público por  
la Presidencia, de su orden, el infors-  
crito Secretario dio lectura del borrador del  
acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos  
adoptados en las sesiones celebradas durante el  
primer trimestre del año actual que, por unanimi-  
dad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente  
por el funcionario actuante la obligación que  
tienen los Sres. asistentes de firmar el acta, una  
vez transcrita al libro correspondiente, dentro de  
los ocho días siguientes a la fecha de su aproba-  
ción.

Seguidamente, por disposición de la Presiden-  
cia, y el Secretario, dió lectura de los acuerdos adop-  
tados por la Comisión municipal permanente  
en las sesiones celebradas con posterioridad al uno  
de Mayo, última celebrada por este Ayuntamiento  
con carácter ordinario; y esta Corporación, enterado  
de aquéllos, por unanimidad, acordó hacer constar  
su conformidad con los mismos.

INSTALACION CASETA VIA PUBLICA. - Hecho según se da







cuenta del expediente instruido a virtud del instancia suscrita por el Industrial D. Victoriano Flor del Cano, en solicitud de autorización para la instalación de una caseta para la venta de licor, cervezas y demás, con excepción del vino en el Paseo del Generalísimo, con sus correspondientes reladores y sillones. Sea Corporación, en su vista y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de obras Públicas, por unanimidad, acuerda: Autorizar al referido Industrial para la instalación de la caseta solicitada en el interior del Paseo del Generalísimo y sitio que le sea designado por la Alcaldía, situando los reladores y sillones en la parte exterior del paseo, junto a la verja del mismo, limitando su extensión a los dos lados de la parte del paseo donde se sitúe la caseta y ancha a la de la caseta referida; abonando por toda la temporada de verano la cantidad de SETECIENTAS pesetas por el concepto de arbitrio municipal, de las que corresponden CUATROCIENTAS a instalación de caseta y reladores con sillones, DOSCIENTAS al impuesto sobre libros y consumos y CIEN al arbitrio con fin no fiscal sobre consumos; ingresando la mitad de referida cantidad, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo, y el resto dentro de la segunda quincena del mes de Julio, con excepción de los días de fiestas locales, en los que con la antelación que se le señale por la Comisión de Festejos, levantará la caseta para su colocación en el lugar que le sea designado, satisficando los impuestos que por todos conceptos abonasen los feriantes.

COMPROBACION RECTIFICACION INVENTARIO 31 DICIEMBRE DE 1.960.- A continuación, de conformidad a cuanto prescribe el artículo 32, apartado 2º del Reglamento





de Pliegos de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio íntegra lectura de la rectificación del Inventario general de Bienes, derechos y acciones de este Municipio, llevada a efecto con fecha 31 de Diciembre de 1957. La Corporación, previa su comprobación, acordó prestar su conformidad al mismo y que así se haga constar en el libro correspondiente.

**PRESCRIPCIÓN OBLIGACIONES.** - Dada cuenta del expediente instruido para la declaración de prescripción de obligaciones del Municipio, cuya relación comprende el crédito relativo a Tributo Azonal de la Delegación Local de Hacienda Social del año 1955 por importe de DOS MIL pesetas.

**RESULTANDO,** Que iniciado el expediente con la relación provisional que determina el artículo 294 párrafo 2º del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1952, y publicada esta en el P.O. de la Provincia, para que en el plazo de quince días quedaran los acreedores hacer valer sus derechos, según aparece de la certificación que consta en la relación definitiva expedida por el Secretario-Interventor.

**RESULTANDO,** Que con arreglo al párrafo 3 del mencionado precepto, el Secretario Interventor, hizo constar que las obligaciones de referencia están comprendidas en los casos, plazos y condiciones a que se refiere el artículo 796 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, proponiendo se acuerde la declaración de prescripción.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 293, párrafo 1 del citado Reglamento de Hacienda Local preceptúa que la prescripción y caducidad de los créditos contra las Entidades Locales, en los casos, plazos y condiciones previstas por el número segundo del párrafo







1 del artículo 796 de la Ley, será absoluta, obligatoria e inenajenable.

CONSIDERANDO: Que el artículo 294, párrafo 3 del referido Reglamento de Hacienda Local, confiere competencia a la Corporación para resolver este expediente. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

- 1.º - Declarar prescrita el crédito contra este Municipio que figura en la relación definitiva.
- 2.º - Que por Secretaría - Intervención sea dada de baja de "resultas" la expresada obligación.

Con lo cual y no firmados en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintiocho cincuenta horas de que, como Secretario, certifico.



*M. Aguado*

*Manuel Pizarro*

*Fernando*

*J. Rodríguez*

*Pedro Weerra*

*Nicolasio Pizarro*

*Pedro Tiznado*

*Jose Venancio*

*J. Herrera*

*[Signature]*



= Sesión ordinaria  
del día 2 de Mayo  
de 1961. =

Ses. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Hogneta Lavado

CONCEJALES

1. D. Manuel Requiza Rojas

2. D. Germán Fernández García

3. D. Antonio Rojas Cordero

4. D. Pedro Pecina Cordeiro

5. D. Victoriano Ferrero García

6. D. José Fernández Lente

7. D. José Toméa Costa

8. D. Manuel García Leuen

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba  
de los Camos, a dos de Mayo de mil no-  
vecientos sesenta y uno; siendo por reintegro  
hoy se reunió en primera convocatoria  
el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos  
del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Máximo Hogneta Lavado, con asis-  
tencia de los Sres. Concejales expresados al margen  
habiendo dejado de asistir, excusando su pre-  
sencia el Concejil D. Pedro Fernández Moure  
y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la  
Sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público  
por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Se-  
cretario, dió lectura del contenido del acta de  
la sesión anterior que, por unanimidad, fue a-  
probado; advirtiéndose seguidamente por el fun-  
cionario actuante, la obligación que tienen los Sres. as-  
tentes de firmar el acta una vez transcrita al  
libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes  
a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la  
Presidencia, yo el Secretario di lectura de los acuer-  
dos adoptados por la Comisión municipal Per-  
manente en las sesiones celebradas con posteri-  
oridad al mes de abril, última celebrada por  
este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Co-  
poración, enterada de aquellos, por unanimidad,  
acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

DESIGNACION COMISIONADO JUICIO REVISIONES MOZOS REEM-  
PLAZO ACTUAL. - Hecho seguidamente y teniendo en cuenta  
que el día diecinueve de los corrientes ten-  
drá lugar el juicio de revisiones de mozos del  
reemplazo actual y anteriores, la Corporación,  
por unanimidad, acuerda nombrar represen-







tante de este Ayuntamiento para el acto, al oficial de este Ayuntamiento don José Cabanero de Muro, encargado del Negociado de quintos, a quien se abonarán los gastos de viaje y dietas correspondientes, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Con lo cual y no firmando en el orden del día mes asunto de que trata, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos treinta horas de que como Secretario, certifico.



M. Segundo

Manuel Pagan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José Fernandes

[Signature]

[Signature]

[Signature]

"Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1.961.

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Hogneta Louado

CONCEJALES

D. Manuel Pagan

D. [Signature]

En la Villa de Villalba de los Barros, a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintidos horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento de Villalba de los Barros en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Hogneta Louado, con asistencia de los Sres. Concejales encargados al margen, ha-



- D. Pedro Beana Carde
- D. Victoriano Herano Garcia
- D. Pedro Fernandez Orreus
- D. Jose Fonseca Costa
- D. Jose Fernandez Lantz

SECRETARIO

- D. Jose Saluste Perez

siendo dejado de asistir excusando su presencia los concejales D. Fern Fernandez Garcia y D. Manuel Garcia Leucero, y de omi el Secretario, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria de este dia.

Corresponde al Ayuntamiento por numero de nueve concejales de derecho, por por poblacion de 2.001 a 10.000 habitantes, de según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesion anterior que, por unanimidad fue aprobado; advirtiéndose seguidamente que el funcionario actuante, la obligación que tienen los sup. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de su aprobación.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban los apartados correspondientes, el objeto de la presente sesion era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto Indiviso, correspondiente al ejercicio de 1.960, la cual ha sido expuesta al público y anónimamente examinada por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Tras la lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no ha-





biéndose opuesto contra la repetida <sup>cuenta</sup> objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter provisional por tener que ser remitida al Servicio de Inspección y Resarcimientos para su resolución y definitiva aprobación.

Hecho seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban los oportunos convocatorios, uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.960, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Con lo cual y no figurando en el orden del día ningún asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado







el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas de que, como Secretario, certifico. - Interlineado " cuenta" - vale.

M. Paganó

Manuel Paganó

A. Rodríguez

Pedro Decena

Victoriano Ferrero

José Ferrandis

Pedro Ferrandis

J. Fonseca

Ferrandis

A. Rodríguez

Sesión ordinaria del día 2 de Junio 1961

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Manuel Paganó Paganó

CONCEJALES

D. Fermín Ferrandis García

D. Antonio Rodríguez Encina

D. Pedro Decena Cordero

D. Victoriano Ferrero García

D. Pedro Ferrandis Ferrero

D. José Ferrandis Ferrero

D. José Fonseca Costa

D. Manuel García Ferrero

SECRETARIO

D. José Silvestre Ferrero

En la villa de Badajoz de los Camos a los de junio de mil novecientos sesenta y uno; siendo por reunidos, hoy se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Manuel Paganó Pacheco, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales expuestos al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada; advirtiéndose







seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, y el Secretario, dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al 2 de Mayo, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

AUTORIZACION CONSTRUCCION PANTEON CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia de la Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Honalia Monaguin Real, en solicitud de autorización y renta de terrenos para la construcción en el Cementerio Municipal de un Panteón de seis nichos, con capilla y balaustrada; visto el informe favorable de la Comisión de Educación y Sanidad, de conformidad al dictamen de la misma; la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Concederle autorización para el emplazamiento del Panteón solicitado en el lugar del Cementerio Municipal que considere más adecuado siempre que no se ocasionen perjuicios a un tercero y previa conformidad de la Alcaldía Presidencia.

2.º.- Que una vez terminada su construcción, deberá dar cuenta de ello en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de proceder a su inscripción en el correspondiente Padrón de contribuyentes que regula la Ordenanza de la exacción de des-





vicio del Cementerio, tributando conforme a la tarifa de la misma.

3º.- Pone no obstante, si persiste el deseo de la solicitante de adquisición en propiedad de los terrenos referidos, aún cuando la Ordenanza actualmente en vigor no comprende preceptos ni tasa en su tarifa, que regule la venta de terrenos en propiedad, dada la característica especial de aprovechamiento u ocupación de los mismos en el Cementerio desde la fecha de su construcción; el Ayuntamiento, en atención a las circunstancias especiales que concurren, otorga la propiedad del terreno que necesitare, siempre que con antelación a la fecha de su construcción ingresare en Arca Municipal, con carácter voluntario la cantidad correspondiente a los metros cuadrados que se ocupen, a razón de MIL pesetas unidad.

INCREMENTO ASIGNACION LIMPIEZA Y CALEFACCION ESCUELAS NACIONALES.- Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia de los Prof. Maestros y Maestras Nacionales, en solicitud de incremento de la asignación comunal que actualmente se les viene abonando por los conceptos de limpieza y calefacción de Escuelas Nacionales; visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Educación y Sanidad; la Corporación, de conformidad al dictamen de la misma, por unanimidad, acuerda:

1º.- Incrementar la asignación que actualmente se viene abonando a los Prof. Maestros y Maestras Nacionales por el concepto de limpieza y calefacción de Escuelas a la suma de QUINIENTAS pesetas anuales a cada uno de ellos,





que les sea satisfecha, en partes proporcionales por trimestres vencidos.

2º.- Que referido incremento surta efecto económico a partir del día primero de Octubre próximo venidero.

3º.- Que para el pago de expresado incremento, se supliere la partida correspondiente, en su día, en la cantidad necesaria para ello.

CONSTRUCCIONES ESCOLARES.- Hecho seguidos se dio cuenta por íntegra lectura de oficio número 754, fecha 12 de Mayo último, del Sr. Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en el que se interesa la solicitud de construcción de tres Escuelas de nueva creación y siete viviendas para maestros, para su inclusión en el Plan Nacional de Construcciones Escolares del año 1962. El Ayuntamiento, en su vista y tras un amplio cambio de impresiones; por unanimidad acuerda: Considerar no es de momento necesaria la creación de nuevas Escuelas ni la construcción de viviendas para maestros en la localidad, máxime en la actual situación económica del Municipio, por las circunstancias que seguidamente se expresan:

1º.- La población escolar actual no es excesiva para la matrícula de las Escuelas en funcionamiento, máxime, si se considera su disminución progresiva, como consecuencia de la emigración de gran número de familias a otras localidades.

2º.- Es inminente la creación en fecha muy próxima de una Institución Religiosa de Monjes que, como actividad principal, se dedicarán al ejercicio de la Enseñanza en la localidad, lo que indudablemente ocasionará un descenso



grande en el número de niños y niñas que actualmente asisten a las Escuelas Nacionales.

3º.- De los Maestros y maestras con destino a esta localidad, tres ocupan viviendas del Ayuntamiento, siendo dos consortes; otros dos tienen casa propia; otros dos tienen vivienda arrendada, uno interesándose venir su actual residencia, por lo menos, a la Maestra por la profesión de su esposa y la Maestra restante se encuentra en gestación. Existen en la actualidad gran número de viviendas vacantes y en situación de ser arrendadas a precio factible, como consecuencia de la emigración de familias.

4º.- El Ayuntamiento tiene incluidas en el Plan de Cooperación Provincial para el bienio 1960-61, las obras de ampliación de abastecimiento de aguas a la población y del canal de conducción de aguas residuales, obras de extraordinario interés y necesidad para el vecindario y que constarán al Municipio, en la cantidad que le corresponde aportar, cifra superior a las QUINIENTAS MIL pesetas. Por tanto la situación económica será muy difícil para costear la cifra expresada, ya que la afluencia económica del mismo es muy modesta.

Finalmente se acordó: Que no obstante lo expuesto, si en ejercicios próximos se viera la necesidad ineludible de prestar atención a necesidades de índole escolar, se haría el máximo esfuerzo posible para lograr una solución satisfactoria, si bien se considera muy necesario ir efectuando mejoras en las Escuelas Nacionales en funcionamiento, como es la medida de las posibilidades del Ayuntamiento.





momento, se tiene iniciado y viene efectuando.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas de que, como Secretario, certifico.



Manuel G. Espino

Fernando

Medina

Pedro Becerra

Victoriano Moreno

Pedro Vazquez

José Fernández

José Vazquez

Sevilla

Sevilla

Sesión ordinaria  
del día 1 de Julio 1964.

Prof. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Argenteado

CONCEJALES

D. Manuel Reguero

D. Fermín Fernández García

D. Antonio Rodríguez Berda

D. Pedro Becerra Canillo

D. Victoriano Moreno

D. José María Costa

En la Villa de Huelva  
de los Panos, a uno de Julio de mil no-  
vecientos sesenta y uno; siendo las veinti-  
dos horas de reunión en primera convoca-  
toria el Ayuntamiento Pleno, en el  
Salón de Actos del Consistorio, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Ar-  
quite Lavado, con asistencia de los Sres.  
Concejales expresados al margen, y de mi  
el Secretario, al objeto de celebrar la sesión  
ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público



D. José Fernández Jentis  
D. Manuel Guzmán Leuen

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual que, por unanimidad fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al día de junio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

SOLICITUD PAGO CUOTAS MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL POR PERIODOS SUPERIORES AL MENSUAL.- Heto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de la instrucción 27ª de la circular M.2/1961 (3) de la Dirección Económica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el censo de población de este municipio es inferior a cinco mil habitantes, la situación particular de Economía de la Corporación y la necesidad de eliminar los inconvenientes que habrían de suponer el ampliar mensualmente el Boletín de Organización modelo 202-1; dado el reducido número de funcionarios, por unanimidad, acuerda







- 1.º - Hiciera a la modalidad de pago de las cuotas por periodos superiores al mensual y que no rebasen de un año.
- 2.º - Que el periodo de cotización debe ser anual o el máximo que se autorice.
- 3.º - Que el pago de las cuotas correspondiente sea abonado por la Tesorería Diputación Provincial, con cargo a las cantidades que este Ayuntamiento tiene que percibir de la comuna del diez por ciento de participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.
- 4.º - Facultar a la Presidencia para solicitar de la Jefatura Provincial de la Mutualidad la concesión de la autorización referida.

PRIMER QUINQUENIO ENCARGADO DEL CEMENTERIO Y SEPULTURERO.- La cuenta del expediente instruido a virtud de instancia susrita por el Encargado del Cementerio y Sepulturero de este Ayuntamiento, D. José Moreno Lambiano, en solicitud de reconocimiento del primer quinquenio a que tiene derecho por el desempeño en propiedad del citado cargo, cumplido el día uno de febrero próximo; visto el expediente en el que obra certificación acreditativa de los extremos que sirven de base a la solicitud y el informe favorable de la Comisión de Gobernación; la Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado, reconociéndole el derecho al percibo del primer quinquenio, a partir del día primero de febrero del año actual, consistente en el diez por ciento del sueldo base que actualmente disfruta el funcionario de referencia, y que no existiendo en Presupuesto consignación expresa para tal fin, se factue la correspondiente habilitación y suplemento de crédito en el expediente que actual-



mente se tramita para pago del incremento de haberes que le corresponde recibir a partir de la fecha expresada.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS.- Visto el expediente instruido con motivo de varios complementos y Habilitaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un total de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE pesetas NOVENTA Y CINCO centimos, con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reforzar los artículos o números con designaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formaba la Alcaldía - Presidencia, con fecha veintidos de junio próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local,

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda agostar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de créditos a que el expediente se contrae y que este se ponga al pliego por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día ningún asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a los veintidos onceenta y cinco horas de que como secretario, certifico -

*M. Argente*

*Manuel Argente*





*Fernando*

*Rodríguez*

Pedro Becerra

Victoriano Povedas

*Hanscock*

José Fernández

*Pérez*

*[Signature]*

to  
& la  
-Visto  
de  
de  
e  
y  
con  
de  
con-  
me  
la  
fina  
20 de  
anti-  
e. P.  
da  
sede  
a qu  
nga  
a  
en  
lo  
en  
a  
i. a.  
ora

= Sesión ordinaria  
del día 1 de Agosto  
de 1.961. =

Pres. ayuntamiento  
PRESIDENTE

D. Práximos Argemeta Leado  
CONCEJALES

- D. Manuel Páez Rodríguez
- D. José Ferrández García
- D. Hortensio Rodríguez Cordero
- D. Victoriano Ferrández García
- D. José Ferrández Cordero
- D. Manuel García Leado

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los Barros, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintidos horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Práximos Argemeta Leado, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo tomado de asistir excusando su presencia los concejales D. Pedro Becerra Cordero, D. Pedro Ferrández Moreno y D. José Ferrández Cordero, y de mí el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita





al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, y el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al mes de Julio, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquéllos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

DESIGNACION COMISION FESTEJOS.- Heto seguido y teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas locales, por unanimidad, se acuerda considerar amplias facultades a la Comisión de Gobernación, para que como encargada de festejos actúe en nombre y representación del Ayuntamiento, organizando y dirigiendo los mismos, ateniéndose en cuanto a los gastos a efectuar, a la consignación que figura en Presupuesto para tal fin.

DESIGNACION COMISIONADO INGRESO EN CAVA MOZOS.- Heto seguido, teniendo en cuenta que el próximo mes día cinco de los corrientes tendrá lugar el acto de ingreso en Cava de los mozos de este Municipio perteneciente al censo actual, por unanimidad, se acuerda comisionar al oficial de este Ayuntamiento D. José Gabang Moreno, para que en nombre y representación del Ayuntamiento asista el día señalado al acto referido, abonándosele los gastos correspondientes, con cargo al vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminada el







acto y la sesión fue levantada a las veintidos y veintitres horas de que como Secretaria certifico.

M. Piquero  
*M. Piquero*

*Fernández*

*Victoriano*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

= Sesión ordinaria del día 1 de Septiembre de 1.961 =  
Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Hagoneta Laredo

CONCEJALES

D. Manuel Regaña Piquero

D. Fermín Fernández García

D. Antonio Rodríguez Cordero

D. Pedro Becerra Amiel

D. Victoriano Laredo García

D. José Tomasa Costa

D. José Fernández Lanto

D. Manuel García Laredo

SECRETARIO

D. José Salveste Pérez

En la Villa de Badajoz de los Banos, a uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, día de las veintidos horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Hagoneta Laredo, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente de la localidad el Concejil D. Pedro Fermín de Moreno, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Después abierto el acto público por la Presidencia de su orden, el impreso crito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación





que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, y el Secretario, de letina de los acuerdos adaptados por la Comisión Municipal permanentemente, en las sesiones celebradas con posterioridad al mes de Agosto, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

ORDENANZAS FISCALES.- Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las exacciones municipales siguientes:

Taxas de Administración por documentos expedidos etc.; servicios de cementerio, arbitrio con fin no fiscal sobre juegos y arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas, etc.

Considerando que a tenor del art. 474 de la Ley de Régimen Local, la modificación de los gravámenes que comprenden las Ordenanzas reguladoras de los arbitrios con fines no fiscales anteriormente enumerados, quedan debidamente fundamentadas en el primitivo acuerdo de su imposición, ya que no existen otros medios coercitivos adecuados para prevenir perjuicios a los intereses del Municipio y del vecindario en general.

Examinadas las Ordenanzas re-







dictados al efecto, con los tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales; el Ayuntamiento, a unanimidad, la modificación propuesta de las Ordenanzas de las estaciones referidas y que, de conformidad con lo que prescriben los artículos 722 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales el acuerdo de modificación, juntamente con las Ordenanzas y tarifas aprobadas se exponga al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, prorrogándose la tramitación exigida por la Ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la Provincia y posterior autorización expresa del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de las Ordenanzas relativas al establecimiento de arbitrios con fines no fiscales, a tenor de lo prescrito en el art. 474 de la Ley de Régimen Local.

#### RATIFICACION ACUERDO GRATIFICACIONES PERSONAL. -

Heto segundo, se dio cuenta a la Corporación de los acuerdos adoptados para la concesión de gratificaciones al personal que figuran consignados en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual; así como de los tomados con posterioridad. El Ayuntamiento, en su vista y teniendo en cuenta lo prescrito en el apartado primero de la Norma II de las instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales que han de regir en el ejercicio económico de 1962, a unanimidad, acuerda la ratificación de los acuerdos que sirvieron de base para las consignaciones firmadas en el Presupuesto ordi.





monio del ejercicio de 1961 y posteriores, de la totalidad de gratificaciones concedidas al personal, y que tales gratificaciones se llenen al Presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, en la cuantía acordada.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia ningun asunto de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos cuarenta y cinco horas de que, como Secretario certifico.



M. Argente

Manuel Piquero

Hernández

Pedro Recena

Victoriano Novarro

Varela

Referencia

Hernández



Señón ordinaria  
del día 2 de Octubre  
del año de 1.961 =

Pres. - asistentes

PRESIDENTE

D. Maximino Angueta Laredo

CONCEJALES

D. Manuel Pizarro Rojas

D. Jesús Fernández García

D. Antonio Rojas Laredo

D. Pedro Becerra Carillo

D. Victoriano Harro García

D. Pedro Fernández Boreu

D. José Fernández Santo

D. Manuel García Laredo

SECRETARIO

D. José Saluste Pérez

En la Villa de Valdebarba de los Pinos, a dos de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas de nuevo en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Angueta Laredo, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir excusando su presencia el concejal D. José Fonseca Cueta y de omni el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual, que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al uno de Septiembre, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

FIJACION JORNAL MEDIO BRACERO EFECTOS BENEFICENCIA.-

Acto seguido y teniendo en cuenta la fecha inminente en que deberá procederse a la rectificación del Padrón de Beneficencia Municipal, comprensivo de



Las familias que en el próximo ejercicio de 1.962, tengan derecho a disfrutar gratuitamente del servicio de asistencia médico-farmacéutica, conforme a lo determinado en el apartado 4.º del artículo 59 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, la Corporación, por unanimidad, acuerda fijar en TREINTA Y CINCO pesetas, el jornal medio de un bracero en la localidad a efectos de declaración de pobreza, y que de este particular se remita certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de aprobación o modificación de la cifra que se propone.

INCREMENTO RENTA LOCAL ESCUELA UNITARIA NIÑOS NUMERO 2.- Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia de D.º Joaquín Becerra Pérez, en solicitud de incremento de la renta que actualmente se le viene abonando por el arriendo del local destinado a la Escuela Unitaria de niños número 2, dado lo exiguo de la misma.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo emite en el sentido de que procede el incremento de renta por considerar que la misma es inferior en relación con los arrendamientos que actualmente rigen en la localidad y que procede, por tanto, su incremento en un 50% como máximo de la renta que actualmente se viene satisfaciendo.

La Corporación, por unanimidad, acuerda: Estimar la petición formulada y conceder el incremento de renta solicitado que se fija en MIL DOSCIENTAS pesetas anuales que le serán satisfechas a partir de primero de





ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.  
 GRATIFICACION EXTRAORDINARIA FUNCIONARIOS MUNI-  
 CIPALES CON MOTIVO DEL DIA DEL CAUDILLO. - Hecho  
 seguido se da cuenta por íntegra actura del ex-  
 pediente instruido a virtud de instancia de va-  
 rios Funcionarios Municipales, en solicitud de  
 concesión de una mensualidad extraordinaria  
 con motivo del día del Caudillo y en conmemo-  
 ración del veinticinco aniversario del Alzamiento  
 Nacional, al igual que se ha hecho en otros  
 Municipios y en atención al incremento del  
 nivel medio de vida y desactualización de los  
 sueldos que vienen percibiendo los Funcionarios  
 de Administración Local.

Visto los Informes favorables de las Comi-  
 siones Informativas de Gobernación y Hacienda,  
 que lo emiten en el sentido de que procede ac-  
 ceder a la petición por estimar que la concesión  
 de la mensualidad solicitada con motivo del  
 día del Caudillo, a la vez que conmemora el  
 veinticinco aniversario del Alzamiento Nacional  
 sirve para remediar y compensar, en parte,  
 el desnivel de vida actual que padecen los  
 Funcionarios Municipales, dado el incremento  
 del costo de la vida y los bajos sueldos de los  
 mismos al no contar con otros ingresos su-  
 plentarios; y a que, como consecuencia del au-  
 gmento de la liquidación del ejercicio anterior  
 del que aún queda la bastante cantidad dispo-  
 nible y en disposición de ser aplicada, la situa-  
 ción del Municipio lo permite sin perturbación  
 ni perjuicio de dar alguna para los intereses  
 económicos y generales del mismo.

El Ayuntamiento estimando la peti-  
 ción formulada, por unanimidad, acuerda:



Conceder a la totalidad de funcionarios de  
Administración Local de este Municipio, una  
gratificación eventual extraordinaria por una  
sola vez, equivalente a una mensualidad  
ordinaria, con motivo del día del Caudillo y  
en conmemoración del veintinueve aniversario  
delalzamiento Nacional, en atención a  
las circunstancias especiales que concurren  
en la actualidad; y que no existiendo en  
el Presupuesto ordinario consignación expresa para  
tal fin, se habilite la cantidad necesaria en  
el primer expediente que se tramite; y una  
vez aprobado el omiso, se satisfaga a los  
funcionarios referidos la gratificación eventual  
ordinaria concedida.

Con lo cual y no figurando en  
el orden del día más asuntos de que tratar  
la Presidencia declaró terminado el acto y  
la sesión fue levantada a las veintinueve  
horas de que, como Secretario, certifico.



M. Argente

Manuel Argente

Hernández

J. Rodríguez

Pedro Decena

Roberto Torres

Pedro Zambrana

[Signature]

[Signature]



de Sesión extraor-  
dinaria del día  
7 de Octubre de 1961

Ses. - asistentes

PRESIDENTE

D. Maximo Argueta Lavado

CONCEJALES

D. Manuel Regaña Regaña

D. Fern. Fernández Garcia

D. Antonio Regaña Cuenda

D. Pedro Becana Carillo

D. Victoriano Sevano Garcia

D. Pedro Fernández Moreno

D. José Fonseca Costa

D. Manuel Garcia Leuca

SECRETARIO

D. José Silvestre Fong

En la Villa de Mérida de los Ba-  
nos a siete de Octubre de mil novecientos  
sesenta y uno, siendo por veinte horas se reu-  
nió en primera convocatoria el Ayunta-  
miento Pleno, en el Salón de Actos del  
Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Maximo Argueta Lavado, con asiste-  
ncia de los Ses. Concejales expresados al margen,  
habiendo dejado de asistir por encontrarse  
ausente de la localidad el Concejal D. José  
Fernández Santos, y de omi el Secretario, al objeto  
de celebrar la sesión extraordinaria convocada  
para este día.

Corresponde al Ayuntamiento un  
número de nueve Concejales de derecho,  
por población de 2.001 a 10.000 habitantes, se-  
gún la escala del artículo 74 de la vigen-  
te Ley de Régimen Local.

Declarada abierta la sesión por la  
Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario,  
dio lectura del borrador del acta de la sesión  
anterior que, por unanimidad, fue aprobado, ad-  
virtiéndose seguidamente por el funcionario ac-  
tuante la obligación que tienen los Ses. asistentes  
de firmar el acta una vez transmitida al libro co-  
rrespondiente, dentro de los ocho días siguientes a  
la fecha de su aprobación.

VARIACION ORDEN IMPOSICION DE EXACCIONES. - Por  
la Presidencia, se dio cuenta a la Corporación de  
que este año al confeccionar el proyecto de presu-  
puesto ordinario, habia tropezado con el mismo  
inconveniente de años anteriores, en cuanto  
no hay posibilidad de someter el cálculo  
de los ingresos al orden de prefación que esta-  
blecen los artículos 578 a 583 del Texto Refundido





de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; y esta Corporación, después de un detenido estudio de la cuestión y teniendo en cuenta la imposibilidad de someter el cálculo de los ingresos al orden de prelación establecido por indicados artículos, por unanimidad acuerda: Facultar a la Presidencia para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo que prescriben los artículos 584 y 585 del citado Texto legal, la correspondiente autorización para variar el orden de prelación establecido por especificados artículos y prescindir de aquellos exacciones que por inexistencia en el término municipal del objeto de gravamen o exigua productividad de la misma, carecen, en casi su totalidad, de la correspondiente ordenanza reguladora y deben proceder y agotarse, conforme a lo establecido en el artículo 580 y apartado 2º del artículo 582 de precitada Ley, antes de proceder a la utilización de los gravámenes que constituyen la imposición municipal y que establece el artículo 583 de mentada Ley, siendo las exacciones de las cuales es necesario prescindir, las siguientes:

Como comprendidos en el artículo 440 del Texto Refundido de la Ley, son enumerados en los párrafos 3º, 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, y 26º.

Id. id. en el 444 de la misma Ley, son enumerados en los párrafos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 15º, 18º, 19º, 20º y 22º.

Id. id. en el id 477 de especificada Ley, son designados con las letras c, e, g, h, j, k, n, y o.

Recurso sobre la Contribución de Utilidades regulada por el artículo 486 de referida Ley.





Recomendo sobre el impuesto del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras autorizado por el artículo 490 de la misma Ley.

PRESUPUESTO ORDINARIO.- Habiendo sido, por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos, partidos y conceptos de los gastos e ingresos del proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1.962, formado por el Presidente de la Corporación, asistido del Secretario-Portavoz de la misma, juntamente con la memoria explicativa determinada en el párrafo 2.º del artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, según el apartado 5.º del artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.953.

La Corporación, después de un análisis y detenido estudio, encuentra perfectamente ajustados los ingresos al producto que de ellos se calcula obtiene, tomando como principal base los tipos impositivos de las Ordenanzas fiscales que los regulan; y estimando que los gastos responden a las necesidades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio expuesto, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad; reconociendo que en la tramitación del proyecto, memoria explicativa y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda se cumplieron los preceptos determinados sobre tramitación y aprobación de presupuestos ordinarios en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad, contando con la mayoría absoluta del número legal de Concejales que componen el





El Ayuntamiento, acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIONES
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
I	Personal activo	318.017,25
II	Material y Sirenos	120.531,00
III	Clases Pasivas	46.897,28
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos	14.150,00
VI	Extraordinarios y de capital	41.980,00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	18.424,47
	<u>Total</u>	<u>560.000,00</u>

	<u>Presupuesto de ingresos</u>	
I	Impuestos directos	262.038,83
II	Id. indirectos	93.200,00
III	Esas y otros ingresos	141.675,00
IV	Subvenciones y participaciones de ingresos	23.000,00
V	Ingresos patrimoniales	22.558,40
VII	Eventuales e imprevistos	17.527,77
	<u>Total</u>	<u>560.000,00</u>

#### RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos	560.000,00
Id. los ingresos por id. id.	560.000,00

El Ayuntamiento, acordó que el que sugirió aprobado en tal forma, en cumplimiento de cuanto preceptua el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se exponga al público por término de 15 días hábiles, trans-







conidos por cuales se remitirá al Ilmo. Delegado de Hacienda de esta Provincia, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en su contra quedaren interpuestas, las cuales serán previamente informadas por la Corporación, todo a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Unánimemente, se acuerda por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado, que, se acompañan al mismo.

Y no firmando en el orden del día mas asuntos de que trata, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintiocho treinta horas de que, como Secretario, certifico.



M. Leguato

Manuel Leguato

[Signature]

Madriguez

Pedro Becerra

Nelso Lopez

Pedro Fernandez

[Signature]

[Signature]

[Signature]



191  
Sesión ordinaria  
del día 2 de No-  
viembre de 1961 =  
Ses. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Angreta Lavado  
CONCEJALES

D. Manuel Regalado Rojas  
D. Fermín Fernández García  
D. Hermosillo Rodríguez Cordero  
D. Pedro Pecena Conill  
D. Victoriano Navarro García  
D. Pedro Fernández Moreno  
D. José Tomasa Costa  
D. Manuel García Lencina

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

En la Villa de Villalba de los  
Barros a dos de Noviembre de mil nove-  
cientos sesenta y uno; siendo las veinte  
horas se reunió en primera convocato-  
ria el Ayuntamiento Pleno en el Sa-  
lón de Actos del Consistorio, bajo la Pres-  
dencia del Sr. Alcalde D. Máximo An-  
greta Lavado, con asistencia de los Sres.  
Concejales expresados al margen, habiendo  
dejado de asistir por encontrarse enfermo  
el Concejal D. José Fernández Santos y de-  
mi el Secretario, al objeto de celebrar la  
sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el auto pú-  
blico por la Presidencia de su orden, el in-  
frascrito Secretario, dió lectura del borrador del  
acta de la sesión anterior que, por unanimi-  
dad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente  
por el funcionario actuante la obligación que  
tienen los Sres. asistentes de firmar el acta  
una vez transcrita al libro correspondiente  
dentro de los ocho días siguientes a la fecha  
de su aprobación.

Seguidamente, por disposición de la  
Presidencia, yo el Secretario, di lectura de lo a-  
uerdo adoptado por la Comisión Municipal  
Permanente en las sesiones celebradas con anteriori-  
dad al dos de Octubre, última celebrada  
por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y  
esta Corporación, enterada de aquéllos, por una-  
nimitad, acordó hacer constar sin conformi-  
dad con los mismos.

SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITOS.- Visto el ex-  
pediente instruido con motivo de varios Suplementos  
y Habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto







Ordinarios en vigor, con cargo al superavit del anterior, por un total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES QUÉTS SESENTA Y SIETE centimos, y que se destinan a reponer las gastadas y nuevas consignaciones, para fines que constan en la Ordenanza inicial del mismo que forma la Alcaldía con fecha con fecha veintitres de Octubre próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y Habilitación de créditos a que el expediente se contrae y que ste se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

Con lo cual y no firmados en el orden del día mes amtos de que trata, la Presidencia de claro terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta horas de que, como Secretario, certifico.



*M. Aguirre*  
*[Signature]*  
*Pedro Decena*  
*Pedro Demandas*  
*[Signature]*

*Manuel Lopez*  
*[Signature]*  
*Roberto Alvarez*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Sesión ordinaria  
 del día 1 de Diciembre  
 de 1.961 =

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Magueta Barado

CONCEJALES

D. Manuel Pérez Aguiar

D. José Ferrnández Gacia

D. Esteban Rodríguez Chaves

D. Pedro Becerra Castillo

D. Victoriano Haremo Gacia

D. Pedro Ferrnández Moreno

D. José Fonseca Gasta

D. Manuel Gacia Becerra

SECRETARIO

D. José Saluste Pérez

En la Villa de Huelva de  
 los Baños, a uno de Diciembre de mil  
 novecientos sesenta y uno, siendo las veinte  
 horas, se reunió en quionera convocada  
 por el Ayuntamiento Pleno en el  
 Salón de Actos del Consistorio, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo  
 Magueta Barado, con asistencia de los  
 Sres. Concejales expresados al margen,  
 habiendo dejado de asistir por enfermedad  
 se enfermó el concejal D. José Ferrnández  
 Gacia, y de mí el Secretario, al  
 objeto de celebrar la sesión ordinaria  
 de este día.

Declarado abierto el acto quionero  
 por la Presidencia de su orden, el in-  
 frascripto Secretario dio lectura del borrador de  
 acta de la sesión anterior que, por unanimidad,  
 fue aprobado, advirtiéndose seguidamente  
 por el funcionario actuante, la obligación que  
 tienen los Sres. Concejales de firmar el acta  
 una vez transcrita al libro correspondiente,  
 dentro de los ocho días siguientes a la fecha  
 de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la  
 Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los  
 acuerdos adoptados por la Comisión Municipal  
 Permanente, en las sesiones celebradas  
 con posterioridad al dos de Noviembre último  
 celebrada por el Ayuntamiento con carácter  
 ordinario; y esta Corporación, enterada de lo  
 que se le expone, acordó hacer constar su  
 conformidad con los mismos.

EXPOSICIÓN PÚBLICO PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL AÑO 1.962. - Cada cuenta de los listos de fa.







oniliales probus, formados por la Junta Municipal de Beneficencia, que en el proximo año han de disfrutar del servicio de asistencia medico-farmacéutica gratuita; la Corporación, por unanimidad, acordó su exposición al público por plazo de ocho dias hábiles, a efecto de que quedasen examinados por cuantas personas lo deseen y de la formulación por los cabezas de las reclamaciones que consideren oportuno.

IMPUESTO PREVENCIÓN PARO OBRERO.- Hecho segundo y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 5º de la orden de 22 de Julio de 1963 del Ministerio de Trabajo, la Corporación, por unanimidad, acuerda la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo durante el actual ejercicio de 1962, el impuesto para la prevención del paro obrero, y que de este particular se remita certificación literal a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, a los debidos efectos.

Con lo cual y no figurando en el orden del dia ningun asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta horas de que, como Secretario, certifico.



Atorgado  
 Fernando  
 Pedro Decena  
 Pedro Domínguez

Manuel Pozo  
 L. Pacheco  
 Victoria Novillo  
 Juan



190  
= Sesión extraordinaria del día 13 de Diciembre. =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Hogneta Barado

CONCEJALES

D. Manuel Pagan, Pagan

D. José Tomás García

D. Antonio Pagan Cruz

D. Pedro Pecera Gil

D. Victoriano García García

D. Pedro Pagan Moreno

D. José Tomás Cruz

D. Manuel García Barado

SECRETARIO

D. José Cabrita Moreno

En la Villa de Vilella de los Tanos, a trece de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, siendo por veinte horas de reunión en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Máximo Hogneta Barado, con asistencia de los Sres. Concejales expuestos al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse enfermo el Concejil D. José Tomás García, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Leída abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

PADRON BENEFICENCIA MUNICIPAL. - La cuenta que durante el periodo de ocho días en que ha permanecido expuesta al público por lista de Beneficencia Municipal formada por la Junta Municipal de Beneficencia para el ejercicio de 1960 no se ha formulado reclamación de clase alguna en su contra; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el Padron de Beneficencia Municipal que ha de regir durante el ejercicio próximo y que se exponga al público por término de quince días hábiles a los efectos que se determinan en el artículo 61 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Públicos.







tanos Locales, de 27 de Noviembre de 1953 y que se remita copia certificada del Párrafo, a cada uno de los facultativos D. Ignacio Ferrández Ferrández y D. Emilio Conde Gascón, Farmacéutico D. Fernando Sanmiguel Sanmiguel y Practicante y Matrona D. Eduardo Amor Amor.

Con lo cual y no figurando en el orden del día otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cinco horas de que como Secretario, certifico. - Interlineado "el mismo vale."



*[Handwritten signatures]*  
Pedro Becerra  
Pedro Ferrández

*[Handwritten signatures]*  
Manuel Pagan  
Medriguer  
Juan José  
Juan José

Sesión ordinaria del día 2 de Enero de 1962. =

Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Maximino Argüeta Laredo

CONCEJALES

D. Manuel Pagan Pagan

D. Félix Ferrández Gascón

D. Antonio Pagan Argüeta

D. Pedro Becerra Conde

D. Juan José Amor Amor

En la villa de Villalba de los Barros, a dos de Enero de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Argüeta Laredo, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación del fallecimiento en el día de ayer



D. Pedro Tomás de los Ríos  
 D. José Tomasa Costa  
 D. Manuel García Sánchez

SECRETARIO

D. José Silvestre Pérez

del concejal de este Ayuntamiento D. José Ferrera de los Santos, persona de todos conocida por su bondad y cuya laboriosidad y competencia dentro del cargo concejal, tenía plenamente demostrada. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y que como homenaje póstumo a la memoria del mismo, se celebren unos funerales a los que asistirán oficialmente los miembros de la misma, invitándose al vecindario en general, y facultándose a la Presidencia para la organización de tal acto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el impasorito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del ejercicio último que, por unanimidad, fueron aprobados; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los señ. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al mes de Diciembre, sesión celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad acordó hacer constar en conformidad con los mismos.

APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 1.962.

Heto seguidos, se dio cuenta de oficio número 77, fecha 13 de Diciembre último, del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales, en el que se participa que el





Hono. Sr. Delegado de Hacienda, con la propia falta, se había venido a aprobar el Presupuesto ordinario votado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1962. La Corporación, una vez enterada, acordó la inmediata justificación en vigor del mismo.

CONCURSO SECRETARIA AYUNTAMIENTO. - Continuación. Se dio cuenta de escrito del Sr. jefe de la Sección 1ª, Delegado 2ª, de la Dirección General de Administración, con el que se remite refugio de concursante a la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de la emisión del informe preceptivo. La Corporación, una vez dada por enterada y no teniendo que oponer nada a las condiciones de los candidatos, decidió de emitir informe en sentido alguno.

RECTIFICACION INVENTARIO EN 31 DICIEMBRE 1961. - Hecho seguido, se da cuenta por íntegra acta del Inventario General de Bienes, Derechos y Obligaciones de este municipio, rectificado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno; y esta Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

EXPOSICION PUBLICO PADRON PRESTACION TRANSPORTES. - Se da cuenta del fichero formado para la prestación de transportes que ha de regir en el año actual. La Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acordó prestarle su conformidad y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º de la correspondiente ordenanza, se exponga al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones que en su contra puedan formularse, dándosele inmediatamente cuenta, una vez terminado el plazo o período de su exposición para si procede su aprobación definitiva.

Con lo cual y no formado en el orden del día ningún asunto de que trata, la Presidencia declaró



terminada el acto y la sesión fue levantada a las veintisiete horas de que como Secretaris certifico.

Manuel Pagan  
 Pedro Becerra  
 Pedro Tomando

Manuel Pagan  
 Antonio  
 Victoriano  
 Honora

Sesión ordinaria del  
 día 1 de Febrero de 1962

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Francisco Angueta Lomas

CONCEJALES

D. Manuel Pagan Pagan

D. Juan Feliz Garcia

D. Antonio Pagan Bernal

D. Victoriano Lomas Garcia

D. Pedro Feliz Moreno

D. Jose Tomasa Costa

D. Manuel Garcia Lomas

SECRETARIO

D. Jose Silvestre Perez

En la Villa de Villalba de los Banos, a uno de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas de reunida en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salon de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Angueta Lomas, en asistencia de los Pres. Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente el concejal el Concejal D. Pedro Becerra Bernal y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Leído abierto el acto quillico por la Presidencia de su orden, el inscrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado, advirtiéndole seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Pres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por disposición de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura de los acuerdos adoptados





por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al dos de Enero, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

**PADRON PRESTACION TRANSPORTES.** - Dada cuenta, nuevamente, del expediente instruido para la prestación de transportes en este término municipal durante el año actual y de que durante el periodo de su exposición al público, no se han formulado reclamaciones de clase alguna en su contra; la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación definitiva y que, llegado el momento en que se acuerde exigir la prestación para la realización de obras de índole municipal, se proceda conforme a los preceptos de la correspondiente ordenanza.

**ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS ADQUINADO TRAMO PAVIMENTO CALLE GARCIA GUERRERO.** - Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de las obras de adjudicación de un tramo del pavimento de la calle Garcia Guerrero de esta población, del que resulta adjudicada provisionalmente a D. Juan Toranzo Hensio, con fecha veinticuatro de Enero último, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

**CONSIDERANDO:** Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la única proposición la presentada por dicho Sr., por unanimidad, se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras objeto de la misma a favor de D. Juan Toranzo Hensio, a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y forma-





ligación del contrato."

CESSION FAJA TERRENO OBRAS AMPLIACION CIRCULO "LA UNION". - Hecho seguido, se dió cuenta del expediente instruido a virtud de instancia de D. José García Moreno, en su calidad de Presidente del Círculo "La Unión", en solicitud de cesión de una faja de terreno, con motivo de las obras de ampliación del edificio de la Sociedad, al objeto de lograr la alineación de fachada. La Corporación, en vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, como la misma propone, por unanimidad, acuerda:

1.º - Hacerle a lo solicitado por considerar que la pretendida alienación no perjudica en nada a los intereses generales del Municipio.

2.º - Fijar la indemnización a abonar por la cesión del terreno solicitado en la suma de MIL CINCUENTA pesetas, que serán satisfechas e ingresadas en Hecaf Municipales, ante de proceder a la ocupación del terreno objeto de gravamen.

FIJACION JORNAL MEDIO DE UN BRACERO EN LA LOCALIDAD A EFECTOS DE QUINTAS. - Seguidamente y debiendo precederse a la fijación del tipo regulador del jornal de un bracero en la localidad para que sirva de base a los expedientes de promoción de ingreso en filas de 1.º clase, que se instruyan en el año actual, esta Corporación por unanimidad y teniendo en cuenta el cálculo de jornales que un bracero ha al año y los precios que cobran en las distintas épocas, según se trate de la recolección de cereales, verduras, aceites, trabajos y escarda y otros, acorda hacer constar que el precio medio del jornal regulador de un bracero en la localidad, queda fijado en CUARENTA pesetas, y que de este acuerdo se remitirá certificación literal a la Junta de Certificación





ción y Revisión de esta provincia, a los consignar-  
tes efectos.

DESIGNACION MEDICOS. TALLADOR Y PESADOR PARA  
EL ACTO DE CLASIFICACION Y DECLARACION DE SOL-  
TADOS. - Hto seguido y teniendo en cuenta la pro-  
ximidad de la fecha en que han de llevarse a  
efecto las operaciones de clasificación y declaración  
de soldados y las de revisión de los mozos sujetos a la  
misma en el año actual; el Ayuntamiento, por ma-  
yoridad, acuerda designar como médicos a los titu-  
lares de esta localidad D. Ignacio Fernández Fernández y  
D. Benito Condes Garcia, como tallador a D. Angel  
Manera Ortiz y como pesador a D. Emilio Leucero Pe-  
driguez.

DESIGNACION PADRES DE MOZOS QUE COMO TESTIGOS  
DEL AYUNTAMIENTO HAN DE DEPONER EN LOS EX-  
PEDIENTES DE PRORROGA QUE SE INSTRUYAN. - Por  
mayoría, se acuerda designar a los vecinos de  
esta localidad Don Abelino Flora Rodriguez  
y D. Francisco Valero Ruiz, padres de los mo-  
zos Fernando Flora Moreno y Francisco Valero  
Folado, números 14 y 21 del alistamiento del  
reemplazo actual, a fin de que como testigos  
designados por este Ayuntamiento depongan en  
los expedientes de prórroga de incorporación a  
fin de que hayan de instruirse en el presente  
año, como igualmente en los de reempla-  
zos de años anteriores.

Con lo cual y no figuran-  
do en el orden del día más asuntos de  
que tratar, la Presidencia declaró ter-  
minado el acto y la sesión fue avan-  
zada a las veintimás y quince horas  
de que como Secretario, certifico.

M. J. J. J.

Manuel G. G.



Fernando

Albregino

Victoriano el 10 de 10

11

Pedro Fernandez

Francisco

Two illegible signatures































































